

Año de 1863.

Ayuntam.^o de Don Benito.

Libro de acuerdos.

Don Benito. Imp. y encuadernación de los Sres. Medina y Gallardo, Comp.^a



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de posesion } En la Ciudad de Don Benito a primero
de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, dadas las nueve
de la mañana, el Sr. Alcalde interino D. José Aguas,
Carrasco, y los Sres. D. Enrique Guillen y Guillen, D. Juan
Ciducha y Soto, D. Fran.º Genes Muñoz, D. Santos San-
cha Morán y D. Ramon Miranda, Regidores que compo-
nen el Ayuntamiento de esta población, con los Sres. D.º Die-
go de Herrera y Carrasco, usando licencia, D. Antonio Calderon
de la Barca y D. Vicente Cámara, de quienes mas adelante
se hará mención, y D. Prudencio Douro Cortés, D. Ramon
Genes Gordo y D. José María Valadís que debun cesar y ce-
san en sus cargos, así como D. Pedro Genes Ciducha y D.º
Juan Priu García, que debun continuar, se constituyeron, los
dichos primeros nombrados, en la sala Capitular, con el objeto
de leer en sus cargos los que con arreglo a la Ley debun,
verificarse, y poner en posesion de sus cargos a los dchos. nom-
brados Concejales, en las sesiones aprobadas por el Sr. Gober-
nador de esta Provincia, para el finis que terminará en el
treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro,
en fecha veinte y seis del mismo mes del año último.

En su virtud y estando nombrados por S. M. para
el mismo finis, Alcalde y Concejales por su orden los Sres.
D. Vicente Cámara, D. Joaquín de Grandos y Campo y
D. Antonio Calderon de la Barca, y D. Fermín Soto de Katis,
var, y otros Concejales D. José Solano, D. Juan José Casado, D. José
Calderon de la Barca, D. Juan Ciducha y Soto, D. Fran.º
Sancha Morán y D. Juan Aguas Genes Valadís, con el Sr.
D. Rafael Genes Valadís, nombrado Jefe de par, para el

expresado bien, hicieron entrada los expresados Sr. D. Juan
el último que opta por el indicado cargo, según el fin
que ha pasado al Sr. Presidente.

Constituidos cada cual en sus sitios respectivos, los
Srs. presentes, el Sr. Alcalde Sabido, recibió al efecto que
tenia puestas las manos sobre los Santos Evangelios, con-
formes al artículo cuarenta y seis del Reglamento de 16 de
Setiembre de 1845, el juramento siguiente: "Juráis por
Dios, y por los Santos Evangelios, guardar y hacer
guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes,
y ser fiel á S. M. D.ª Isabel segunda y sucesores bien
y lealmente en el desempeño de vuestro cargo." etc. que con-
testó: "Si juró." El Sr. Alcalde Sabido replicó: "Si así,
lo hicieron, Dios se lo premia y si no se lo demanda."
En seguida le entregó el bastón como signo de la autoridad
que se le confería y ocupó el sitio de la Presidencia.

Acto continuo, el Sr. Alcalde, nuevamente profesiona-
do, recibió igual solemne juramento á los Srs. Concejales
de Alcalde y Concejales electos por el orden que quedan,
expresados, entregando á los primeros los bastones cor-
respondientes, y ocupando unos y otros los sitios que les
pertenece.

En consecuencia de todo lo relacionado el Sr. Presi-
dente declaró legalmente instalado el Ayuntamiento de
esta Ciudad para el bienio que terminará en treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro,
y mandó que de este acto se diere cuenta inmediatamente
al Sr. Gobernador de esta Provincia, en los términos que
establece el citado Reglamento; con la expresión que el mismo
determina.

Sin otra ocurrencia el Sr. Presidente dio por termi-
nada esta ceremonia, cuya acta firmarán todos los conue-

rentes, despues de lo qual se retiraron los Sr. que usau D. Juan
 Alguazil Carrasco, D. Enrique Guillen y D. Tomas Cidoncha
 y solo; de todo lo qual, yo el Secretario certifico

Vicente Cámara, *Alcalde* Juan de Granada
 y Campor

Antonio Calderon de la Parra, Fernan Solo de
 Saldivar y Meza, Juan.º Gomez Muñoz

Juan del Reg.º, Juan Cidoncha
 D. Santos Sanchez, D. Ramon Miranda

Juan Jose Casado, Jose Solano, Juan del Reg.º
 D. J.º de la Cruz

Jose Calderon de la Parra, Juan Ayuso, Juan Pineda

Enrique Guillen, Juan de Medina
 y Jimenez

Acta de la sesion que despues de su instalacion celebró el Ayuntamiento
 de esta Ciudad de Douz Agosto el dia primero de Octubre de mil ochocientos
 treinta y tres, con asistencia de los Sr. Concejales que al mismo se expresan

Sr. que asistieron

- D. Vicente Cámara, 1.º Pres.º
- D. Joaquin de Granada, 1.º Concej.º
- D. Ant.º Calderon de la Parra, 2.º Id.
- D. Fernan Solo de Saldivar, 3.º Id.
- D. Juan.º Gomez y Muñoz, Reg.º
- D. Santos Sanchez y Coronado, 4.º Id.
- D. Ramon Miranda, 5.º Id.

Se abrió la sesion con lectura y apro-
 bacion del acta de la sesion de Diecinueve
 ultimo.

Se leyó el Real Decreto de la
 Pro.º N.º 154. La Corporacion quedo
 enterada.

Con arreglo al art.º 8.º del Regla-
 mento de 16. de Setiembre de 1848,
 pasou a designar los asuntos que

D. José Alamo y Soto, Reg.^o
D. José Calderón de la Parra, id.
D. Juan Cidrecha y Soto, id.
D. Juan José Casado, id.
D. Juan Aguero, id.
D. Frant. Sanchez Correas, id.

que les corresponden, segun el orden de su
representacion numerada, a los Regidores que
deben continuar en el termino que empieza
en este dia, por su habito correspondido
se renovados en el anterior, en la forma
siguiente: Primera, D. Diego de Alora y

Carrasco; Segunda, D. Pedro Gomez Cidrecha; Tercera, D.
Juan Ruiz Garcia; Cuarta, D. Frant. Gomez Alvarado; Quinta,
D. Santos Sanchez Moreno; y Sexta, D. Ramon Alvarado.
Habiendo provido en cumplimiento del art. citado a
sacar a la suerte el orden numerado de los Regidores y
sustrantes dio esta operacion el siguiente resultado: Primer,
D. Juan Cidrecha y Soto; Segundo, D. Juan José Casado;
Tercero, D. José Solano y Soto; Cuarto, D. Frant. Sanchez
Correas; Quinto, D. José Calderón de la Parra; y Sexto,
mo D. Juan Aguero y Gomez Alvarado.

Procedio en seguida al cumplimiento de los
dias en que la Corporacion ha de celebrar sus sesiones
ordinarias y fueron designados los dias y dias
de cada semana; acordandose que de este particular
se de conocimiento al Sr. Gobernador de esta Provincia
en cumplimiento del art. 82 del citado Reglamento.

Fue nombrado Procurador Sindico el Regidor
primero D. Diego de Alora y Carrasco, y suplente
para que le sustituya en sus ausencias y ausencias
del indiano D. José Calderón de la Parra, y se
acordo: Fue con arreglo al art. 83. de expresado Re-
glamento, se participo esta eleccion a la Superintendencia.

Se procedio al nombramiento de Comisioneros que
faciliten el mejor y mas acertado despacho de los
diferentes asuntos de la Corporacion y vacuen los inter-
medios o desamparados los encargos que la misma o su
Presidencia les confieren y quedaron constituidos y



en la forma siguiente =

De Presupuestos, Propios y Arbitrios.

Señ: Cámara, Miranda, Cidoncha y Casado.

De Montes y Política rural.

Señ: Grandia, Mira, Gomez Cidonchas y Anselmo

De Hacienda.

Señ: Calderon (D. Ant.º) Sanchez Correas, Calderon (D. J.º)
y Arguero

De Política urbana y Obras públicas.

Señ: Valdivia, Gomez Muñoz, Sanchez Moreno y Solano

Considerando la Municipalidad que al al
quien es Antonio Dominguez, por su edad avanzada
y achaque, es absolutamente imposible continuar en el
cumplimiento de su destino, no obstante de lo satisfecido
que está de sus buenos y dilatados servicios, pro-
puso su separación al Sr. Alcalde. Acordada así,
por el mismo, y a fin de que pueda cubrirse esta
plaza inmediatamente para que no experimente retraso
el buen servicio de la Corporación, formó y somitió al
Sr. Presidente la siguiente propuesta en forma: Qui-
en sea el Mayor de la Causa: Segundo el Sr. Gallego;
tercero, Pedro Gallego y Sanchez. Llegado por el
Sr. Alcalde el presupuesto en primer lugar, y aceptado
el cargo por el interesado, se acordó: Se le expida el
título correspondiente y se le ponga en posesión de su cargo

como tubo efecto inmediatamente.

Recordada la suspension de la proxima sesion ordinaria inmediata, para que el Secretario pudiese dedicarse al despacho de los asuntos pendientes, se levantó esta, cuya acta firman los Sres. que a ella han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Cámaras Grande Cédulas Solde de Valdivia

Ge Muñoz fiscal + del Rey fiscal + del Rey Solano
Miranda

Caldesoro Cidencio Casado Juan Torres

fiscal + del Rey
Sancho Gomez

Juan de Aldean
Simones

Acta de la sesion ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día seis de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

Sres. que asistieron

- D. Vicente Cámara, 1.º Sr. D.º
- D. Joaquin de Ganda, 1.º Sr. D.º
- D. Est. Calderon de la Barca, 2.º Sr. D.º
- D. Juan Solde de Valdivia, 3.º Sr. D.º
- D. Pedro Gomez Cidencio, Reg.º 1.º
- D. Juan Ruiz Garcia, Sr. D.º
- D. Juan Gomez Muñoz, Sr. D.º
- D. Santos Sancho Gomez, Sr. D.º
- D. Ramon Mirandas, Sr. D.º
- D. Juan Cidencio y Solde, Sr. D.º
- D. Juan Solde Casado, Sr. D.º
- D. Solde Solano y Solde, Sr. D.º
- D. Juan Sancho Gomez, Sr. D.º
- D. Est. Calderon de la Barca, Sr. D.º
- D. Juan Torres y Solde, Sr. D.º

Abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió igualmente a la lectura del Reglamento para el Regimen y gobierno interior del ayuntamiento aprobado en 24 de Febrero de 1.854, y enterada la Corporacion, lo declaró vigente para la misma en todas sus partes.

Diose cuenta de una instancia producida por el Manueta Estuñer y Valverde, Viuda de Sr. Juan Gomez, de esta ciudad, en que solicita licencia del ayuntamiento, como Señor del Dominio Directo, para enagenar



a favor de su hijo pútrico Diego Cidrecha, medio fanega de tierra de viñedo de la fanega número nueve del padrón 17.^o de la Dhesia Real, gravada toda ella con un prát. de curso de quinquientos r.^s a favor de los Propios de esta Ciudad; y para que tenga efecto el otorgamiento de la tierra correspondiente, solicita que por breves instantes, (instantes) se le facilite la copia de la de imposición del indicado curso. Entendida la Corporación, accedió en cuanto a lo prát. a la pretensión del recurrente, siempre que a los fondos mencionados de Propios, se satisfaga el correspondiente al dueño, y con la concurrencia del otro condonino, se otorgue la cultura de reconocimiento de la totalidad de dicho curso, cuya copia primordial, debidamente requisitada, a falta del interesado, se traerá a la oficina de la Corporación, para que en ella obré por efectos; y en cuanto al otro sí, como lo pide, bajo rubro y por el tiempo expresado, se renuncie.

Se acordó a una instancia de Juan Ortiz Valera, en que solicita su desvincendamiento para trasladar su domicilio a Castuera, y se acordó, se devuelva al interesado, con informe favorable de su conducta.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que para cobrar los intereses de inscripciones emitidas a favor de los ayuntamientos en equivalencia de sus bienes vendidos, sea indispensable en poder su forma, fué autorizado el Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación y ante el Notario que tenga por conveniente, otorgue el que proceda a favor de D. Juan Leandro Campos, vecino de la Capital de Badajoz, para que perciba los intereses devengados hasta el día y los que en lo sucesivo se devengan, por las pasadas inscripciones, así como los del cuatro por ciento de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios,

contiguado en la Caja de Depósitos; y se acordó: Que de
este particular se expida la certificación oportuna para
los efectos que correspondan.

Iguualmente fué autorizado dicho Sr. Presidente
para otorgar otro poder á favor del expresado D. Juan
Bautista Campos, para que cubra los intereses devingados,
y que se devinguen por las suscripciones emitidas en
favor del extinguido Hospital de San Andrés de esta
población, en equivalencia de los bienes que le fueron
vendidos, y cuyos productos figuran en el presupuesto
municipal, con autorización competente; expedien-
dose otra certificación de este expresado para los fines que
correspondan.

A fin de que el servicio de alojamientos pueda
distribuirse con la debida equidad y por igual turno
entre las clases obligadas a él, según la Ley, evitando
todo género de reclamaciones, se acordó: Que una Comisión
especial compuesta de los Sres. Ballesteros, Gomez Muñoz,
y Casado, se ocupe con toda urgencia de la formación
de un proyecto de rol para la distribución del servicio
expresado, y lo remita después á la aprobación de la Alcal-
día.

Con el objeto de conocer el estado de los fondos de
Contribuciones, y de otras se susista la providencia
que correspondan, de las atribuciones de la Alcal-
día, se acordó: Que el Sr. Presidente de la Comisión de
Hacienda de orden al Recaudador de expresada de
Contribuciones, para que en un término breve, reúna
las cuentas generales y documentadas de los fondos
que ha manejado, trayéndolas después á la Corpora-
ción para la providencia que correspondan.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó



En S^{ta}. Comis. que han asistido de que yo el Sr. D. Juan de Dios...

Camaras Grandas Calderon Solo de Valdivia

Pedro Gomez Ruiz Gomez Muñoz Senal + del Aug. Sanchez Moreno Senal + del Aug. Cidroncha Casado Solano Senal + del Aug. Mirandol M. Correas.

Calderon y Aguirre J. de Aldevala

Acta de la sesion que celebró el ayunt. de esta Ciudad de Badajoz...

- Lista of attendees: D. Vicente Camara, D. Joaquin de Grandal, D. Abel Calderon de la Baza, D. Feliciano Solo de Valdivia, D. Pedro Gomez Cidroncha, D. Juan Ruiz Garcia, D. Francisco Gomez Muñoz, D. Ramon Mirandol, D. Juan Cidroncha y Solo, D. Juan José Casado, D. José Solano y Solo, D. Francisco Sanchez Correas, D. José Calderon de la Baza, D. Juan Aguirre

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N^{os}. 1.º, 2.º y 3.º

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana y obras públicas, fue desestimada la instancia del Pedro Cabzas, de que se dio cuenta a la Corporación en sesión de Diciembre último, por lo que pretendia se le cediera un pedazo de terreno en el barrio llamado de la Princesa para edificar en él sus pequeñas casas.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó: Que mientras esta cosa no se dispunga se de principio a las sesiones...



ordinarias a las Diez en punto de la mañana, y que los Concejales que no estuviesen presentes a esta hora y no hubiesen antes pedido licencia, incurran en la responsabilidad del Reglamento de gobierno interior de la Municipalidad; levantándose esto, cuyo acto firman los Srtes. presentes, de que yo el Secretario Certifico =

Cámara de Granday Calderon P. Zaldivar
 Gomez Muñoz Senal + del Reg. Ruiz Mirandal
 Canales Solano Senal + del Reg. Cordero Sandoval
 Fyng Juan de Medinas y Simenas

Acta de la sesión ordinaria que celebró el ayunt.º de esta Ciudad de Dios el día de Enero de mil ochocientos sesenta y tres =

En que asistieron =

- D. Vicente Cámara, 1.º Pres. Du.
- D. Joaqu.º de Granday, 1.º Civ. Du.
- D. José Calderon de la Barca, 2.º Id.
- D. Germin de Zaldivar, 3.º Id.
- D. Pedro Gomez Vidueira, 4.º Id.
- D. Fran.º Gomez Muñoz, 5.º Id.
- D. Santos Sandoval Moreno, 6.º Id.
- D. Antonio Mirandal, 7.º Id.
- D. Juan José Casado, 8.º Id.
- D. José Solano y Soto, 9.º Id.
- D. Fran.º Sandoval Correas, 10.º Id.
- D. D.º Insalvador de la Barca, 11.º Id.

Leído el acto anterior quedó aprobada =

Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia N.º 4.º de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad =

Se dió cuenta de un oficio de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia por el que pasción, para el estremo hallaron a disposición del mismo, Diez y nueve castas de pago, importantes 2.907, 39 r.º por un, generos obtenidos en el curso trienal del año último, para dote de la nueva parte del ochenta por ciento de Propios

realizados desde Octubre de 1828, los cuales quedan abonados en la cuenta que las Cajas de Depósitos lleva a la Corporación; su cuya vista se acordó se proceda a su ruego en la forma establecida, por el Ayuntamiento en la Capital D. Juan Lorenzo Campos.

Enterado el Ayuntamiento del informe dado por los individuos que componieron el de 1828, con vista de las cuentas del Pósito del de 1827, en que exponen que el único reparo que se les ocurre, es la falta de presentación de algunos documentos, acordó se requiera a los individuos responsables para que lo verifiquen o expongan lo que tengan por conveniente.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores señores, de que yo el secretario certifico.

Cámara de Grandas Cadena Solo de Badajoz

J. Gomez Gomez Muñoz Anual del Regidor
 Anual del Reg. Sancho Moreno
 Anual del Reg. Carado Solano Anual del Reg.
 Cadena Solo de Badajoz Sancho Moreno
 J. de Medina

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y tres =

- Pres. que asistieron.
- D. Vicente Cámara, 1.º Presid.º
 - D. Joaquín De Banda, 1.º Conde.
 - D. Ant.º Calderón de la Barca, 2.º Id.
 - D. Fermín Solo de Badajoz, 3.º Id.
 - D. Fran.º Gomez Muñoz, Reg.º 4.º
 - D. Santos Sanchez Moreno, Id.º 5.º
 - D. Anselmo Miranda Id.º 6.º
 - D. Julián Casado Id.º 7.º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 5 y 6 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se acordó acuse de recibo

D. Fr. Solano Regidor 7.^o
 D. Frant. de la Fuente, D. 10.
 D. Fr. Calderon de la Raza D. 11.
 D. Juan Ayuso D. 12.

la Comisión encargada de formar el rol de aljaracones, que fué nombrada en sesión de día del actual, con los señores Miranda y Sanchez Comas.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señ. presentes, de que yo el Pres. certifico =

Camara y Guardia Calderon Solo de Valdivia
 Señal del Regidor Señal del Reg.
 Sancho Moreno Miranda,

Gómez Muñoz

Carabaz

Solano

Señal del Reg. Calderon
 Sancho Comas

Ayuso

J. de Medina
 Sec.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, de Don Benito el día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Señ. que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alt. Pres. D. 1.^o
- D. Joaqu. de Guardia 1.^o Enciente. D. 2.^o
- D. Ant. Calderon de la Raza D. 3.^o
- D. Fermín Solo de Valdivia D. 4.^o
- D. Pedro Gomez Bidoncha Reg. D. 5.^o
- D. Juan Ruiz Gaxio D. 6.^o
- D. Frant. Gomez Enciente D. 7.^o
- D. Santos Sancho Moreno D. 8.^o
- D. Ramon Miranda D. 9.^o
- D. Juan Bidoncha y Solo D. 10.^o
- D. Juan Fr. Gaxio D. 11.^o
- D. Fr. Solano y Solo D. 12.^o
- D. Frant. Sanchez Comas D. 13.^o
- D. Fr. Calderon de la Raza D. 14.^o
- D. Juan Ayuso y G. Valadez D. 15.^o

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se leyó el Número 7.^o del Boletín Oficial de la Prov., guardando la Corporación enterada de su contenido.

Dieron cuenta de una instancia de Juan Muñoz y Solo, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, le comiza para enagenar a favor de Juan Porro y Romero, su consueño, la mitad de una fanega de tierra plantada de vid, en el padron de la Dehesa Boyal, gravada toda ella con un foal. de censo de quinientos r. a favor de los Propios de esta Ciudad. Entendida la Corporación acudió a esta solicitud, siempre q. a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente y con la concurrencia de ambos



condominios se otorga la correspondiente Escritura de reconocimiento de la totalidad de dho Censo, cuya copia primordial, debidamente requirida a costa de los interesados, se travió a la oficina de la Corporacion para que en ella obra los efectos oportunos; entendiéndose por el tiempo convenientemente necesario bajo rúbrica y acatamiento de Revolucion, la copia de las de dition a censo de esparada tierra, que obra en la Depos.ª del Ayuntamiento.

Tambien se informó de la Comision de policía urbana y obras públicas, una instancia de Juan Porro y Romero, en que solicita permiso en el barrio de la Trinita, o a la conclusion de la Calle arriba del Badajoz, para edificar en él una pequeña casa.

Se levanto la sesion que forman los Señores presentes de que yo el Sr. Certifico = Subscrito = Deposit.ª =

Carreras	Granday	Caldon	Soledad de Calderon
River Garcia	Juan Colomcha	Señal. de Sr. D. Juan Porro y Romero	
		Señal. de Sr. D. Juan Porro y Romero	
Carado	Soledad	Señal. de Sr. D. Juan Porro y Romero	
		Señal. de Sr. D. Juan Porro y Romero	
Juan de Medina		Ayuntamiento	
Simón			

Acta de la sesion que celebró el ayunt.º de esta Ciudad de Douba el día veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres =

Sres. que asistieron:

D. Vicente Camaral, Al.º Prind.º

D. Joaquin de Granday, 1.º Síndico

D. Juan Soledad de Calderon, 2.º Id.

D. Juan Colomcha, Reg.º 1.º

D. River Garcia, Id. 2.º

Leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron igualmente las Boletines oficiales de la Prov.ª n.º 8 y 9.ª y entrada la comunicacion de la Circular de la Diputa.ª

D. D.ª Comarcal
v.º Reg.º 4.º
D. Juan Sánchez
Ed. 7.º
D. Juan P. Casat
Ed. 8.º
D. José Solano
Ed. 9.º
D. José Calvo
Ed. 10.º
D. Juan López
Ed. 11.º

principal de Hacienda pública, inserta en el segundo, en
cargando el nombramiento y propuesta de peritos separa-
dos, que han de ser renovados en el próximo biénio
económico para la Contabilidad Territorial, que nombrada
una Comisión especial, compuesta de los Sres. D. Esteban
Calderón de la Barca, D. Juan Ruiz García y D. Juan
Bidencha y Soto, para que formule las listas correspon-
dientes arregladas al formulario que se inserta á conti-
nuación de aquella y las someta á la aprobación
del Ayuntamiento.

Se accedió á una instancia de Est.º Proje, de
esta Ciudad, en que solicita se expida á continua-
ción de ella y se le devuelva, certificación que acredite
que su primo Esteban Moral y Rubio, hijo de Est.º
y Gerónima, natural de esta población, ha sufrido
en la misma la cuota que le correspondía en el cen-
sular del año pasado de 1857.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación,
la necesidad imperiosa que existe de adoptar algunas
medidas protectoras de la seguridad personal, de las
propiedades y de la tranquilidad pública, á fin de
evitar sucesos lamentables como los que han tenido
lugar en estos últimos días, mientras se remueven los
obstáculos que se oponen al establecimiento de la guarda
de la guardia municipal; y aunque la adopción de
estas medidas corresponde exclusivamente á su autoridad,
conforme al núm.º 2.º del art.º 49 de la Ley municipal, como
quiere que el art.º 39, le da facultades para encargarse á
los residentes el desempeño de las comisiones que les son
comandadas, por un acto de deferencia á los Sres. Concejales,
desahoga que impuestos del sagrado deber que tienen de
de auxiliar con su cooperación personal á esta Alcaldía

en el desempeño de aquellas delicadas funciones, se sirvan
 prestarla tan franca como se prometia de su reconocida
 celo. Entendidos todos los Sr. Concejales de cuanto va
 expuesto, acordaron: que por ahora y hasta tanto que
 otra cosa se disponga, se establezca en su lugar todos
 los Sr. Regidores, para que auxiliados por los guardas
 rurales y Demas Dependientes municipales, desempeñen el
 servicio de patrullas todas las noches.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
 Sres. que han concurrido, de que yo el Secretario en
 oficio = Subscrito = concuerdo = &c =

Camara *[Signature]* Granday *[Signature]* J. de Zaldivar *[Signature]* Ruiz *[Signature]*
[Signature] Cidancha *[Signature]* Barado *[Signature]* Solares *[Signature]*
 Gomez Muñoz *[Signature]* Ayuso *[Signature]*
 Cidancha *[Signature]*
 Juan de Medina *[Signature]*
 y Simón *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciu-
 dad de Don Benito el dia veinte y siete de Enero de mil ochocientos
 sesenta y tres =

Senors que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alcalde Presid.^o
- D. Joaquin Granday, 1.^o Veniente
- D. Fermín Solo de Zaldivar 3.^o Id.
- D. Juan Ruiz Regidor 2.^o
- D. Santos Sr. Moreno id 5.^o
- D. Juan Cidancha id 7.^o
- D. Juan Solé basado id 8.^o


Leida el acta anterior fue
 aprobada.


Se leyó el Boletín oficial
 de la Provincia N.^o 10. de cuyo
 contenido, quedó entrada la
 Corporacion y en cumplir con
 lo que se manda por la Admi-
 nistracion públ. de Navarra




D. José Solano Regidor 2.^o pública de esta Provincia en su Circular
 D. Juan de las Comas id 10. de veinte del corriente, relativa a que en fin
 D. José Calderón id 11. de cada trimestre, se formen y remitan a
 D. Juan Nuevo Gomez Molares id 12. aquella Oficina o a la del Partido, relaciones expresivas de
 los Contribuyentes que en el mismo hubieren sido apremiados,
 arregladas al formulario que comprende.

Se levantó la Sesión, con firmas los
 Señores presentes, de que yo el Trio interino, por
 enfermedad del propietario, certifico =

Cámara de Grandas ^{Presidencia}


Jural + del Reg.^o Ciduncha Casado Solano
 Santos Moreno 

Jural + del Reg.^o Cabrera Ayuso Gabriel del Medial
 Santos Comas 

Actas de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San
 Benito el día veinte de Enero de mil ochocientos treinta y tres =

Señ. que asistieron

- D. Vicente Cámara, 1.^o Presidente.
- D. Joaquín de Grandas, 1.^o Vocal.
- D. Ant.^o Calderón de la Barca, 2.^o Idem.
- D. Fermín Solo de Valdivia, 3.^o Idem.
- D. Pedro Gomez Ciduncha, Reg.^o 2.^o
- D. Juan Ruiz Garcia, Id. 3.^o
- D. Santos Sanchez Moreno, Id. 4.^o
- D. Juan Ciduncha y Soto, Id. 5.^o
- D. Juan José Casado, Id. 6.^o
- D. José Solano y Soto, Id. 7.^o
- D. Francisco Sanchez Comas, Id. 8.^o
- D. José Calderón de la Barca, Id. 9.^o
- D. Juan Nuevo y Gomez Molares, Id. 10.^o
- D. Juan Nuevo y Gomez Molares, Id. 11.^o
- D. Juan Nuevo y Gomez Molares, Id. 12.^o

Se abrió la Sesión con lectura
 y aprobación del acta precedente.

Se hizo lectura de los números 3
 11 y 12 del Boletín oficial de la
 Provincia. La Corporación quedó
 enterada.

De conformidad con lo que se,
 termina la regla 9.^a de la Real ór-
 den de 6. de Noviembre ult.^o, se
 acordó: Que a las ocho de la ma-
 ñana del Domingo próximo próximo



de Febrero, se prosceda al sorteo general de todos los mozos
 sujetos al cumplimiento del Seginito del corriente año, con ar-
 reglo á las prescripciones del Capitulo 3.º de la Ley de Don de
 Guerra de 1856, hasta el art. 7.º en los portales de estas
 Casas Consistoriales; anunciándose previamente al público
 esta Determinación para conocimiento de los interesados, y
 su concurrencia á aquel acto.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los
 Sres. presentes de que yo el Secretario certifico =

Cámara Granday Calderon Alde L. Alderica
 Gomez Ruiz Senal + del Reg. Calderon
 Cuadros Solano Senal + del Reg. Calderon
 Ayuso Juan de Medina
 y Simón

Acta de la sesión ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Benito el día tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

D. Vicente Cámara	Alcalde	Presidente	
D. Joaquín de Granday	1.º	Ven.º de Alcalde	
D. Antonio Calderon	2.º	Id.º	
D. Fran.º Gomez	Alcalde	Rugidor	4.º
D. Santos An. Moreno		id.	5.º
D. Ramon Miraneda		id.	6.º
D. Juan Gidoncha		id.	7.º
D. Juan Tori Canas		id.	8.º
D. Juan Solano		id.	9.º
D. Juan de H.ª Correas		id.	10.º
D. Juan		id.	11.º

Lida el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la Prov.ª nº
 13, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
 Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador
 de esta Prov.ª, resolviendo la consulta que se le
 dirigió en 13 de Diciembre del año ppe.º por
 la que manifiesta que las retribuciones se
 los niños no pobres que asisten á las Escuelas

públicas, no forman parte del presupuesto municipal. En su vista, y teniendo presente la Corporación, lo que dispone la Circular n.º 9.ª de la Junta prov. de Instrucción pública fha 28 de Agosto del año pp.º, relativa al modo de imponer, en concuerdo con los Maestros, dha. resolución á los padres que deban pagarlo, regulando la cuota que cada cual haya de satisfacer, se acordó: Que una comisión especial compuesta de los Sres. Grandá, Iba. Correas, y Calderón de la Prada (D. José) haviendo comparecer á los Maestros de las Escuelas públicas de ámbos sépos, y de acuerdo con estos, proponga á la Municipalidad los medios y forma de llevar á efecto la imposición y cobro de espasadas retribuciones.

Se acordó á una instancia de Joaquín Muñoz y el Conde de esta Ciudad, en que solicita su despedida para trasladarse á Valdetorres, y se acordó: se devuelva al interesado con informe favorable de su conducta.

Igual acuerdo recayó á otra instancia de Juan Gómez y González, en que solicita su despedida para trasladarse al Acebuchal.

Conviene en consideración al Sr. Presidente el abuso que viene cometiendo los regatones ó reverendores reaparando los comestibles ántes de que pueda sustitirse el público de los arrieros ó conductores de ellos, lo cual equivale á un monopolio que debe evitarse, manifestado á la Corporación, la necesidad de cortar semejante abuso, y que con tal fin para ello, con la cooperación de los Tres Concejales, á fin de que celen y denuncien á la Aduana la transgresion de la orden que ha comunicado á los Posaderos para que no permitan en sus establecim.º, bajo la multa de cincuenta r.º, la venta de dhas. comestibles, la cual han de verificarse en los sitios públicos los vendedores, supuesto que la Aduana no puede ni debe renunciar á la policía que le compete en los abastos. Conterados los Señores Concejales, ofrecen su cooperación al Sr. Alcalde para el importante servicio de que queda hecho mérito.

Del mismo modo la ofrecioen, á la disposicion tomada por la Aduana, para que durante las horas de venta en la plaza pública

puédan los compradores reparar los comestibles y efectos que adquiriéndolos en el piso que se establecerá desde el día de mañana en los portales de las Casas Consistoriales, cuya operacion ha de practicarse bajo la vigilancia de los Señores Concejales de semana.

Debiendo celebrarse en el día de mañana Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, con el objeto de acordar la instrucción del oportuno Expediente en excepción de venta de sus montes, crear los arbitrios necesarios para subvenir á los gastos que origine la tracción y clasificación de los mismos y demás fines á que se contrae la oñ. que á dho. objeto ha dirigido el Sr. Gobernador de esta Prov.ª, fue nombrado por esta Corporación, con las facultades necesarias el primer Abogado de Número D. Joaquín de Granada y Campos, á cuyo favor se expide la oportuna credencial, para que pueda acreditar su personalidad.

Se levantó la sesión que firman los Señores presentes, de que yo el Secretario Certifico =

Camargo Grandoy Calderon Gomez Muñoz
 Alcalde del Reg. Alcalde del Reg. Ciudad Obispa
 Alcaide de la Real Alcaide de la Real
 Canales Solano Alcaide del Reg. Ciudad Obispa
 Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

1. D. Niño Camargo	Alc. de Presidente
2. D. Joaquín de Granada y Campos	Alc. de Reg.
3. D. Antonio Calderon	Alc. de Reg.
4. D. Pedro Gomez Ciudad Obispa	Alc. de Reg.
5. D. Juan Ruiz	Alc. de Reg.
6. D. Santos de Morano	Alc. de Reg.
7. D. Juan de Medina	Alc. de Reg.
8. D. Juan de Medina	Alc. de Reg.
9. D. Juan de Medina	Alc. de Reg.
10. D. Juan de Medina	Alc. de Reg.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los números 14 y 15 del Boletín oficial de la Prov.ª de cuyo contenido queda entrada la Corporación.

De conformidad con lo propuesto por la

Comision nombrada en sesion de veinte y tres de Enero último, fu-
ron elegidos repartidores y sus suplentes, que correspondien al Ayuntamiento
por la mitad de los que deban renovarse, los sujetos siguientes: Donche
Fernando Saenz, D. Miguel Galvez Reina, D. Juan José de Lora, Juan
Andrés Fernandez, D. Diego Ortiz y Ortiz, vno de esta Ciudad y Don
José Morales y Marquer, que lo es de la Hava. Suplentes: D. Juan
Suarez y Mera, Ramon Matos y Fernandez y Juan Sanchez Lopez.
Las listas triples que se han de remitir a la Admón. pñal. de Ha-
cienda pública de esta Prov. para que esta elija los peritos que le corres-
ponda nombrar, comprendian los sujetos siguientes— Para perito S:
Primera terna: D. José de Peralta y Campos: D. Fernando de Qui-
ros y Barrasco: D. José Torre Alca. Segunda: José Garcia Diaz:
Juan Valadis y Muñoz y Juan Sanchez Berratos: Tercera: Pe-
dro Nieto Guerrero: D. Juan Gomez Parras, Bro. y Manuel Ho-
nes Irene: Cuarta: Ramon Rodriguez Bernal: Antonio Gomez
Parejo y D. Bartolomé Antonio Carrasco, de Mirajadas: Quinta:
Andrés Gomez y Sanchez: Antonio Giraldo y Sanchez: D. Diego
Murillo, Admón. del Sr. Conde de Caberuelas, vno de Juaena— Esta
Julian Sanchez Diaz: Fernando de Paredes Quintana: D. Miguel
Morrallo y Herrera, vno de Crujillo— Suplentes: Primera terna:
Antonio Gomez Valadis. Juan Gomez Valadis y Muñoz: Manuel
Parejo y Parejo: Segunda: Nicasio Valverde y Vidoncha: Manuel
Barroso y Pando y Bayetano Ayuso: Tercera: Fran.º Gomez
Valadis: Remin Mora y Gallego y Gregorio Ortiz y Ortiz. Y
teniendo presente lo prevenido por la Admón. pñal. de Hacienda públi-
ca, en su Circular de 17 de Enero último, se acordó: Que arreglada
al formulario que aquella acompaña, se remita a la misma Superiori-
dad, la propuesta que queda inserta.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion, que por el
orden receptor de bulas de este Partido, se habian puesto en
Secretaria, para la espendicion del corriente año, las siguientes S:
Dosmil quinientas de vivos: Doscientas de difuntos: Dos de

al margen se expresan

Don. Comuñales.

- D. Vicente Cámara, Abil. Pruid. 1.
- D. Joaqu. de Prada, 1.º Comente
- D. Ant.º Calles de la Raza, 2.º D.
- D. Fermín Coto de Ladrón, 3.º D.
- D. Fra.º Juan Muñoz, 4.º D.
- D. Santos Sánchez Moreno, 5.º D.
- D. Ramos Miranda, 6.º D.
- D. Juan Cidrecha y Soto, 7.º D.
- D. Juan de Casado, 8.º D.
- D. José Solano y Soto, 9.º D.
- D. José Calderín de la Raza, 10.º D.
- D. Juan Aguir y Valadín, 11.º D.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyó el núm.º 16 del Boletín Oficial de la Provincia, de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

A informe de la Comisión de Policía rural, pasó una instancia de Sr. Juan González, en que solicita se le designe terreno en el sitio Egido de la Cañadilla, para edificar un horno deuja y ladrillo.

Estando consignada en el presupuesto vigente una cantidad para el alquiler de la Sala de sesiones de la Corporación;

y siendo indispensable esta mejora, por el estado de deterioro en que se encuentra, que lo reclama con urgencia, fué autorizado el Sr. Presidente para que se verificase bajo su dirección, encargando el papel de habitaciones que sea necesario; y contratando, con quien tenga por conveniente, los servicios indispensables para llevarla á efecto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico.

Cámara y Comuñales Calderín J. de Calderín J. Muñoz

Abil. Pruid. Comente

Santos Sánchez Moreno Miranda Cidrecha y Soto Casado Solano y Soto Calderín Aguir y Valadín



Señala el dictamen de Abasco de mil ochocientos treinta y tres

Los que asistieron

D. Vicente Camarero, M. ^o Presid. ^o	
D. Pedro Loma Jarama, Reg. ^o 2. ^o	
D. Juan Anaya Garcia, Id. 3. ^o	
D. Santa Landuero Moreno, Id. 5. ^o	
D. Ramon Alvarado, Id. 6. ^o	
D. Juan Ceballos y Solo, Id. 7. ^o	
D. Juan José Casado, Id. 8. ^o	
D. José Solano y Solo, Id. 9. ^o	
D. Francisco Sanchez Gomez, Id. 10. ^o	
D. José Gallegos de la Haza, Id. 11. ^o	
D. Juan Aguero, Id. 12. ^o	

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia N.^o 17 y 18, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde de Medellín, en que manifiesta que habiéndose vendido en aquel pueblo el terreno entonces padre del mozo Lisardo Moreno Nery, desde el mes de Noviembre del año pasado de 1861, con

toda su familia, ha sido este comprendido en aquel alista, miento y por tanto pide que sea excluido del formado en esta Ciudad para el remplazo de este año. En su vista el Ayuntamiento, con el fin de depurar de un modo exacto, la lista en que el padre y familia de expresado mozo se establecieron en Medellín, acordó: Que por el Sr. Presidente se haga comparecer al referido Morenuel Moreno, para que en el acto de la notificación, manifieste el día mes y año en que tubo efecto su traslado con su familia a expresado pueblo.

A informe de la Comisión de Policía urbana y obras públicas, pasó una instancia de Blasidio Diaz, Fructo y Nazario Barballo, de esta ciudad, en que solicitaba se les conceda del terreno que media entre las últimas casas de las Calles del Cementerio y Miraflores hasta el Campo Santo, el que necesitan para la construcción de un edificio industrial.

Conforme a las prescripciones de la Circular N.^o 171 del Sr. Gobernador de esta Provincia, fecha 10. de Noviembre del año pp.^o se dió en expediente separado el oportuno acuerdo para la adjudicación del aprovechamiento de entrepisos del antiguo Casco de D.^a Blanca desde primeros de Abril hasta veinte y nueve de Junio del corriente año, cuyos productos

se hallan destinados á cubrir el déficit del presupuesto municipal.

El Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los Sr. presentes, de que yo el Secretario certifico.

Camarero *Gomez Ruiz* Secal + del Reg.^{to}
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Secretario

Secal + del Reg.^{to} *Victoria Cruz* *Solano*
 e Miranda, *[Signature]* *[Signature]*

Secal + del Reg.^{to} *Cabrera* *Agudo* *Juan de Medina*
 e Comar *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Secretario

Nota de la sesión que celebró el ayunt.^o de esta Ciudad de Badajoz el día diez y siete de Febrero de mil ochocientos y tres.

- Asistieron
- D. Vicent Cámara, Eche. 1.^o
 - D. Joa. de Branda, 1.^o 2.^o
 - D. Fermín de la Sotana, 2.^o 3.^o
 - D. Pedro Juan Vidoncha, Reg.^{to} 1.^o
 - D. Juan Ruiz Arce, 2.^o 2.^o
 - D. Juan de la Cruz, 2.^o 4.^o
 - D. Santos Juan e Morero, 2.^o 5.^o
 - D. Ramón Miranda, 2.^o 6.^o
 - D. Juan de la Cruz, 2.^o 7.^o
 - D. José Solano y Soto, 2.^o 8.^o
 - D. Juan de la Cruz, 2.^o 10.^o
 - D. José Calvo de la Cruz, 2.^o 11.^o
 - D. Juan Agudo y Solano, 2.^o 12.^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyó el Real Decreto de la Provincia N.^o 13, de cuyo contenido queda extractada la Cooperación; acordando se acuerde el voto y al lugar presentes para su cumplimiento en la parte que le toca, las disposiciones contenidas en la Real Cédula que suscribe, núm.^o 22, del Sr. Gobernador, dando á conocer las reglas siguientes para la formación de las cuentas de Cuentas y Contabilidad de estos establecimientos.

Dicha cuenta de una atenta comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, pidiendo al ayunt.^o la ayuda de una vivienda á esta Ciudad y demandando con este motivo su cooperación y la de la autoridad para conseguir los Santos fines que la espe-



misma servida menudamente á los pueblos por medio de las mis-
 siones. Entrada la Municipalidad y animada de los
 señores que le atribuye el S. N.º; pero lamentando que
 las gestiones de las personas que las han promovido ha-
 yan podido contribuir á poner en duda la religión
 y buenas costumbres de este numeroso vecindario, acordó:
 se contase al Reverendo Obispo manifestándole que esta
 pronta cooperación eficazmente por su parte para que
 la misma produjera los efectos que se proponen.

Se dio cuenta de una instancia de D. Rigido Lorenz
 y Garcia, vecino de la Sierra, en que solicita del Ayuntamiento
 como de del Dominio Dicho, licencia para permear con
 Diego Berjo de este vecindario, la faenza de tierra N.º 19 del
 padron 1.º de la Dehesa Real, gravada con un peaje
 de cinco de sesenotos veinte y 8.º á favor de los Propios
 de esta población. Entrada la Municipalidad acordó
 á esta solicitud, siempre que á sus fondos se satisfaga
 el Caudenno correspondiente, y se otorgue la oportuna licencia,
 en que se haga reconocimiento del citado censo, cuya copia
 preliminar, debidamente requisitada, á costa del interesado,
 se traiga á la oficina de la Corporación para que en
 ella obre sus efectos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Esteban Sanchez
 de esta vecindad en que solicita su despedida
 para trasladarse á Santa Estrella; y se acordó se
 devuelva al interesado con informe favorable de su
 conducta.

En segunda, se leyó la contestación dada por

147
urbana, en sus informes referentes á las instancias
producidas por Juan Poma y Juan y Claudio
Diaz y Compañeros, fué autorizado el Sr. Presidente
para que nombre peritos que tomen, bajo de jurame-
nto en forma, el terreno que respectivamente tienen
solicitado para la construcción de edificios.

La Comisión nombrada en sus de Buenos Aires
y aumentada en 16. del mismo, para la formación
del rol de alojamientos, presentó sus trabajos; y propone
que conforme á la legislación vigente y á las prácticas
establecidas, queden reservados de este servicio las clases
e individuos siguientes: 1.º Los individuos de ayunt.º y
empleados en su Secretaría, durante el tiempo que
desempeñen su cargo: 2.º El Diputado provincial durante
el mismo tiempo: 3.º El Cura párroco: 4.º El Jefe
de primera Instancia y Promotor fiscal: 5.º El Abogado
de Rentas estancadas y los Estancadores: 6.º Los
aforados de guerra que vivan solo de su sueldo;
y los que estén en activo servicio. La Municipalidad
aprobó expresados trabajos así como las proposi-
ciones que se proponen y acordó: Que para llevar
á efecto la distribución de este servicio, se observe el
orden y reglas siguientes: 1.º Que la Secretaría lleve
por su turno el citado rol; expediendo y autori-
zando las boletas correspondientes: 2.º Que la misma
oficina, no pueda dispensar el servicio, sino por cau-
sas muy atendibles; pero esto será por el momento, y
quedando en turno para la primera ocasión en la
clase respectiva, el interesado á quien se dispense;
3.º Que en casos normales, no obligará este servicio



a ninguno vieno, sino por tres dias; y si no
conviniere á alguno ó no pudiere admitir en su casa
el alojado que le corresponda, pueda trasladarlo
al parador á su cuenta ó á cualquier casa particular.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los
Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico =

Camarero Grande, Solo de Zaldivar Ruiz

J. Muñoz Cidancha, Carado, Llanos Calderon
Ayuso
Juan de Estrella
y Simón

Nota de la sesión que celebró el Ayunt.º de esta Ciudad de Don
Benito el día veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres =

Srs. que asistieron.

- D. Vicente Cámara, 1.º Preside.
- D. Joaquín De Grande, 1.º Comisario
- D. Fermín Solo de Zaldivar, 2.º Id.
- D. Pedro Juan Cidancha, Reg.º 2.º
- D. Santos Llanos Calderon, Id. 3.º
- D. Narciso Estivanda, Id. 6.º
- D. José Estano y Solo, Id. 9.º
- D. Juan Llanos Calderon, Id. 10.
- D. José Calderon de la Orca, Id. 11.

Abierta la sesión; leída y apro-
bada el acta de la anterior, se hizo
lectura del Boletín oficial de la Prov.º
N.º 22. de cuyo contenido quedó enterada
la municipalidad.

Dióse cuenta de una comunicación
del Sr. Gobern.º para. de Huelva pública
de esta Provincia, manifestando haber to-
mado posesión de su destino, y ofreciendo
por este motivo su cooperación á la mu-
nicipalidad, en todos los asuntos que se dirijan á aquella
oficina con su faltar imparcial y pronto despacho. En su
virtud el Ayuntamiento acordó; que en su nombre el Sr. Presidente,
contestó á aquella citada comunicación, manifestándose que

apreciando su lo que vale el delicado procedo de S. E. a quien con mucha satisfacion se colocó al frente de la Admin. económica de esta Provincia, se le dan las debidas gracias por su fino ofuscimiento; y asegurándole igual cooperacion en cuanto se refiera a la realizacion de los impuestos y contribuciones, cuya recaudacion corre a su cargo.

En virtud de oficio del alcalde de Medellín, en que manifiesta remite a la Superioridad, el Expediente que ha instruido con motivo de las reclamaciones que ha hecho, para que el mozo Lisardo Moreno y Rios, comprendido en el alistamiento de aquella Villa, sea excluido del de esta Ciudad, se acordó: Que del mismo modo se dirija al Consejo provincial el instruido por este Ayuntamiento municipal, para los efectos del art. 5.º de la ley de quintos, quedando de él copia certificada en el de alistamiento y sorteo de los mozos contribuyentes al cumplimiento del Excmo. de este año.

Vista la contestacion dada por los individuos que componen el ayunt.º de esta poblacion en el año de mil ochocientos treinta y siete a los repagos puestas a la puerta del Puente, respectiva al mismo año; y quedando con queda copia certificada de ella, se acordó: Se remita para su ultimacion al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Quando presenta el ayunt.º que entre los efectos del fiul, no existen colecciones completas de medidas para avite y para líquidos, con las cuales puedan contrastarse las que se usan en los establecimientos públicos, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó: Que desde luego se construyan las medidas correspondientes a dichas dos colecciones, las cuales, perfectamente arregladas,

se conserven para los efectos mencionados en las bases Constitucionales; pagando su importe con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto siguiente.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los tres señores, de que yo el Secretario certifico.

Cámara Grande de Zaldívar

Señal + del Reg.
Santander Moreno

Señal + del Reg. Solano
Miranda

Señal + del Reg.
Santander Correas

Cutervo

Juan de Medina
Simón

Acta de la sesión ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Pon Benito el día veinte y siete de Febrero, de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores que asistieron:

- D. Vicente Cámara, Alcalde Presid^{te}
- D. Joaquín de Aranda 1^{er} Ten^{te} de Alc^{alde}
- D. Antonio Calderón 2^o Id. Id.
- D. Fermín Solo de Zaldívar 3^o Id. Id.
- D. Pedro Gomez Vidoncha reg^{te} 2^o
- D. Fran^{co} Gomez Muñoz id 1^o
- D. Santos M^{re} Moreno id 5^o
- D. Juan Vidoncha id 7^o
- D. Juan José Casado id 8^o
- D. José Solano id 9^o
- D. Fran^{co} M^{re} Correas id 10^o
- D. José Calderón id 11^o

Leída el acta anterior, fue aprobada. Se leyó el Boletín oficial de la Provincia n.º 25, de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad; e insertándose en él la Real Orden de 18 del actual, dictando las prevencio sus oportunas, para llevar á efecto el cumplimiento de 35.000, hombres del alistamiento y sorteo del presente año, decretado por la Ley de 17 del mismo, se acordó 1.º Que el presente Srta. co toque en el Expediente respectivo lista espresi va de los mozos sorteados en primero del mes corriente por el orden de números que acada uno correspondió; estampando del mismo modo cer

tificación literal de las propias listas, que resulten en los Expedientes p.^o el cumplimiento del Ogerito, en los dos años anteriores: 2.º Que para las ocho de la mañana del veinte y dos de Marzo próximo venidero, se señalado por la Disposición sexta, de la expresada Real Orden, se cite por bandos y edictos en los días trece y catorce del mismo, á todos

los mozos comprendidos en el alistamiento y sorteo del corriente año, y á todos los que lo fueron en los dos precedentes de 1862, y 1861, escepto á los que de los mismos reemplazos se hallen en actual servicio, previniendoles se presenten al fin indicado, en los portales de estas Casas Consistoriales; y tercero: Que ademas de este anuncio general, y dentro del mismo plazo, se cite personalmente á todos los mozos que comprenden los tres alistamientos referidos, con la escepcion expresada, por medio de papulitas duplicadas, una de las cuales se entregara á cada moro y en su defecto á cualesquiera de las personas de que se ha hablado en el artículo 72, de la citada Ley, y la otra diligenciada, en los términos de el mismo esije, se unira á su Expediente.

Veniendo presente el Ayuntamiento que de diez y seis individuos de que hoy consta la Corporacion, dos tienen cuñados ó sobrinos carnales ó parientes dentro del cuarto grado, comprendidos en el alistamiento de este año, y lo que sobre el particular establece la Real órden de 13 de Setiembre de 1862, se acordó así mismo: se consulte con el Sr. Gobernador de esta Prov.ª 1.ª si el Alcalde y los Venientes, comprendidos en la incompatibilidad que dha. Real orden establece, podrán instruir los Expedientes de concionis y escepciones que produzcan los interesados, y quién ha de autorizar las filiaciones, admitir las reclamaciones que se hagan y practicar las demas diligencias necesarias, hasta la remesa de los quintos á la Capital. 2.ª Si el Prió. que tiene igual incompatibilidad, podrá autorizar todas las diligencias del expediente, excepto las que se refieran al moro que á ella dá motivo ó esta ha de ser absoluta. 3.ª Si dado caso que sean llamados los Concejales del año último, á quien ha de tocar la presidencia, si á los que ejercieron los cargos de Alcalde y Venientes, ó al Regidor sin incompatibilidad que por su número primero le corresponda. 4.ª Si esta ha de ser absoluta, por que no sea aceptable la practica establecida de que el Concejal incompatible deje su puesto, mientras se verifica la declaracion del moro que le interesa, desde cuando han de empezar á funcionar los Concejales suplentes; y 5.ª Si entre estos no hubiere suficiente número para completar el Ayuntamiento y hubiere que acudir á los mayores Contribuyentes, á quien toca su designacion y quien ha de admitir sus excusas y en su caso resolverlas. Y considerando por último la Corporacion, que el Real Decreto de 12 de



de Setiembre de 1861, no establece el Sello que ha de emplearse en el acta para el llamamiento y declaracion de soldados, se acordó igualmente: se produzca otra consulta a la Superioridad, para que se sirva resolver el extremo indicado.

Se resolvieron favorablemente á los interesados dos instancias producidas, una por el Sr. D. Juan Gomez Parras y otra por D. Juan José de Liza, nombrados respectivamente repartidores de la Territorio, por el Sr. Admón. jral. de Hacienda pública y por la Corporacion, en que se excusan del desempeño de este cargo, como comprendidos en el motivo segundo del artículo 15 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, y se acordó: Que entren á sustituirlos los suplentes que les correspondan; á quienes se pasen los oportunos oficios para los efectos convenientes.

Conforme con lo propuesto por la Comision de Policia rural en el informe que se ha lido y evacuado, con vista de la instancia de José Fran.^{co} Góm, de esta ciudad, se concedió licencia al interesado, para que en el Lugar de la Cañadilla pueda construir un horno de teja y ladrillo; y se acordó se remita el Expediente á la Superioridad para su aprobacion.

Obediendo el Ayuntamiento á las indicaciones que al Sr. Presidente ha hecho el Sr. Cura párroco, fueron nombrados los Sres. Gomez Vidoncha y Gomez Muñoz, y suplentes los Señores Añ Moreno y Vidoncha, para que con su presencia autoricen las uertaciones que por el Clero y algunas personas piadosas de la poblacion, van á ejecutar en favor de los misioneros, próximos á llegar á la misma.

El Regidor Sindico interino hizo presente á la Corporacion, que varios labradores y grangeros se le habian acorado, pidiendo que solicite de la misma, la celebracion de rogativas públicas en los términos que se han verificado, siempre que alguna calamidad ha amenazado á la poblacion; á consecuencia de la falta de lluvias que se viene experimentando hace mas de cincuenta dias, la cual ha ocasionado

el lamentable estado á que se ha reducido la ganaderia y el atraso notable de las sementeras, dando origen á temer que si se prolonga se la sequia, sea nula la cosecha de cereales y pierdan de mundo todos los ganados. Fue en su consecuencia asi lo proponia al cuerpo municipal para la resolucion correspondiente. Comado en consideracion de particular por el Ayuntamiento, acordó: Que el Domingo proximo primero de Marzo, sea conuida desde su Santuario, con la solemnidad acostumbrada, á la Iglesia Parroquial, la venerada Imagen de Nuestra Señora de las Bruas, á fin de celebrar el novenario de rogativas que la piedad y devocion de nuestros mayores ha practicado, sienpre en iguales afflictivas circunstancias: que al efecto se adopten las disposiciones oportunas segun las costumbres establecidas, comunicando este acuerdo al Sr. cura párroco y Mayordomo del Santuario para los fines que correspondan y haciendolo notorio al vecindario por los medios de publicidad establecidos para su conocimiento y concurrir á aquellas funciones religiosas.

Se levanto la sesion, que firmaron los Señores procuradores, de que yo el Secretario certifico = Enm^{do} = mismo = con = costumbres establecidas =

Camarero Grande, Calderon Solo de Zaldivar
 J. Muñoz Señal + del Reg. C. de la Ch. de
 San Juan de los Rios
 Casasola Señal + del Reg. C. de la Ch. de
 San Juan de los Rios
 Juan de Medina y Sembrado

Acta de la sesion que celebró el Ayunt. de esta Ciudad el Domingo día tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron.

- D. Nuncio Cámara, Alc. Prud.
- D. Joaquin de Granda, 1.º Conde.
- D. Frac.º Comend. Muñoz, Reg.º 4.º
- D. Santos Sanchez Moreno, Id. 5.º
- D. Juan Mirandol Id. 6.º
- D. Juan Fri-Casado Id. 8.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Botines oficiales de la Provincia N.º 24 y 25 de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

Concluidas las obras de ampliacion



sobre incompatibilidades en materia de quintas á virtud de lo acordado en sesión de 16 de febrero últ.^o

Diose cuenta de unas sujeciones de etas, Gallego y Comaral de esta vecindad, en que solicita el ayunt.^o como Soc. del Dominio Directo, licencia para enagenar á fin de compra su concepción, media fanega de tierra de un arbo, de la fanega mínima que del padron se to de la dicha vecindad, gravada con un capital de cinco de cuarenta y cinco, á favor de los Propios de esta Ciudad. En su vista el ayunt.^o accedió á esta pretension, siempre que á los fondos municipales, se satisfaga el landinio correspondiente, y con la concurrencia de todos los condonados si ella fuese, se otorgue la oportuna Cédula, en que se haga reconocimiento del etas como, cuya copia primordial se traiga á la Oficina de la Corporación para los efectos oportunos; pero entendiendo que se tendrá por no concedida la licencia si no se cumple la primera de las prescripciones expresadas.

En vista del estado que ocupa el expediente para la adjudicación del aprovechamiento de estas parcelas de Dama Blanca, recayó en él el acuerdo correspondiente para que se ofrezca á los arangeros su disputa por el precio de su tasación.

Se levantó la sesión, cuya acta firman el Sr. Presidente y Concejales que á ellas han concurrido de que yo el Secretario certifico.

Cámara de Joaquín de los del Zaldívar P. Mañez
Granda

Señal del Reg.
Sancho

Vitoria Casado Solana

Señal del Reg.
Sancho

Cuderos Juan de Aldeaniza Ayuso
y Simón



Don Domingo el día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Señ. que se acuerda:

- D. Vicente Cámara, M.º Presid.
- D. Joaqu.º de Grandel, 1.º Comisari.
- D. Ant.º Calvo de la Barca, 2.º id.
- D. Fermín del Valle, 3.º id.
- D. Pedro Gómez Ciduchal, Reg.º 2.º
- D. Juan Ruiz Carrión, 4.º
- D. Fran.º Gómez Muñoz, 5.º
- D. Santos Sanchez Berme, 6.º
- D. Ramón Mirandol, 7.º
- D. Juan Ciduchal y Gato, 8.º
- D. Juan José Casado, 9.º
- D. José Solam y Gato, 10.º
- D. Fran.º Sancho Comas, 11.º
- D. José Calvo de la Barca, 12.º
- D. Juan Espino y C. Valadés, 13.º

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó el Boletín Oficial de la Provincia N.º 28. de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Dióse cuenta de una comunicación de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, avisando haber ingresado en la Caja de Depósitos en el mes del Setiembre últ. la suma de 640,24. s. cuyas cartas de pago quedan en aquella oficina, por ingresos obtenidos por la recauda parte del ochenta por ciento realizado por

hijos sugetados, desde 2 de Octubre de 1868. Enterado el Ayuntamiento acordó: Se avisó para el envío de dichos Documentos al Agente de la Corporación en la Capital de la Prov.º

Se acordó despachar favorablemente una instancia de Juan Marias Ruiz, de esta localidad, en que solicita la reforma de la conducta moral que ha observado.

En conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Octubre últ.º, el Sr. Alcalde presentó a la Corporación, el presupuesto de gastos e ingresos municipales para el ejercicio de los primeros meses del corriente año, como Adicional al del pasado de 1862, el cual solo contiene una modificación, en cuanto a la suma afectada de la que se destinó a la adquisición de las pajas y

medidas de última Decretal que ahora se dedica
 a la adquisición de otros efectos, punto que se con-
 sidera aplicable a dicho punto ejecutivo, los sobrantes
 de las Demas partidas que no tubieren inversión de el
 que pariente, se biva cada una de ellas ha de des-
 tinar al servicio u objeto que supletivamente
 reparantaban. Bien enterada la Corporación deudi-
 que con certificación literal de esta postulado se re-
 mita dicho presupuesto a la aprobación de el Sr.
 D. D. de esta Provincia.

Se levanto la sesión, cuya acta firmaron los Sr.
 presentes, de que yo el Secret.º certifico =

Cámara de Granday Calderon Solo de Valdizar

Gomez Ruiz Garcia J. Muñoz Secret.º del Reg.º
 Auditor de Rentas

Secret.º del Reg.º Colancho Casado Solano Secret.º del Reg.º
 Miranda Sancho Juan de Medina
 Calderon J. Muñoz y Simón

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don.º Benito el
 día vea de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

D. Vicente Camara	Alcalde Presidente
D. Antonio Calderon de la Marra	2.º V.º
D. Juan Solo de Valdizar	3.º Id.
D. Juan Gomez Muñoz	Regidor 4.º
D. Ramon Miranda	Id. 6.º
D. Juan Vidoncha	Id. 7.º
D. Juan José Casado	Id. 8.º
D. José Solano	Id. 9.º
D. José Calderon	Id. 11

Se abrió la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior
 Se leyeron los números 29 y 30 del Protocolo Oficial de la
 Prov.º La Municipalidad quedó enterada.

Dice cuenta de una instancia de D. Juan Juan
 y Vera, escusandou de servir el cargo de jurado re-
 partidor de la Venitorial, mediante imposibilidad
 física justificada por certificación facultativa

En su virtud se acordó que entre a sustituirle el suplente y se compeña
 Concluidas en el día de ayer las misiones que ha embi-
 do a esta Ciudad el dignísimo Sr. Obispo de esta Diócesis

y considerando el Ayuntamiento dar un público y solemne testimonio del aprecio con que ha visto los trabajos de los misioneros D. Clemente Caltrada, Pbro. y Párroco de San Juan de Peñar y D. Juan José Reyes Benito de la Cueva de Santa María la Mayor de Cruzillo, acordó: Que por medio de ciertos comunicaciones se les den las gracias mas expresivas, por el debido interés y fervoroso celo con que han sabido aplicar el Santo y religioso obgato de su encargo.

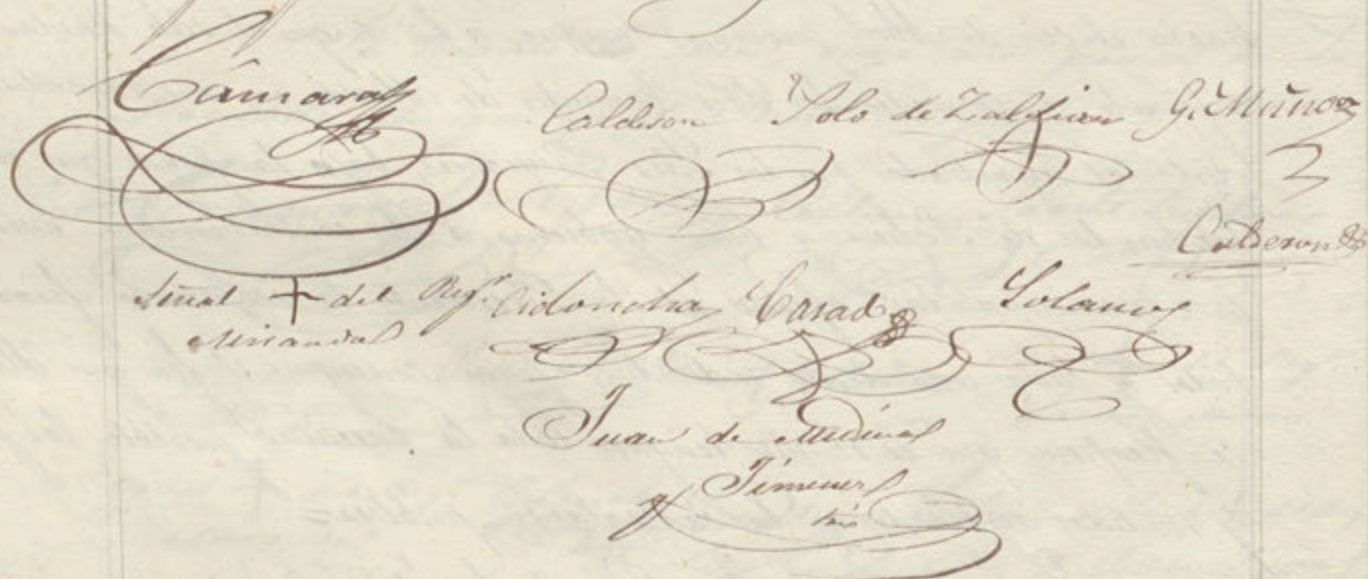
Señaló presente a la Corporación por el Sr. Alcalde que estando concluidas las soluciones de medidas para líquidos y aceites, según lo acordado en sesión de veinte y cuatro de Febrero último, había dispuesto que todas las tabernas, abarrotes y demás establecimientos públicos de esta clase, contrataran las suyas en el término que media hasta el día de Abril próximo venidero, a fin de que el día señalado se verificase a domicilio, los Sres. Alcaldes de Hualde, en sus respectivos distritos, auxiliados por los Sres. Regidores, bajo las penas que marcan los bandos de Policía y buen gobierno, a los contraventores. Entendida la Municipalidad ofreció al Sr. Presidente la cooperación eficaz de todos y cada uno de sus individuos para conseguir el fin que dho Sr. se propone que es el que tengan toda la cantidad posible los pesos y medidas destinados a la contratación pública.


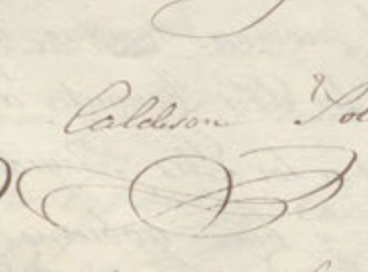
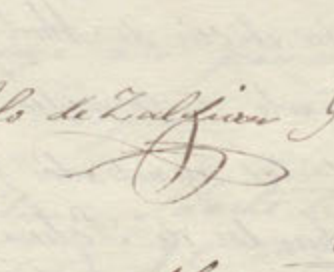
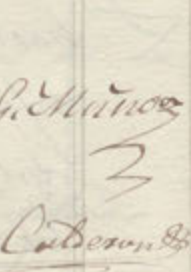
Considerando el Ayuntamiento la utilidad y conveniencia de poseer una colección completa de lentes para probar la miopía en los reconocimientos de los que aleguen esta enfermedad como causa de inutilidad, conforme al Reglamento de 10 de Febrero de 1855 fue autorizado el Sr. Presidente para adquirirla desde luego, antes de que se verifique la quinta próxima, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo que correspondiera del presupuesto vigente.

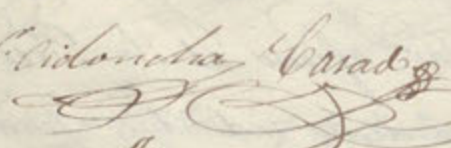
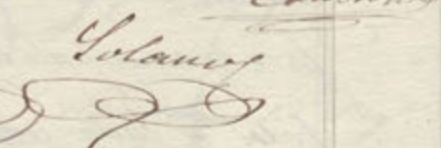
Ultimamente se acordó consultar con el Sr. Gobernador de esta Prov.^a si cobrando el Juzgado de primera Instancia de este Partido una cantidad anual del presupuesto general del Estado para los gastos extraordinarios del H. A. ha de continuar facultándole la Autoridad local, los útiles y auxilios no facultativos necesarios para los autopsias de los cadáveres.

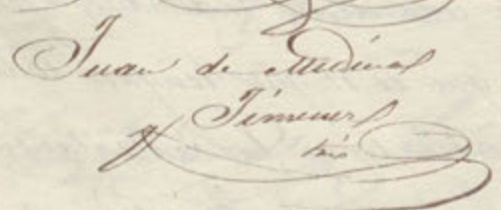
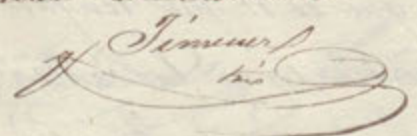
la conduccion de coto al Cementerio, a parte de los desinfectantes e instrumentos que son de cuenta de los Medicos forenses: si asi mismo esta o no obligada a facilitar a dho. Fiscal, transportes para sus individuos cuando tengan que recoger algun cadaver, para la conduccion de coto, su extraccion si fuera ahogado, y los operacion y ritos que al efecto sean necesarios, y en caso afirmativo del que capitulo del presupuesto municipal se ha de satisfacer y en que terminos ha de justificarse el gasto.

Se levanto la sesion, que firmaron los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =



 Camarero 
 Calderon 
 Solo de Zaldivar 
 J. Muñoz 

 Fiscal + del Reg. Civil 
 Casado 
 Solano 

 Juan de Medina 
 Jimenez 

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres =

Señores que asistieron:

D. Vicente Camarero	Alcalde Pres. ^{te}
D. Joaquin de Grandia y Campor	1. ^o
D. Antonio Calderon	2. ^o
D. Fermín Solo de Zaldivar	3. ^o
D. Santos Mor Moreno	Regidor 5. ^o
D. Ramon Miranda	Id. 6. ^o
D. Juan Jon Casado	Id. 8. ^o
D. Juan Mor Correas	Id. 10. ^o
D. José Calderon	Id. 11. ^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyó el Boletín oficial de la Prov. número 31, de cuyo contenido quedó en terada la Corporacion, e invitandose en él, el Repartimiento de los quintos que a la misma han correspondido y el remplazo del Ejercito del corriente año entre los pueblos que la componen se acordó: Que el presente Secretario, coloque en el Expediente respectivo certificación



espesiva del cupo que ha correspondido a esta Ciudad des
pues del sorteo de decimas que expresado periodicamente

Se acudio a una instancia de Maria Garcia Hija
de Pedro Fernandez de esta Ciudad en que solicita se
le franquie Certificacion de los bienes y utilidades con que
contribuye en el amillaramiento y repartimiento de la Contu
buion Teritorial.

El Sr. Presidente anuncio a la Corporacion q
desde este dia empieza el Regidor D. Juan Ruiz Jia
a usar de sus dos meses de licencia que le ha conusido la
Superioridad, con fecha de Marzo ultimo, y se acordó:
Que de este particular se de cuenta a la misma para
los efectos oportunos.

Se levanto la sesion que firmaron los Señores
Presenya, de que yo el Sr. Sec. Certifio =

Camarero Grande y Celdero Solo de Ladrillos

Seal + del Reg. Seal + del Reg. Carabaz
Santur Alvarado. Miraval.

Seal + del Reg. Caceres Juan de Medina
Santur Comas y Jimenez

de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad de Don Benito el dia veinte de Marzo de mil ochocientos



cientos sesenta y tres, con asistencia de los Sres. del margen =

Señores que asistieron

D. Vicente Cámara, Alcalde Presidente
D. Joaquín de Grandia 1.^o Teniente
D. Antonio Calderon 2.^o Idem.
D. Fermín Solo de Haldívar 3.^o Idem.
D. Fran.^{co} Gomez Muñoz Regidor 4.^o
D. Santos Sanchez id 5.^o
D. Juan José Casado id 8.^o
D. José Calderon id 11.^o
D. Juan Agusto Gomez Valades id 12.^o

Leída el acta de la sesión anterior
fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales
de esta Prov.^a Num.^{os} 32 y 33. de cuyo
contenido quedó enterada la Corporación.

Dio cuenta de una orden del Sr.
Gobernador de esta Provincia, determinan-
do que sin necesidad de nuevo recuadros,
se liquide a D.^a Antonia Garcia, y da
de D. Tomas Ruiz, vecina de Menga

bril las contribuciones que tiene satisfechas en esta Ciudad por
su ganadería según lo anteriormente resulto en este particular. En
su vista, y teniendo presente que en 24 de Febrero del año ppe.^{do}
se mandó por la Admón. jral. de Hacienda pública, que al formar
se el repartimiento de la Territorial, correspondiente al actual, se
tomen en cuentas dichas partidas, incluyendolas en el mismo como un
recargo especial, a fin de que por este medio pueda tener lugar la
devolucion decretada a favor de dha Señora; y considerando por otra
parte que la Corporación no se ha conformado con las resoluciones
expresadas, antes por el contrario tiene determinado abrirse de ellas
ante el Gobierno de S. M. se acordó: Que uno y otro extremo
se manifiesten al Sr. Gobernador de esta Prov.^a, acompañando la
oportuna exposición para el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,
conforme a las razones que se consignaron en el acta de la sesión
de 6 de Set.^{bre} de 1861, y en la de 14 de Julio de 1862.

No habiendo aceptado el cargo de jefes repartidores de la
Contribución Territorial para el próximo cuatrienio, los forasteros ele-
gidos por la Admón. jral. de Hacienda pública y por esta Municipa-
lidad, supuesto que ha transcurrido el termino que para aceptarlo
señala el artículo 16 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1848.
sin haber manifestado su conformidad, se acordó: entren a sustituir



los, los suplentes que respectivamente les correspondan, á quienes se
pasen los oficios oportunos.

Acudiéndose á una instancia del guarda rural Prudencio Moreno
y Casado, le fué admitida la renuncia que ha hecho de su cargo; y se
acordó: Que el Sr. Veniente de Alcalde encargado del ramo de Policía
rural, cuide de cubrir interinamente esta vacante, hasta que la Corpora-
cion someta al Sr. Alcalde la correspondiente propuesta en terna.

No habiendo aceptado los granjeros de esta Ciudad el apro-
vechamiento de entropas de D.^a Blanca conforme á las condiciones
acordadas en seis del actual, se acordó: se proveya inmediatamente
á la subasta del mismo, bajo las del pliego que redacten el Sr. Al-
calde y Pror. Sindico, los cuales, para evacuar este servicio, tendrán
presentes las prescripciones de la Circular n.^o 171. del Sr. Gobernador
de esta Prov.^a feha 11 de Noviembre del año pp.^{do}

Vista la regla susa de la Real ór.ⁿ de 16 de Febrero
pp.^{do} por la que se señala el veinte y dos del actual para el llamam.^{to}
y declaracion de Soldados; visto el estado que ocupa el Expediente
respectivo, acordó la Corporacion.

Primero: Que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.^o y
8.^o de la Ley de reemplazos vigente y su atencion á que en esta
Ciudad no existe ningun Sargento de la clase y situacion que aque-
lla exige, se nombra, como con efecto fueron nombrados, para que prac-
tiquen la medicion de los moros, en el acto del llamamiento y declara-
cion de soldados y suplentes, como personas inteligentes, Joaquin
Alvaroz y Pedro Fernandez Gil de este domicilio.

Segundo: Que en consideracion á que la Comandancia de
armas de este Conton, reside accidentalmente en el Sr. Alcalde de
esta Ciudad, se invite por el mismo al Capitan escuadrero del
Estados mayores de Plasas, D. Antonio De Peralta y Campos que
reside en ella, á fin de que se sirva concurrir á aquel acto para pro-
curar que los talladores cumplan con exactitud su cometido.

Tercero: Que para el reclutamiento de los moros que

algunas coñeion por causa de inutilidad física concurrant a ag.
acto los facultativos titulares D. Santiago Sanchez Medrano y
D. Fran.^{co} Nicolau, Profesores de Medicina y Cirujia y D. Pedro
Sanchez que lo es de Cirujia.

Cuarto: Fue considerandose oportuna en dho. acto la pre
sencia del Sor. cura Pánuco, o de un C^{co}. que delegue, para que
con referencia a los libros de la Iglesia, facilite las noticias neces
rias para comprobar la edad o estado de algunos interesados, se
le invite igualmente para su concurrencia.

Quinto y por último: Fue el Sor. Presidente cuide de
pasar los oportunos oficios, a todas las personas y funcionarios
de quienes se hace mérito anteriormente, p^o los efectos q^o se expresan.

Seguidamente fueron examinados por la Corporacion diez y
siete Expedientes justificaciones de las conveniencias físicas que alegan
Julian Camero y Barroso, núm. 1.^o José Parejo y Muñoz núm. tres.
Casimiro Gomez y Arias núm. nuevo. D. Camilo Donoro Cortes y
Donoro Cortes, número doce. Pedro Giraldo y Sanchez núm. 16.
Juan Rosa, copante n.º 18. Antonio Muñoz y Parides, n.º 22. Benito
Tejón y Morillo n.º 37. Simón Moreno y Salgado n.º 42. Juan Nic
to y Garcia n.º 47. Constantino Merino y Santos n.º 57. Santiago
Morcillo y Barroso n.º 58. Julian Melara y Miranda n.º 69. Gre
gorio Barroso y Sanchez n.º 89. Juan Saucedo y Saucedo n.º 95.
D. Natalio Ortiz Huertas n.º 103. y Ramon Tejón y Sanchez
número 125. dictando respectivamente en ellos los informes oportunos
segun el resultado que ofresca, con arreglo al Reglamento de lo del
Febrero de 1855. los cuales fueron autorizados por todos los S^{es}.
preentes y por mi el S^{co}., excepto el penúltimo que por incompra
tibilidad no lo autorizó el Sor. Presidente ni asistió a su examen,
y el del número doce q^o por igual razón lo refrendó el of. d^o del S^{co}.

Por último, teniendo en cuenta la Corporacion que
el Mes de próximo veinte y cuatro del corriente y el Mes
siguiente veinte y siete, están investida en el acto del llamam^{to}.

fanega Minut. 1/2. del padron de la Dehesa Real,
gravada toda ella con un censo de quinientos
reales á favor de los Propios de esta Ciudad. Entrada
la Corporacion acordó á esta solicitud, siempre que
se satisfaga el landeño correspondiente; pero entendi-
do que se considerará por no concedida la licencia
si se omitien este requisito, y dejau de presentarse en
Secretaria para su correspondiente toma de rayas, la
copia de la Escria. que se otorga, debidamente requirida
toda.

Debe entenderse asi mismo de otra instancia de la
Ciudad de Juan Gomez y Sanchez, de este domicilio en
que solicita igual licencia para vender á su conuino
Nicolas Rodriguez, media fanega de tierra de la que
forma triangulo entre el camino de el castel y el Pozo,
en la Dehesa Real, cuya suerte le corresponde en totalidad,
pero considerando la Corporacion que el censo con que
se halla gravada la expresada finca es indivisible
por su naturaleza; y que no puede ni debe consentir
la division de las hipotecas, ya que antes no haya
podido extarse en otras de iguales condiciones, hasta
que se verificó el otorgamiento de las Escrias. e imposi-
cion de censo, dando lugar á equivocaciones que solo
han podido apreciarse en aquel acto, fué denegada
dicha solicitud y se acordó se divulga á la sucesante
para los fines que le interesen.

No habiendo tenido efecto por falta de licitacion
el remate de los aprovechamientos de entrespanes de D.
Blanca, ni su adjudicacion á los ganaderos de esta Ciudad,
apesar de haberse ofrecido por el importe de su tasacion,
sin duda por el alto precio de ella y dificultades que ofrece
el disfrute, así como por el disminimiento de las ganancias

y falta de caías, y con el objeto de cubrir el estyunt. su responsabilidad, sino llegare el caso de arrendarse otros, aprovechamientos, se acordó: quede abierta la subasta por si se presentare alguna proposición admisible y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia para los fines que correspondan.

Fue admitida a Hernán de Prado, la renuncia que ha presentado, del cargo de guarda rural.

Quiendo preside el estyunt. con el próximo día, veintidós de Abril, se que debería celebrarse sesión ordinaria los dedica la agenda a recordar los mas altos estyuntos de Nueva Andalucía, a cuyas funciones por una piadosa costumbre concurre siempre la Corporación en acuerdo suspenderla y si levantó esta, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico.

Ciudad de Granada, Calles de Toledo de Valladolid

Senal + del Reg.
Sanctus

Senal + del Reg.
Cilarecha
eliranda

Caradog

Solana

Senal + del Reg.
Sanctus Comas

Caldes

Juan de Medina
y Simón

Acta de la sesión que celebró el estyunt. de esta Ciudad de Don Benito el día siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

Fue que asistieron.

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| D. Vicente Cárdenas, 1.º | Presidente. |
| D. Joaquín de Granada, 2.º | Presidente. |
| D. Juan de Toledo de Valladolid, 3.º | 2.º |
| D. Pedro María Vidales, 4.º | Reg.º 1.º |
| D. Juan de San Juan, 5.º | 2.º |
| D. Santos de Almorales, 6.º | 3.º |
| D. Ramón eliranda, 7.º | 4.º |
| D. Juan José Corado, 8.º | 5.º |
| D. Juan de la Cruz y Peto, 9.º | 6.º |
| D. Juan de San Juan Comas, 10.º | 7.º |
| D. Juan de la Cruz de la Cruz, 11.º | 8.º |
| D. Juan de la Cruz y Peto, 12.º | 9.º |

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Noticiosos oficiales de la Provincia N.ºs 3.º, 4.º y 5.º, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Dió cuenta de su oficio del Presidente del estyunt. de Villa de Peña, participando no haberse

podido proceder á la declaracion de un soldado que le
ha correspondido al llamamiento y despues á dicho pueblo
en el aviso de dichas verificaciones con esta Ciudad, por ha
ber resultado inutil el unico voto que en el ha sido tra
tado. En su vista y teniendo presente la Corporacion, lo
que dispone el art. 25. de la Ley de Reemplazo vigente, se
acordó: Se una al expediente de su referencia, á fin de pro
ceder á lo que correspondiera conforme á la misma el Dom
ingo próximo Dize del actual lo que la Corporacion debe
ocuparse en resolver las oposiciones y reclamaciones que que
daron pendientes al verificarse el acto del llamamiento y de
claracion de soldados y suplentes.

Admitida por la Corporacion, la renuncia que hizo
de su cargo el guarda rural Bernabé de Paredes, el
Ayuntamiento para cubrir esta vacante, hizo al Sr. Alcalde
la siguiente propuesta:

1.º Domingo Gonzalez y Gonzalez.

2.º el Sr. Manuel Ferrero y Ferrero.

3.º Sebastian Carreras y Carreras.

Allegado por el Sr. Alcalde el propuesto en primer
lugar, se acordó: Fue luego se cogida el título
correspondiente al interesado, se le juramentó y ponga
su posesion de su Delinea.

Considerando el Ayuntamiento que se continúa la sequia
que se viene experimentando, podrá padecer la falta
de cereales y sobrevenir la calamidad coniguiente á la
falta de subsistencia, citando á las indicaciones que á los
Concejales han hecho algunos labradores; y en uso de las
facultades que concede á la Corporacion la Ley 20. título
1.º libro 1.º de la Novísima Recopilacion, acordó: Se solicite
del Sr. Cura párroco la celebracion de un Triduo de solemnidad



rogativas públicas con la concurrencia del estado subsistiendo
a tan devoto fin, para alcanzar del todo-poderoso, por
intercesion de Nuestra Señora la Virgen Santísima
de las Lágrimas, el beneficio de las Muera, que tanto se
está manteniendo.

Se acordó en seguida que el Sr. Presidente cuida
de instalar la Junta provincial; y sin perjuicio de Muera
a efecto de determinación, a fin de que pueda verificarse
se la formación irrefragable del amillaramiento de la riqueza
la territorial que ha de servir de base al repart. de la con-
tribución de inmuebles, cultivo y ganadería del provincia su
económica, el acuerdo igualmente se haga saber por los ayunt.
de poblaciones establecidas a todos los contribuyentes en esta
provincia, que en el término de veinte días a contar desde
el tenor del actual, presenten en la Secretaría de la Corpora-
ción, las relaciones de sus fincas y objetos de imposición
en los impresos que al efecto están preparados; apercibi-
dos que sino lo verifican en el término expresado, se les
formará de oficio, satisfaciendo después su importe, y que
darán sujetos a las penas que establece el Real Decreto
de veinte y tres de Mayo de 1848.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó: Se sus-
penda el servicio de patentes, mientras las circunstancias
no haga necesaria su repetición.

Con el objeto de que sean revisadas y contrastadas
las penas y medidas del fiel, fué nombrada una Comisión

especial, compuesta de los Sr. Comendador y Miranda
 la cual, validando de los puntos que tenga por conve-
 niente, atendido este punto con la escrupulosidad y exacti-
 tud que requiere la buena fe que debe haber en la
 contratación pública.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr.
 que a ella han concurrido, de que yo el Secretario
 certifico.

Ciudadanos Granday, Solo de Taldívar, Gómez

G. Muñoz J. Solano + del Reg. J. Solano + del Reg. Miranda
 J. Muñoz J. Solano J. Solano Miranda

Caradoz Solano J. Solano + del Reg. Cortes
 J. Caradoz J. Solano J. Solano Cortes

Ayuso Juan de Medina
 Ayuso J. Medina

Acta de la Sesión ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día
 diez de Abril de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cárman, Alcalde. Presidente.
- D. Joaquín de Aranda y Campos 1.º Hon. 11.º
- D. Antonio Baltasar de la Barca 2.º 11.º
- D. Fermín Solo de Taldívar 3.º 11.º
- D. Pedro Gómez Cidoncha Regidor 2.º
- D. Juan.º Gómez Muñoz 11.º 11.º
- D. Ramón Miranda 11.º 6.º
- D. Juan José Exarado 11.º 8.º
- D. José Solano 11.º 9.º
- D. Juan.º J. Solano 11.º 10.º
- D. Baltasar de la Barca 11.º 11.º
- D. Ayuso J. Solano 11.º 12.º

Leída el acta anterior fue aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la Provincia n.º 22
 de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.
 Fueron examinados por la Corporación
 los expedientes justificativos de las evenciones
 físicas que alegaron en el acto del llamamien-
 to y declaración de Soldados, Antonio Morn
 de Prados y Sanchez número 53 y Manuel
 Rabio y Merino n.º 91. dictándose en ellos
 los informes oportunos según el resultado

que ofrene con arreglo al Reglamento de 10 de Febrero de 1855. 96

Estando señalado el Domingo proximo doce del actual por resolver las enmiendas y escepciones que quedaron pendientes en el auto verificado los dias veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y cinco de Mayo pp^{ta} con presencia de las justificaciones o contrajustificaciones que ofruieron algunos interesados; y no obstante de que todos los mozos comprendidos en los alistamientos responsables tienen conocimiento de esta determinacion, se acordó: se les citen nuevamente por los Alguaciles para su concurrencia a aquel acto, asi como tambien a el Cco. delegado por el Sr. Cura párroco, a los talladores que han de practicar la mensura de los que lo necesitan, al Capitan de E. E. M. M. de plazas que ha de presidir esta operacion, y a los Facultativos encargados de los reconocimientos.

Como apesar de las reclamaciones dirigidas al Señor Gobernador de esta Provincia para la venida a esta Ciudad del Arquitecto provincial, para que reconozca las obras ejecutadas en la Alcantarilla del Arroyano, no se haya presentado aquel funcionario y no pudiendose por lo tanto satisfacer al rematante el último plazo del precio de la Contrata, en perjuicio conocido de sus intereses y descredito de la Corporacion, cediendo a las indicaciones de este, se acordó se dirija nueva reclamacion a la Superioridad, a fin de que se sirva disponer la venida de aquel funcionario para el efecto indicado, o autorizar a la Corporacion para que se verifique aquella Diligencia pp^{ta} por escrito por escrito, o para satisfacer al rematante el resto del precio



entrega de quintos en la caja de la Capital, correspondiendo
 a los pueblos que forman el de esta Ciudad el veinte y cinco
 del que rige, se levante el veinte y dos del mismo a las diez
 de su mañana para la salida de los que defectivamente
 han sido declarados soldados y suplentes en darme a
 la Capital, a cargo del Comisionado D. José Eusebio Castaño,
 para que entregados en dicha caja, se les formalice al efecto,
 facilitándose los fondos necesarios para pecunia a cada uno
 de aquellos con dos reales diarios desde el día de la salida,
 y entregándose los Documentos de que trata el art. 106 de la
 Ley y las citadas disposiciones 9.ª y 10.ª de referida Real Orden
 de 13 de Julio: que a dichos meses se les irá presentando
 para el fin indicado, por medio de papelotas duplicadas,
 en los términos que establece los art. 5.º y 10.º de la ley
 supunta que ya han sido filiados, conforme a lo prevenido
 por la supresionada, y firmados cuantas filiaciones por cada
 individuo.

Se levanta la sesión, cuya acta firmaron los Srs. pre-
 sentes de que yo el Secretario certifico.

Camarero Grande Calderon Solo de Trabaja
 [Signature] [Signature] [Signature]

Somez Jual x del Reg.^{to} Jual x del Reg.^{to} Vidanobraz
 [Signature] Sanchez Morano e Morano [Signature]

Carado Solano Jual x del Reg.^{to} Vidanobraz
 [Signature] [Signature] Sanchez Morano [Signature]

Ayuso Juan de Medina [Signature]
 [Signature] Jimenez [Signature]



de D. Benito el día diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores q. asistieron.

- D. Vicente Cámara Alcalde Prím.^o
- D. Joaquín de Miranda y Campos. 1.^o Ten.^{te}
- D. Antonio Calderón de la Barca 2.^o Id.
- D. Santos Sanchez Negrete 3.^o Id.
- D. Juan Ceballos 4.^o Id.
- D. Juan José Casado 5.^o Id.
- D. José Calderón de la Barca 6.^o Id.
- D. Juan Aguirre 7.^o Id.

Leída el acta anterior fue aprobada
Se leyó el Boletín oficial de la Prov.^a núm.^o 45
de cuyo contenido queda entendida la corporación y a
invitación del Sr. Presidente, se acordó nombrar una comi-
sion compuesta de los señores Grandes, Cidencio y Go-
mer Cidencio para q. con los señores D. Juan José de
Sosa, D. Juan Torre Munro y D. Tomas Ceballos, pro-
porcionen los datos necesarios para llenar el estado
que se reclama por el Sr. Gobernador de la Prov.^a en su

Circular núm.^o 57 inserta en dicho Boletín.

Se dio cuenta de una comunicación de la Contaduría de Hacienda
pública de esta Prov.^a, avisando haber ingresado en la Caja de Depósitos
en el mes de Mayo último la suma de 992.75 cent.^{os} cuyas costas se pagan que
dan en aquella oficina por ingresos obtenidos por la tercera parte del 30 por 100 realiza-
do por bienes enajenados desde el 1.^o de octubre de 1853. Interesado el Ayuntamiento se com-
para el uso de dichos documentos al agente de la Corporación en la capi-
tal de la Prov.^a

Se dio cuenta de una instancia de Fran.^{co} Uribe y Anton de esta ciudad, en q.
solicita de la Municipalidad, como señor del dominio directo licencia p. enajenar a favor
de José Campón su convecino, media fanega de tierra plantada de majuelo, de
la señalada con el número diez y siete del padrón quinto
de la Delsion Real gravada toda ella con un capital de
cuatrocientos reales de curso a favor de los Propios de esta Ciu-
dad. — Entreada la Corporación accedió a esta solicitud, sin
que se satisfaga el laudemio correspondiente, pero
entendiéndose que se considerará no concedida la licencia si
se omitiere este requisito o dejase de presentarse en
secretaría para su correspondiente toma de razón, la

Escritura que se otorgue debidamente registrada.

Se levanto la sesion cuya acta firman los señores procuratores de que yo el secretario interino certifico

Caruara y Granday Calderon

Senal + del Regidor
D. Santos Sanchez

Cidoncha Casado Solano

Senal + del Regidor
Santos Comas

Calderon
Ayuso

Amalio Gallardo
Valades

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, de Don Benito el dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y tres =

Señores que asistieron.

- 1. D. Vicente Cámara, Alc. Pr. 1.º
- 2. D. Ant.º Calderon de la Barca 2.º
- 3. D. Fran.º Gomez Almona, Reg.º 4.º
- 4. D. Santos Mr.º Verano, Id. 5.º
- 5. D. Ramon Mirandol Id. 6.º
- 6. D. Juan Cidoncha y Voto, Id. 7.º
- 7. D. Juan Jori Casado Id. 8.º
- 8. D. Jori Solano y Voto Id. 9.º
- 9. D. Fran.º Sanchez Correas Id. 10.º
- 10. D. Jori Calderon de la Barca Id. 11.º
- 11. D. Juan Ayuso y G. Valades Id. 12.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia N.º 46 del cuyo contenido quedó enterada la Corporacion, y en cumplimiento con las prescripciones de la Ciudad que sueta del Sr. Donor. pasad. referida a la formacion de amillamientos y repartimientos de la contribucion territorial que han de regir en el proximo año economico.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Comandante de esta Provincia, por su orden de Ocho y seis del actual, se ha servido autorizar a D. Jori Fran.º Gonzalez, para la constatacion de sus libros de tejidos y lacerillos

en término de esta Ciudad al sitio de la Canasilla, con
las privaciones que continúan.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr.
presentes, de que yo el Secretari certifico =

[Signatures and names of attendees]
Caldem J. Muñoz
Miranda Cidrecha Casado Solano
Aznar Cortes Ayuso
Juan de Medina
Jimenez

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito
el día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

- [List of attendees with their respective positions]*
- D. Vicente Cámara, est. Prm.^o
 - D. Ant.º Caldem de la Barca D. 1.^o
 - D. Fermín Soto de Valdina D. 2.^o
 - D. Pedro Guzmán Cidrecha D. 3.^o
 - D. Santos Santos Miras D. 4.^o
 - D. Juan Cidrecha y Soto D. 5.^o
 - D. Juan José Casado D. 6.^o
 - D. José Solano y Soto D. 7.^o
 - D. José Caldem de la Barca D. 8.^o

Abierta la sesión, leída y aprobada
el acta de la anterior, se leyeron los
Acordados Oficiales de la Provincia de
47 y 48. de cuyo contenido queda esta
rada la Corporación.

El Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento
el presupuesto municipal para
el próximo año económico de 1863 al
1864, el cual fue discutido y votado

por unanimidad; y como apremio del acta levantada a su
continuación, se acordó: Que para los efectos legales, oración
y propuestas de medio, bastantes á cubrir el déficit que de
el resulta, se convocar para la sesión extraordinaria que se
celebrará al efecto el Domingo próximo veinte y tres del actual,
un número de mayores contribuyentes, igual al de Concejales,
acreditándose su resultado en el expediente respectivo; instando



el cual y cubiertas en dho. punto las demas formalidades legales, se remita todo a la aprobacion de la Supremacia, sin perjuicio de que un exemplar de aquel, se ponga por el termino de la Ley, previo anuncio al publico, en la oficina de la Corporacion.

Se levanto la sesion cuya acta firman los Ins. presentes de que yo el secret. ratifico =

Camarero *[Signature]* Calderon *[Signature]* Solo de Zaldívar *[Signature]*
 J. del Rey *[Signature]* Vidancho *[Signature]* Casado *[Signature]* Solano *[Signature]*
 Cortes *[Signature]* Juan de Medina *[Signature]*
 Secretario *[Signature]*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don. Benito el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

D. Vicente Cámara, Alcalde, Pres. te	
D. Joaquín de Granda y Campos, p. r. te	
D. Antonio Calderon de la Baza, 2.º	
D. Pedro Gomez Vidancho, Regidor.	2.º
D. Fran.º Gomez. Muñoz	4.º
D. Santos Sanchez	5.º
D. Ramon Miranda	6.º
D. Juan Vidancho	7.º
D. Juan Jose Casado	8.º
D. Torib.º	9.º
D. Juan de Guano	10
D. Jose Calderon	11
D. Juan de Guano	12.

Leida el acta anterior, fué aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.ª números 49. y 50 que dando la Corporacion enterada de su contenido; y en vista de la circular de la Admón. p.ªl. de Sta. ciudad publica, inserta en el segundo, por la que se previene la reunion de un número de contribuyentes

duplo del de Concejales en que se acuerde los medios de cubrir el entablamiento de Consumos para el año proximo año economico, se acordó: que en una de las inmediatas, se traiga el Expediente instruido con este objeto para el presente, á fin de determinar lo que proceda segun su estado.

Convencida la Corporacion de que actualmente pesa sobre la Secretaria el despacho de tal cumulo de negocios que no es posible orillarlos con el escaso personal de que consta la Oficina, fué autorizado el presente Secretario para agregar temporalmente á la misma, el número de auxiliares que considere necesario, satisfaciendo sus haberes del Capitulo correspondiente del presupuesto vigente; y si no fuere suficiente, se complete su importe de los fondos de retribucion del Ayuntamiento, en la Recaudacion de Contribuciones.

Se levantó la sesion q. firmaron los Señores perennes de que yo el Sr. certifico=

Lamarca	Granday	Calderon	Gomez
G. Muñoz	Qual + del Reg. Sancti Spiritus	Qual + del Reg. Sancti Spiritus	Qual + del Reg. Sancti Spiritus
Alfonso	Harado	Jolano	Qual + del Reg. Sancti Spiritus
Antonio	Agus.	Juan de Medina	Qual + del Reg. Sancti Spiritus

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia primero del

Señores que asistieron.

- D. Vicente Cámara, 1.^o Sec. 1.^o
- D. Joaquín de Gando, 1.^o Sec. 2.^o
- D. Ant. Caldera de la Basca, 2.^o Sec. 1.^o
- D. Fermín Soto de Caldera, 2.^o Sec. 2.^o
- D. Diego de Urra, Reg. 1.^o
- D. Pedro Juan Escobedo, Id. 2.^o
- D. Frac. L. Com. Menor, Id. 4.^o
- D. Santos Santos y Urra, Id. 5.^o
- D. Ramón Miranda, Id. 6.^o
- D. Juan Viduchal, Id. 7.^o
- D. Juan José Carado, Id. 8.^o
- D. José Solans y Soto, Id. 9.^o
- D. Frac. L. Sancha y Soto, Id. 10.^o
- D. José Caldera de la Basca, Id. 11.^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta pasado de ayer.

Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia, N.º 51, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se anunció que el Alcalde primer D. Diego de Urra y Carrasco, volvió al ejercicio de su cargo municipal por terminación de la licencia que le estaba concedida por la supresión de su cargo; y se acordó: Que asimismo se encargue del despacho de los asuntos que le corresponden, como Regidor Sindico.

Se acordó igualmente que las sesiones ordinarias empiecen desde este mes, á las nueve de la noche de lo adelante.

Debiendo procederse á la subasta de los derechos del fisco de pesos y medidas de uso voluntario, para el próximo año venidero, cuyo producto se destina á cubrir las atenciones municipales, como impuestos establecidos, se dictaron en expediente separado las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse, simulándose para el primer semestre el quinto del arrendamiento y para el segundo ó de la adjudicación, el veinte y cinco del mismo.

No habiéndose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmaron los



Don. Comisarios presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico =

Cámara de Granday Caballero Lolo de Lallio Diego de Mera
 J. Muñoz Fiscal del Reg. Fiscal del Reg.
 Sandoval Alvarado Fiscal del Reg.
 Solano Fiscal del Reg.
 Juan de Alvarado Fiscal de Justicia
 y Jimeno Fiscal de Justicia

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Álvaro el día cinco de Mayo de mil ochocientos veintidós y tres =

Los que asistieron =

- D. Vicente Eximena, Abt. Presid.^o
- D. "Joaquín de Granday, 1.^o Escrivano
- D. Juan Caballero de la Sierra 2.^o Id.
- D. Juan Lolo de Lallio, 3.^o Id.
- D. Diego de Alvarado, Reg.^o prim.^o
- D. Pedro Juan de Alvarado 4.^o Id.
- D. Juan de Alvarado 5.^o Id.
- D. Ramón Alvarado 6.^o Id.
- D. Juan José Alvarado 7.^o Id.
- D. Juan Solano y Joto 8.^o Id.
- D. Juan de Alvarado 9.^o Id.
- D. Juan de Alvarado de la Sierra 10.^o Id.
- D. Juan de Alvarado y A. Valas 11.^o Id.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se hizo lectura del Real Decreto de la Provincia N.^o 52, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación =

Al día siguiente de una solicitud de Juan Quintanilla, de esta Ciudad, en que pedia se le admitiera en compañía para concederle a su hijo el natural Quintanilla y Pineda, de diez y seis años de edad, licencia para entrar en plaza de soldado, en cualquiera de los cuerpos del Ejército = La Corporación accedió a esta solicitud, y habiendo comparecido ante la misma el recurrente, de su libre y espontánea voluntad



concedió al expresado su hijo la licencia que se expresa
 para lo cual se acordó: Que de esta particular se entienda
 por el presente Acordado, a continuación de su instancia,
 la certificación oportuna para que pueda acreditarse
 ante quien correspondo; y que verificado para el Exped.^{te}
 al Sr. Alcalde para que informe de la conducta y
 modo de vida del expresado su hijo, conforme a la voluntad
 del recurrente.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios, para la Corporación de señores
 justicias de las ciudades de Mérida y Plasencia, en virtud
 de las oposiciones de las oposiciones físicas alegadas por ella
 Juan Miranda y el astiano, vecinos de Mérida y Juan
 García y García N.º 27. Dictando en ellos respectivamente
 los informes oportunos conforme a las prescripciones del art.
 4.º del Reglamento de diez de Febrero de 1855.

Visto el estado que ocupa el Expediente instruido en
 el caso supra para acordar los medios de cubrir en el pre-
 sente el encubrimiento de Consumos y del cual se acordó
 en la Junta celebrada el 17 de Agosto último entre el
 Excmo. y Contingentes Asociados en número Duplo del de
 sus individuos se optó por el del repart.º que en la se-
 sion ordinaria del veinte y dos del propio mes se eligie-
 ron los peritos repartidores que habian de ejecutarse,
 y que convocada otra Junta para acordar las bases
 principales del mismo, no llegó el caso de verificarse
 por las causas que en el referido Expediente se
 convingan. Visto la cuenta de la Direccion que
 del de Consumos, Casas de moneda y Monedas, fecha 28 de
 Octubre para llevar a efecto la Ley de veinte de Junio

Anterior, estallando los nuevos Arsen Económicos, por cuya
disposición cuanta se estallen que se entenderán prorrogados
hasta fin del mismo mes de sus respectivos treinta y cuatro
todos los cercaberquientos de Consumos que hubiesen
sido renovados para el año común actual; y considerando
que según los precedentes acuerdos, debe acomodarse la
sucesiva transición del Expediente para que viva al
efecto en el próximo año económico; y reputándose subsis-
tentes los dos citados acuerdos de Diez y nueve y veinte
y dos de Agosto pp.º y por nombrados los mismos
repartidores que en el último se designan, excepto D.
José de Rosales y Campos, que lo es de la Gerencia,
y D. Fermín del Real de Badiosa que desempeña la tenencia
de la Gerencia de Alcaides, á quienes sustituirán los dos pri-
meros suplentes, se acordó: se otorga los contribuyentes
que correspondan, en número de un al de individuos del
Ayuntamiento, para que en la fecha del ocho del
corriente se acuerden los bases principales del Repart.
conforme al artículo 193. de la Real Instrucción de 24.
de Diciembre de 1856.

Terminado en el día de ayer el plazo conde-
do á los contribuyentes para la presentación de los
citasiones de su riqueza territorial, se acordó: que
la multa civil de que se forma de oficio á todos los
que no las hubiesen presentadas, en los términos en que se ha
llevado este servicio en años anteriores.

Alcha proporción en la cantidad de trescientos
á los aporrecamientos de entrepanes de D.º Blanca,
y admitida por la Municipalidad, se acordó: se acuerda
la continuación de la subasta y su remate para el día

Habiendo sido favorecido este distrito municipal con una abundante lluvia desde el treinta de Abril pp. hasta la fecha, con cuyo incomparable beneficio, obtenido por mediacion de Nra. Señora la Virgen Stna. de las Cuevas, se han abrado los terrenos de una proxima calamidad, por lo qual la Corporacion ha acordado en tributo de accion de gracias al Godo-poderoso, con el Sr. Cura y Clero parroquial, se acordó: Que el Domingo proximo Día del Consue, si el tiempo lo permite, se constituya a su costua sin, la veneranda imagen de la Santisima Virgen, a cuyo fin se pague oportunamente los oficios que con respondan a la fms. Cura parroquia y Ayuntamiento.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los des. presentes, de que yo el Secretario Certifico =

Cámara Granday Calderon Solo de Valdibar

Mera Gomez Gomez Muñoz Senal + del Reg. Miranda

Casado Solano Senal + del Reg. Casado

Aguero Juan de Medinal y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Pedro, el dia ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara Alcalde Presidte
- D. Joaquín de Granda 1º Ven.º Alc.
- D. Antonio Calderon 2º Id.
- D. Solo de Valdibar 3º Id.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente Se hizo lectura de los Proclamas oficiales de la Provincia num.º 53 y 54 de cuyo contenido

- D. Diego de Mera Reg.^o 1^o
- D. Pedro Gomez Vidoncha id 2^o
- D. Fran.^{co} Gomez Munoz id 4^o
- D. Santos Sanchez id 5^o
- D. Ramon Miranda id 6^o
- D. Juan Jos^e Casado id 8^o
- D. Jos^e Solano id 9^o
- D. Fran.^{co} Sanchez Correas id 10
- D. Jos^e Calderon id 11
- D. Juan Ayuso id 12

quedo enterada la Municipalidad.
 El Sr. Presidente, hizo presente a la Corporacion que por el Alcalde de la Hava se le ha pasado un oficio manifestandole entredas cosas, q. en la Dhesa de Marugate en este termino, ha aparecido el insecto de langosta. Entendido el Ayuntamiento acordó: Que el Sr. Presidente nombre

peritos que practiquen un escrupuloso reconocimiento en dicha Dhesa y si resultase cierta su existencia, lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de esta Prov.^a y en el de su duena la Exma. Sra. Marquesa de Montalvo, para que proceda inmediatamente a su extincion.

En seguida hicieron entrada los contribuyentes citados por este dia y con el Ayuntamiento acordaron las bases p^otes para el Repartimiento de consumos del proximo año economico como que vea del acta levantada en el Expediente respectivo.

Se levanto la sesion que firman los Tres presentes de que yo el Sr. certifico = *Contra = r. =*

Licent. Samariz Grauidy Calderon D. Nalibian D. de Mera
 J. Muñoz Señal + del Reg. Señal + del Reg. Usado y Alau
 Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg.
 Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg.
 Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg.



de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de D. Merito



el día doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

D. Vicente Cámara, Ab. ^{to} Presidente		Se abrió la sesión, se leyó
D. Joaquín Granda, 1. ^o Veniente		y aprobó el acta de la anterior
D. Fermín Valdivar, 2. ^o	Id.	Se hizo lectura del Boletín
D. Pedro Gomez Vidoncha, Regidor 2. ^o		oficial de la Prov. ^a N. ^o 11.
D. Fran. ^{co} Gomez Muñoz, 3. ^o	Id.	de cuyo contenido quedó entera
D. Santos Sanchez, 4. ^o	Id.	da la Corporación.
D. Ramon Miranda, 5. ^o	Id.	Dióse cuenta del Expediente
D. Juan José Casado, 6. ^o	Id.	de subasta de los aprovecham. ^{tos}
D. José Solano, 7. ^o	Id.	de entupanas de Ca. ^a Blanca, y
D. Fran. ^{co} Jhr. Verzas, 8. ^o	Id.	del remate de los mismos, celebra
D. Antonio Calderon, es D. José 9. ^o	Id.	do en la cantidad de seisientos
D. Juan Ayuso, 10. ^o	Id.	en din del actual. Interada la

Corporación aprobó el remate; y en atención a lo abarrado de la época y a que de continuar abierta la subasta por mas tiempo, llegaría a hacerse ilusorio el aprovechamiento de cuyo término ha transcurrido ya muy cerca de la mitad de los días de que ha de constar; y teniendo presente por otra parte, que el rematante ha satisfecho el precio de aquel, se acordó: se le ponga desde luego en posesión del disfrute, sin perjuicio de la aprobación de la Superioridad, a quien al efecto se remita el Expediente. —

Se levantó la sesión que

firmen los señores presentes de que yo el Sr. D. Veráfico.

Cámara de Grandas Solo de Valdivia. Gomez

J. Muñoz Sanat + del Rey. Sancho. Mirando Casado
Solano Sanat + del Rey. Coberos

Aguero

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el día quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alcalde Pr^o
- D. Joaquín de Grandas 1^o Teniente.
- D. Antonio Calderón 2^o Id.
- D. Fermín Solo de Valdivia 3^o Id.
- D. Digo de Mera Regidor 1^o
- D. Pedro Gomez Bidoncha id 2^o
- D. Fran^{co} Gomez Muñoz id 4^o
- D. Santos Sanchez id 3^o
- D. Ramon Mirando id 5^o
- D. Juan José Casado id 8^o
- D. José Solano id 9^o
- D. Fran^{co} Sanchez Correas id 10.
- D. José Calderón id 11.
- D. Juan Agüero id 12.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se leyó el Boletín oficial de la Prov. N.º 56, de cuyo contenido quedó en terada la Municipalidad.

Se anunció que el Sr. D. Antonio Calderón de la Barca empezaba desde este día a usar los dos meses de licencia que le ha concedido el Sr. Gobernador de esta Provincia.

Dióse cuenta de una instancia de D. Fernando Murillo Sanchez, natural de Benquerencia en esta Prov. y Profesor Veterinario de primera clase, se que acredita por el título que presenta

expedido en Madrid el quince de Julio de 1861. Por el Sr. Director gral. de Instrucción Pública en nombre del Comd. Sr. Ministro de Fomento, solicitando vecindad en esta población



donde vá á fijar su residencia. El Ayuntamiento accedió á esta pretension, y acordó se comuniqué esta resolución al interesado con devolución del título que presenta. 34

Estando terminada la formación de las relaciones de oficio y siendo conveniente abrir lo posible los trabajos de evaluación y amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial, correspondiente al próximo año económico, se acordó: Que el día y site del que rige se instale la Junta pericial, á la cual y para los efectos expresados, se entreguen las referidas relaciones y antecedentes necesarios; y se nombra Vice-Presidente de la misma Corporacion, al Sr. Teniente de Alcalde encargado de la Seccion de Hacienda, conforme á la regla segunda de la Real orden de diez de Febrero de 1859.

Ultimamente se acordó: se solicite del Sr. Gobernador de esta Provincia, autorizacion para ejecutar por Administracion de la Municipalidad, las obras de decoracion de las casas Capitulares y de la colocacion de asientos de piedra de grano en el Paseo, para las cuales está concedido el crédito necesario en el presupuesto vigente y para traer esta por prestacion personal del Vecindario, atendiendo á las dificultades que ofrece la subasta, ya por los trámites dilatorios de esta clase de expedientes, ya por la escasa importancia que tienen dichos servicios.

Servicios.

Se levanto la sesion que firman los Sres. presentes de que yo el Sr. Secretario

<i>Cámara</i>	<i>Granda</i>	<i>Calderon</i>	<i>Solo de Valdibar</i>	<i>Mora</i>
<i>J. Muñoz</i>	<i>Sancho</i>	<i>del Reg.º</i>	<i>Sancho</i>	<i>del Reg.º</i>
<i>Solano</i>	<i>Sancho</i>	<i>del Reg.º</i>	<i>Calderon</i>	<i>Juuso</i>
	<i>Comun</i>			

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara (Alc.º) Presidente
- D. Joaquín de Granda 1.º Cent.
- D. Fermín Solo de Valdibar 3.º D.
- D. Diego de Mora y Carrasco reg.º 1.º
- D. Pedro Gomez Sidoncha id 2.º
- D. Fran.º Gomez Muñoz id 4.º
- D. Santos Sanchez id 5.º
- D. Juan José Casado id 8.º
- D. José Solano id 9.º
- D. José Calderon id 11
- D. Juan Juuso id 12

Abierta la sesion, manifestó el Sr. Presidente, que su objeto era, segun se expresó en la convocatoria, el de resolver lo conveniente, con vista de una orden del Sr. Gob.º de esta Prov.º, fha. de ayer, por la que en carga se adopten las medidas oportunas para la estincion de la langosta que ha aparecido en la Dehesa de Marugate en este Distrito Municipal. En su virtud y dada cuenta de la orden citada, teniendo presente el Ayuntamiento lo que en ella se dispone, y lo que preceptuan sobre el asunto las instrucciones de tres de agosto de 1851 y la de tres de Junio de 1851, se acordó: Que una cuadrilla de doce hombres a lo menos, que dirigirá el capataz D. Miguel Rodriguez de esta Ciudad, y bajo la inspeccion y vigilancia de un Regidor, á cuyo fin se estableciere un turno entre la Municipalidad para su





para su diaria concurrencia a las operaciones, se dedique desde el dia de mañana a extirpar la langosta en dha. Dehesa, empleandon el medio que parezca mas conveniente de entre los que determina el art. 4.º de la citada Instruccion de 3 de Agosto. — Que el precio de los jornales sea el de cinco r. cada uno, por ahora, sin perjuicio de la alteracion que pueda tener su precio, segun las circunstancias, pagandon ocho r. diarios al capatar. — Que este faculte diariamente nomina de los jornaleros, la cual con el V.º P.º del Regidor de turno, sirva de justificante a las partidas que se satisfagan, con cargo al Capitulo de Improvistos del presupuesto municipal vigente y a calidad de reintegro, sin perjuicio de que si se aguras su consignacion, se adopten otros medios por la Municipalidad. — Que los Regidores cuiden de dar cuenta al Ayuntamiento en cada sesion ordinaria, del resultado que ofrezca la operacion y de los medios empleados para practicarla, a fin de acordar lo que corresponda. — Que al dar cuenta al Sr. Gobernador, de las Disposiciones adoptadas, se llame su superior atencion, sobre la imposibilidad de hacer la medicion del trigo que se vaya matando, quemado o enterrado por que segun los articulos 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º y 9.º de la Instruccion de 3 de Junio, solo puede tener efecto aquesta operacion, cuando la langosta se encuentre en estado de canuto, como se deduce tambien de lo que preceptua el art. 10 de la misma; y por ultimo. Que se oficie a la Sr.ª Marquesa de Monsalud (duena) de la citada Dehesa, manifestandole las disposiciones adoptadas

para que por su parte coadyuve a la extincion del insecto, proponiendo a la vez a esta Municipalidad, o al Sr. Gobernador, los medios que pudieran adoptarse para extirpar el mal, que siendo mas faciles y economicos, ofrezcan mejores resultados.

Se levanto la sesion que firmaron los Sres. presentes, de que yo el Sr. Gerente = Sobreraspado = la sesion entrara = v.º

Camarero Grande *José de Zaldivar* *Meray* *José*

G. Muñoz *Sancti* *del Reg.* *Casado* *Solano* *Calderon*
Agudo *Sancti* *del Reg.* *Casado* *Solano* *Calderon*
Juan de Medina
y *Simón*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Sres. que asistieron

D. Vicente Camara, Alcalde	Presid. ^o
D. Joaquin de Granda, 1. ^o Teniente	
D. Fermín Polo de Zaldivar	2. ^o Id.
D. Juan Ruiz	Regidor 3. ^o
D. Santos Sanchez	Id. 5. ^o
D. Ramon Miranda	Id. 6. ^o
D. Juan José Casado	Id. 8. ^o
D. José Solano	Id. 9. ^o
D. Fran. ^{co} San Correas	Id. 10
D. José Calderon	Id. 11
D. Juan Ayuso	Id. 12

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia números 57 y 58, quedando la Corporacion enterada de su contenido y en cumplir con las prescripciones de la Circular de la Admon. p^oal. de H^oainda pública, inserta en el primero, para llevar a efecto el Repartimiento de la Contribucion Territorial, que ha de regir en el año economico de 1863 a 1864.

Se anunció que terminada la licencia que concedió el Sr. Gobernador al Regidor D. Juan Ruiz Garcia, volvia desde la fha. a encargarse del desempeño de sus obligaciones. Dios

cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.^a convalidando
dos meses de licencia al Regidor D. José Calderon de la Pared
para que pueda atender al restablecimiento de su salud. Enton-
do el Ayuntamiento acordó, se haga saber al interesado de cuenta
al mismo, del dia en que empieza á hacer uso de ella?

Con vista de un oficio que ha pasado al Alcalde de esta Ciudad la Señora Marquesa de Monsalud y de lo informado por el Sr. Presidente, con referencia al Regidor que ayer dirigió las operaciones de estincion de langosta en la Pehusa de Marugate, relativam^{te} al resultado q^e han ofrecido, se acordó: se continúe bajo las mismas condiciones, que el expresado dia anterior, aumentandose el numero de jornaleros, si los Regidores de turno lo consideraran necesario para que den las operaciones el exito apetecido: que se acepte la cooperacion de la Sra. Marquesa de Monsalud, para el objeto indicado; y en atencion á q^e las Pehusas inmediatas á la de Marugate, que son Terruñetas y los dos Egidillos de Herbiga, tambien se encuentran infestadas de dicho insecto; que se estundan las operaciones de estincion á las mismas posesiones, invitandose á los propietarios ó arrendatario de ellas para q^e por su parte coadyuven á su estincion; dandose cuenta de todo al Sr. Gobernador de esta Prov.^a

Se levantó la sesion, que firmaron los Sres. presentes, de que yo el Sr. Secretario

			Señal + del Reg. ^o Sancho Moreno
			Señal + del Reg. ^o Sancho Moreno
			Señal + del Reg. ^o Sancho Moreno



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta

Ciudad de Don Benito, el día veinte y dos del Mayo de mil ochocientos
sesenta y tres =

Señores que asistieron.

D. Vicente Cámara, Alcalde Pres.^o
D. Joaquín de Granda 1.^o Teniente.
D. Fermín Daldorán 2.^o Id.
D. Diego de Mena Regidor 1.^o
D. Pedro Gómez Cidoncha id 2.^o
D. Fran.^o Gómez Muñoz id 3.^o
D. Santos Sánchez id 4.^o
D. Juan José Casado id 5.^o
D. José Solano id 6.^o
D. José Calderón id 7.^o

Abierta la sesión, lida y aprobada el
acta de la anterior, se hizo lectura de los Pro-
testos oficiales N.^{os} 59 y 60., en el primero de
los cuales se insertan dos circulares importantes
del Sr. Gobernador Civil, una invitando a los
Ayuntamientos y particulares de la provincia
a que se suscriban por el mayor número posi-
ble de acciones del ferrocarril de Merida a
Sevilla, proximo a construirse; y recordando
por la segunda, bajo los apercibimientos que
contiene, la rendición y remisa a la Superiori-

J
dad, de las cuentas de Positos, de cuya presentación se está en descu-
bierto. — Con presencia de la primera, y en atención a que los mayores
Contribuyentes han sido invitados sin éxito alguno, por el Sr. Presidente
y Tenientes de Alcalde, a que tomen acciones del citado ferrocarril, y
a que el producto total de los bienes de estos propios vá a ser proxi-
mamente convertido en acciones del de Ciudad Real a Badajoz, confor-
me a la autorización concedida a la Municipalidad por Real Orden de
16 de Octubre del año proximo pasado, se acordó: Se conteste así al Sr.
Gobernador, dentro del plazo que al efecto tiene señalado, haciéndole presente
el pesar que cabe a la Corporación por la imposibilidad material en q.^o
se encuentra de acceder a sus indicaciones y deseos.

Con vista del contenido de la segunda de dhas. Circulares, se
acordó: se manifieste a la Superioridad, que remitidas a la misma las cues-
tas de este Posito correspondientes al año pasado de 1857, y esperando a q.^o
en ella recaiga aprobación o se formen reparos, no pueden remitirse las cues-
tas hasta la época en que dejó de funcionar el Establecimiento y de cuyos
años está obtenida la exención de darlas, y solicitando que releve al Al-
calde y Secretario de toda responsabilidad en el cumplimiento en este servicio
suplicado que no tienen, ni han tenido participación alguna en la gestión



de los asuntos de dho. Establecimiento.

Diose cuenta de una orden de la Administracion principal de Hacienda pública de esta Provincia, devolviendo para su reforma en los puntos que señala las Bases acordadas por el Ayuntamiento y asociados para el repartimiento de la Contribucion de Consumos del proximo año economico. Enterado de aquellos la Corporacion, y considerando que la falta de explicacion suficiente de espresadas bases en algunos particulares, ha dado origen a las dudas de la Superioridad, se acordó: Que con devolucion a la misma, del referido documento, cuido el Señor Presidente de explicar los motivos de las bases, cuya reforma se encargó para que en vista de ellas se sirva aprobarlas.

Teniendo presente el Ayuntamiento que por Real Orden de diez y seis de Octubre del año pasado de mil ochocientos Sesenta y dos, fué autorizado para invertir todo el producto de sus bienes de propios en acciones del ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, y considerandose oportuno que desde luego tenga efecto, fué autorizado el Sr. Presidente para que en nombre de la Corporacion, otorgue a favor del Sr. D. Antonio Barrota, vno de Madrid, el correspondiente poder, en virtud del cual, se haga cargo de las inscripciones intransferibles que pertenecan, en sustitucion de sus bienes de propios enagenados, y practique las demas diligencias que correspondan, hasta que el producto total de las enagenaciones representada por referidas inscripciones y por los fondos que de ellas procedieren, existan en la Caja de Depositos

se invierta en acciones de espresado ferrocarril; y se acordó: Que de este particular se espida la certificación oportuna al Sr. Presidente, para los fines que quedan espuestos.

Se levanto la sesion que firman los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Carreras *Grandas* *Solo de Zaldivar* *Morales*
José P. Muñoz *Juan + del Prof. Sanchez* *Casado* *Solano*
Costa *Juan de Medina*
Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores que asistieron

Leida el acta anterior fué aprobada.

D. Vicente Cámara. Alc. de Presid. ^a	Se leyó el Boletín oficial de la Prov. ^a N.º 61 que dando la Corporación entrada de su contenido.
D. Joaquín Grandas 1.º 6.º de Alcald.	Se accedió á una instancia de Tomas Parejo en que solicita su desvincuacion para trasladarse á Mengabril y se acordó; se devuelva al interesado con informe favorable de su conducta.
D. Diego de Alvará 1.º Regidor. 1.º	Verificado en el dia de ayer el remate de adjudicacion de los derechos del fisco de pesos y medidas de uso voluntario para el proximo año economico, por la cantidad de 1.680 \$ con. en favor del Antonio Trejo de esta Ciudad, se acordó: se remita el Expediente al Sr. Gobernador de esta Prov. ^a para su superior aprobacion.
D. Pedro Gomez Vidoncha 4.º 2.º	
D. Juan. Peñin 4.º 3.º	
D. Fran.º Javier Muñoz 4.º 4.º	
D. Santos Sanchez 4.º 5.º	
D. Ramon Morcanda 4.º 6.º	
D. Juan Vidoncha 4.º 7.º	
D. Juan José Casado 4.º 8.º	
D. José Solano 4.º 9.º	
D. Fran.º Jhr. Torres 4.º 10	
D. José Calderon 4.º 11.	

Conforme á las prescripciones de la Circular n.º 191 del Sr. Gobernador de esta Prov.^a fha. 10 de Nov. del año ppdo. se dictó en este punto separado el oportuno acuerdo para la adjudicacion á los grangeros



de ganado lanar y de corderos del aprovechamiento de barbechos de barro y alijares, cuyos productos se hallan destinados para cubrir el déficit del presupuesto municipal.


Los Sres. Regidores, que los dias precedentes, han instrucionado la extincion de la langosta en las Dehesas de Mangah y sus inmediatas, hicieron presente a la Corporacion, que aunque el metodo empleado hasta el 24 inclusive del actual (pues en los dos siguientes ha habido necesidad de suspender la operacion a consecuencia de las grandes lluvias que han ocurrido) va dando el resultado apetecido; si bien urge su completa extincion, antes de que tomando vuelo el insecto caiga sobre los sembrados y los destruya; y como quiera que el Guarda mayor de los montes de esta comarca, esta encargado por el Sr. Gobernador de esta Prov. de dirigir las operaciones, se acordó: Que aq-^{uas} continuen en los propios términos, si bien aumentando diariamente con su intervencion el número de jornaleros que se consideren necesarios, sobre los diez y ocho que ahora trabajan; y dándose cuenta de todo al Sr. Gobernador de esta Prov.

Se levanta la sesion que firman los Sres. presentes, des- que yo el Sr. certifico =

<i>Comarcal</i>	<i>Grandes</i>	<i>Merced</i>	<i>Gomez</i>	<i>Perez</i>
<i>J. Muñoz</i>	<i>Sacal + del Reg. Sacal</i>	<i>Sacal + del Reg. Sacal</i>	<i>Miranda</i>	
<i>Ceballos</i>	<i>Casado</i>	<i>Solano</i>	<i>Sacal + del Reg. Sacal</i>	
<i>Ceballos</i>			<i>Juan de Medina y Jimenez</i>	

Nota de la sesion que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad del Don D. Juan el dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y treinta =

Asuan que asistieron

D.  *de Badajoz*, *1.º* *Comisario*

D. *de Badajoz*, *1.º* *Comisario*

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia, Num.º 62 y 63.

D. Juan Ruiz G. Reg. 9.^o
 D. Santos Sanchez, Id. 5.^o
 D. Ramon Miranda, Id. 6.^o
 D. Juan Piloncheta, Id. 7.^o
 D. Juan Jose Solano, Id. 8.^o
 D. Jose Esteban Id. 9.^o
 D. Jose Calderon de la Penas, Id. 11.

de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

Con presencia del estado que ocupa el Expediente sobre ascenso de los aparceros nientos de vicarados de los barbechos de baxos y aljibes, se dictó en el el acuerdo correspondiente para que por el pais de su locacion y condiciones establecidas por la Municipalidad, se oformen en digno te a los ganaderos de ganado lanar y de ceda de la poblacion.

Terminadas las evaluaciones de la riqueza territorial y pecuaria de este Distrito municipal, que han de servir de base al repartimiento de la Contribucion de Inmuebles Cultivos y ganaderia correspondiente al presente año economico de 1863, a 1864, se acordó: Que por el termino de quince dias, a contar desde el tres de Junio proximo, se espongan al publico en la Secretaria de este Ajto a fin de que los Contribuyentes o sus encargados, puedan hacer a la Municipalidad las reclamaciones que les convingan no solo por el perjuicio que inmediatamente crean habiendoles hecho, sino por el general que pueda inferirse a los Contribuyentes con las omisiones o errores que a algunos favorezcan.

En atencion a que no podran celebrarse las sesiones ordinarias del dos y cinco de Junio proximo considero por falta de Sres. Concejales, cuya mayoria tiene perdida licencia para pasar a la feria de Bayjella que debe emprender el primero de dichos dos dias, se acordó suspender las y se levantó esta q. firman los Sres. poseedores de quoye el Sr. Jefe de la

Camaras Granda Ruiz
 Piloncheta Sanchez
 Solano Esteban
 Calderon
 Juan de Medina y Jimenez



Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de



Don Domingo el día nueve de junio de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara, Ab. Pres. 1.º
- D. Joaquín De Granda, 1.º. Vocales
- D. Ramón Solo de Saldivar, 2.º Id.
- D. Juan José Muñoz, Reg. 1.º Id.
- D. Santos Sanchero, Id. 3.º
- D. Ramón Miravalles, Id. 6.º
- D. Juan Cidouhal, Id. 7.º
- D. Juan José Casado, Id. 8.º
- D. José Solano y Solo, Id. 9.º
- D. José Calvo de la Haza, Id. 11.º
- D. Juan Agustín y J. Valadés, Id. 12.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.ºs 64. 65. 66. 67. y 68. quedando de la Corporación enterada de su contenido.
 Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de Juan Sanchero, de esta ciudad, en que solicita licencia para sacar a línea una casa de una casa que se propone edificarse en la Calle de la Corte de esta población.

Fueron despachadas con informe favor de tres instancias producidas por Juan Palomares Sanchero, Juan Gallego Delgado, y Lorenzo Morillo, de esta ciudad, en que solicitan del Sr. Gobernador de esta Provincia, licencia para un Dehesa.

El Ayuntamiento quedó enterado, de que el Sr. Pres.º había determinado suspender las operaciones de extinción de la deuda en la Dehesa de Moxogate y sus linderos, mediante el nuevo resultado que aun ya damos, y se acordó: Que esta medida se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia para su superior aprobación; y si la mereciere, que se remita a el. S. la cuenta general documentada de los gastos ocasionados, para que se sirva disponer el reintegro de su importe.

Levantada la sesión cuya acta firmaron los Sr. señores de que yo el secretario certifico =

Cámaras Granday Solo de Saldivar. Juan Muñoz. Senal + del Reg.º Sanchero.
 Senal + del Reg.º Miravalles. Cidouhal. Casado. Solano. Calvo de la Haza.
 J. de Medinilla



de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Domingo

el día dou de Junio de mil ochocientos setenta y tres

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

- D. Vicente Cámara, 1.º
- D. Joaquín de Grandall, 1.º
- D. Fermín de la Haza, 2.º
- D. Pedro Juan Ochoa, Reg.º 2.º
- D. Juan Ruiz García, 3.º
- D. Santos Sancha, 4.º
- D. Juan Cárdenas y de la, 5.º
- D. Juan José Casado, 6.º
- D. José Solano y Soto, 7.º
- D. José Calderín de la Haza, 8.º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyó el Boletín oficial de la Real Audiencia de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, remitiendo el expediente de subasta y remate del fin de paces y medidas para el próximo año económico para que se consiguiera el que en su caso no ha de ser obligatorio a vecinos ni a forasteros, y considerando la Corporación que en el acuerdo que obra por cabeza de aguel, se expresa clara y terminantemente que el citado fin de paces y medidas es de su voluntad, como condición para el censo, cuya circunstancia equivale a la que hubiera de tener la Suplicación, se acordó: Se devuelva a la misma el citado expediente para su aprobación; habiendo sabido previamente al remate este acuerdo para que no se quede duda sobre la verdadera significación de aquella frase.

Habiendo sido aprobadas por el Sr. Gobernador de esta Provincia las bases acordadas por el Ayuntamiento y acordados para el repartimiento de la Contribución de Consumos para el próximo año económico, según manifiesta la Decretación de Hacienda pública, por su orden de diez del actual, se acordó: Se comunicaran sus nombramientos a los señores elegidos en la forma acostumbrada para su aceptación; o para que en el término legal expusieran ante la Corporación las causas que les sentan para dejar de desempeñar su cargo.

Aceptado por los señores de esta población el repartimiento de Agotados de los barbechos de brasses y aljares, por el precio de su tasación y condiciones acordadas para su disfrute; y atendiendo el Ayuntamiento a que este ha de haberse a punto, sin consideración alguna de caberas que cada uno tenga puesto en él,

Se acordó: Se comunicaran sus nombramientos a los señores elegidos en la forma acostumbrada para su aceptación; o para que en el término legal expusieran ante la Corporación las causas que les sentan para dejar de desempeñar su cargo.

ampliamente, sino con las limitaciones que en dichas condi-
 ciones se establecen, sin perjuicio del couto; y teniendo pre-
 sente que cuando aquel tenga efecto tal vez no concirga
 ya á algunos de los granjeros que lo han solicitado en
 tanto que lo pudiesen aplicar otros de los que hoy no tienen
 esa necesidad; todo lo cual ha de tenerse presente en el
 Expediente respectivo el dato del departamento á que se
 contrae la Cédula Núm. 191. de 12 de Nov. del año
 próximo pasado, se acordó: Que desde luego se remita
 aquí á la aprobación del Sr. Gobernador de esta Prov.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión
 de Piedad urbana, se concedió á Fructo Arribas, veci-
 no de esta ciudad, la licencia que tiene solicitada para
 sacar á tierra y talar la fachada de una casa que se
 á edificar en la calle de la Corte de esta población,
 sin que tenga que indemnizar cosa alguna á los fon-
 dos municipales, ni á los interesados en atención á que
 el pequeño espacio de terreno que se encuentra en algunos
 puntos equivale al que ha de dejarse en otros, á
 beneficio del público.

Se dio cuenta del Expediente que se interpuso por la
 Municipalidad, á instancia de Claudio Díaz, Fructo
 y Joaquín Casallo, de un dominio, para que se les
 ceda un pedazo de terreno de dominio público, situado
 á la terminación de las calles del Cementerio y Estiradores,
 frente al Campo Santo. Enterada la Corporación de la
 referida instancia, de lo informado por la Comisión repu-
 blica y de la declaración dada por los señores albañi-
 les que han medido y tasado dicho terreno, se acordó:
 Que se proceda á la subasta y remate del mismo, por
 el precio de su tasación y condiciones siguientes.

Primera: Que la subasta conste de dos remates, en el
 primero de los cuales no se admitirán proposiciones que
 no cubran la tasación y en el segundo serán admitidas
 las que á lo menos mejoren un diez por ciento
 de la cantidad en que quedare el primero.

Segunda: Que aprobada el remate por la Superintendencia, se
otorgue por el Sr. Presidente la correspondiente Escritura
de venta a favor del rematante, a su costa y precio pagado
de su importe en la Depositaria de los fondos municipales,
su cuya virtud se le ponga en posesion del terreno.
Tercera: Que no se admitan proposiciones algunas,
que no se hagan a la totalidad del solar y para un
solo edificio, ni las que alteren o modifiquen las pre-
sentes condiciones. Cuarta: Que el rematante ha de
obligarse a construir el edificio dentro de los dos años
siguientes al dia del otorgamiento de la Escritura
de venta, o cuando menos, a cubrir sus aguas; y sino
lo hiciera, el Ayuntamiento podria disponer del solar y obra
en el que se le pudiese y substituir de nuevo, abonando
al rematante los gastos que en estas tubiera hechos,
a junta tasaada y el precio del remate que se
figura en virtud de esta orden. 5.ª Se permitira
al rematante hacer tres puertas de entrada en el edi-
ficio; pero la que diga a la Calle del Comercio, no
podra tener capacidad para la entrada de carros.
Sexta: Las vertientes de las aguas sucias se dirigiran
sin cubiertas a costa del rematante hasta la pri-
mera esquina de Levante del Comercio. Setima:
Los Depósitos que tenga la calzada que va a
mismo, con ocasion de la obra o por causa del uso
del edificio que se construya han de ser repara-
dos, siempre por cuenta del Dueno del mismo.
Y para la aprobacion de dicho expediente y de las
condiciones que quedan sinetas, se acordó: se remite
al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Debiendo celebrarse en el dia de mañana Junta
de la Comunidad del antiguo Condado de Badajoz



con el objeto de crear nuevos arbitrios para subvenir
 a los gastos que originen la tasación y clasificación
 de los montes del mismo con motivo de la intentada ex-
 cepción de su venta, por no haber sido aprobado
 por la Superioridad los que se propusieron, fue nom-
 brado Comisionado por la Corporación, con las facultades
 necesarias el Sr. D. Pedro Toribio Guerra, de
 esta Domicilio, a cuyo favor se expedida la oportuna
 credencial para que pueda acreditar su perso-
 nalidad.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
 Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico
Canabal *Grandes* *Polo de Lallio* *GOMEZ Ruiz*
Senat *del Reg. Cidoncha* *Canabal* *Solano* *Indurain*
Samborl.
 Juan de Medina
 y Jimeno

Nota de la sesion que celebró el Ayunt. de esta Ciudad de Badajoz
 el dia diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres

- Senor*
- D. Vicente Camero, 1.º
- D. Joaquín de Miranda, 2.º
- D. Juan Polo de Lallio, 3.º
- D. Juan Prieto Garcia, 4.º
- D. Juan Gomez Alvarado, 5.º
- D. Ramon Cidoncha, 6.º
- D. Juan Cidoncha, 7.º
- D. Juan Toribio Casado, 8.º
- D. Juan Solano y Lolo, 9.º
- D. Juan Cidoncha de la Parra, 10.º

Abierta la sesion, leida y aproba-
 da el acta de la anterior, se leyó el N.º
 7.º del Boletín Oficial de la Provincia,
 del cuyo contenido quedó enterada la
 Corporación.

Terminada en el dia de mañana
 el plazo concedido a los contribuyentes,
 para exponer de agravios por las res-
 tauraciones de la riego territorial, se
 acordó proceder a su resolucion el Vicario provincial

- D. Juan Ruiz Regidor 2.º
- D. Santos Sanchez Regidor 3.º
- D. Juan Vidueña Regidor 4.º
- D. Juan José Casado Regidor 5.º
- D. José Solano Regidor 9.º
- D. José Calderón Regidor 11.º

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia número 73 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación, acordando se acuse el recibo á la Superioridad de su circular q.º inserta núm.º 85 relativa á Positos en la q.º manda se proceda á la cobranza de los descubiertos tan luego como de principio la recolección cuyas prescripciones se tengan presentes en tiempo oportuno.

A propuesta del Sr. primer teniente de Alcalde encargado de la policía rural se sesadó p.º la entrada al aprovechamiento de los bechos el veinte y seis del corriente en la mañana los cerdos y p.º el ganado lanar el veinte y nueve del mismo, y se acordó: Que esta resolución se comuniqué á los granjeros en la forma acostumbrada, haciéndoles las prevenciones oportunas para el exacto cumplimiento de las condiciones consignadas en el expediente instruido p.º el arreglo de dicho aprovechamiento.

Se levanta la sesión, cuya acta firman los señores presentes de que yo el secretario interino certifico

Cámara Grande
José Ruiz
Secretario del Reg.º
Calderón
Santos Sanchez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día veinte y seis del mes de junio de mil ochocientos sesenta y tres =

- Señores que asistieron
- D. Vicente Cámara, 1.º.º
 - D. Joaquín de Ganda, 1.º.º
 - D. Juan José de Balsivia, 2.º.º
 - D. Diego de Mesa y Casanova, Reg.º 1.º
 - D. Juan de Gouza, Reg.º 2.º
 - D. Manuel Miranda, Reg.º 3.º
 - D. Juan José Casado, Reg.º 4.º
 - D. José Solano y Soto, Reg.º 9.º
 - D. Calderón de la Plaza, Reg.º 11.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó los Boletines oficiales de la Provincia Núm.º 74 y 75 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
 Se dio cuenta del decreto





de aprobacion dictado por el Sr. Gobernador en el presupuesto municipal que ha de seguir en el presente año economico de 1863 a 1864 por el que se aumenta en 904, 54. La partida de quintas por estancias causadas por los declarados inscritos en el recuento del año ult.º, cuyo suma se deducirá del material de oficinas, pero considerando la bonificacion que en el presupuesto vigente figura a la bastante cantidad para atender a aquella obligacion, en tanto que de la partida consignada en el para gastos de oficina se han rebajado ya mil 2.º y que de ella no puede deducirse la partida de 904, 54.º sin comprometer el buen servicio municipal se acordó se solicite del Sr. Gobernador la reforma de aquel decreto, en el concepto de que el cuerpo municipal atenderá en consecuencia a la expresada obligacion de quintas.

El Ayuntamiento quedó enterado, de que el Sr. Gobernador de esta Provincia, por su real cédula fecha de ayer, se ha servido aprobar el repetido de adjudicacion del aprovechamiento de aguas del Argostadero de barbechos de barras y aljibes, y acordó se tenga presente esta resolucion para los efectos oportunos.

Dióse cuenta de una copia de la misma suplicacion dada fha. 29 del que sigue por la que pedimos que formalizase los citados expedientes del mismo de jenas los inventados y juegos de uercas, botanidas, cula certificacion de la gorta de la Dehua de Masagata y sus inmediatas, se cumpla con la certificacion dada

por los pechos á la cuenta que se produce de los
gastos ocasionados hasta el día del actual. En su
virtud, y teniendo presente el arbitrio que en tiempo
de apertura se manifestó á la Superintendencia que no
era posible llevar la formalidad de la misma,
por que las Leyes no lo exigen, ni lo permitía el pe-
dimento empleado para la extinción; que no se
han reabrido pechos para que practiquen el sus-
tencimiento á que alude la Superintendencia, por la
operación de suspensión por no ser ya resultada,
de acuerdo con el Sr. D. mayor de número,
encargado por la misma de interinidad, cuyo
seminario habrá perdido espacio que el inun-
to no llegó á tener el crecido estado de tan-
gosta; y por último que puede justificarse el
debidamente el gasto ocasionado por medio de las sumas
de los primarios que practicaron dichas operacio-
nes, interinadas por comisiones del arbitrio, el
acuerdo. En consecuencia de los motivos que que-
dan consignados, se manifestó al Sr. Goberna-
dor, la imposibilidad material que existe de
cumplir las prescripciones de su citada Orden,
al paso que, desde luego remite la Corpora-
ción la cuenta justificada del citado gasto
para el abono correspondiente de su importe,
por los fondos provinciales con arreglo á la Ley.
Se acordó á una instancia Documentada
de D. Juan José de Gosa, de esta ciudad, solici-
tando se le releva del cargo de pechos reparti-
dos de la Contribución y Consumos para el
próximo que comienza, por imposibilidad física

y se acordó votar a sustituir el suplente que le comprenda á quien se pase el oportuno oficio participándole su nombramiento.

Fueron denegadas con instancia de José Gomis Leal y Juan Peris, de este domicilio en que solicitan se les reserve del cargo de peatones repartidos de la república Contribución de Consumos, por no estar comprendidas en la Ley las sumas que proponen.

No habiéndose conseguido en el presupuesto municipal vigente, ni en el recientemente aprobado para el próximo año económico, créditos para el sueldo de los guardias municipales y de otros que han de establecerse, ni para la reparación y aumento de faroles, segun las sumas que respectivamente se calculan con vista de los datos necesarios; y siendo indispensable atender á los gastos que produzcan estos servicios, si ha de establecerse un sistema regular de policía urbana, conforme al Reglamento últimamente aprobado por la Superioridad, se acordó: Se remita á la misma por el Sr. Presidente solicitando autorización para conseguir en el primer presupuesto adicional i refundido que se forme, las cantidades necesarias para los indicados servicios; y los salarios s. para gastos de cosas extraordinarias y urgentes cuya atención se acordó en Oci y nuevo del corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, cuya acta



Juramos los Sres. jurantes, de que yo el Sr.
certifico =

Cacera y Granday, D. de Valdivia Merano
D. D. D.

G. Villaniz Senal + del Reg. Caradog Island
Miranda P.

Interone

Ju. de Medina

dir.

Nota de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el dia treinta de junio de mil ochocientos sesenta y tres

Sres. que asistieron.

- D. Vicente Cámara, Ab. Pres. 1.º
- D. Torquim de Formada, 1.º Cent. 2.º
- D. Fermín Soto de Valdivia 2.º Id.
- D. Diego de Herrera, Reg. 1.º
- D. Pedro Llover Eizola, Id. 2.º
- D. Juan Ruiz Garcia, Id. 3.º
- D. Santos Sanchez Id. 4.º
- D. Juan Eizola y Soto Id. 5.º
- D. Juan Jose Casado Id. 6.º
- D. Frant. M. Comas Id. 7.º
- D. Jose Ballera de la Cruz Id. 8.º
- D. Juan Arguedy y A. Valas, Id. 9.º

Abierta la sesion, leida y apro-
bada el acta de la anterior, se
hizo lectura del Boletín oficial de
la Provincia Num.º 76 de cuyo
contenido quedó enterada la Cor-
poracion.

Se anunció que en virtud de
una orden del Sr. Gobernador de
esta Provincia fecha 28 del que
acaba, empezará en el dia del
mañana primero de Julio el Re-
gidor D. Juan Eizola y Soto,
a usar los seis meses de licencia
que por aquella le ha concedido la Superioridad.

Vista por la Corporacion una orden de la mis-
ma Superioridad, remitiendo aprobado el Expediente
de subasta y remate del arbitrio sobre uso voluntario
de pesas y medidas para el proximo año económico,
se acordó: Se haga saber al rematante estatuto
otorgar inmediatamente la Escritura de fianza con
hipoteca especial, a responder del pago y resultas



del ornato; autorizando al Sr. Presidente, a cuyo fa-
vor se expida la certificación oportuna de este acuerdo,
para que aupte la hipoteca formada por el estado
rematante y en nombre de la Municipalidad comuna
al otorgamiento de la expresada Escritura; y que una vez
que esta tenga efecto, y sin perjuicio de venir después
su copia al Expediente respectivo, se le ponga en posesión
del acuerdo, por medio de la entrega de los papeles que
didas que lo constituyen, acreditando todo por dili-
gencias.

Se acordó informar favorablemente una instancia
de Manuel Mastral de Prado, de esta vecindad, en
que solicita del Sr. Gobernador de esta Provincia, lica-
cia para usar escopeta de mano.

Acordóse a una instancia documentada de D.
Damián Díaz Herrera, de esta vecindad en que
solicita se le releve del cargo de pechero respectivo de
la Contribución de Consumos para el próximo año
económico, fundado en imposibilidad física y se acordó
velar a sustituirle el suplente que le correspondiera.

También se acordó a otras dos instancias pre-
suntas una por D.^a Juana la Martini y D. Diego
de Licián y otra por D. José Alonso Cidreña como
acreditados del Excmo. Sr. Duque de Arona, en
que solicitan certificación de los agrarios que res-
pectivamente han padecido por las evaluaciones hechas
a las fincas que espuran para la Contribución Econó-
mica del próximo año económico y se acordó, etc.

Quedará para los usos que les convenga.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los
Sres. presentes, de que yo el Sr. D. certifico =

Cámaras Grandas D. de Valdivia Merayo
Ruiz Chual + del Rey Casado Juan + del Rey
Cabrera Vidoncha Aguirre Juan de Alvarado
Santander Santander
Santander

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el día tres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres =

Presencia que asistieron.

D. Vicente Cámara, Alcalde Ordinario
D. Joaquín de Grandas, 1.º Contador
D. Jerónimo Soto de Valdivia, 2.º Id.
D. Diego de Sierra, Regidor 1.º
D. Juan Ruiz García Id. 2.º
D. Santos Santander Id. 3.º
D. Juan José Casado Id. 4.º
D. José Solano y Soto Id. 5.º
D. Primitivo Santander Id. 6.º
D. José Calvo de la Barca Id. 7.º

Se abrió la sesión
con lectura y aprobación
del acta precedente.

Se leyeron los Decretos
oficiales de la Provincia
Números 77 y 78, de cuyo
contenido quedó enterada
la Corporación.

Fue autorizado el Sr.
Presidente para que
cuando lo convenga o sea

útil y compatible con los trabajos del repartido
de la Contribución territorial convocar e instalar
la Junta provincial de Consumos, para que, sin
demoras se proceda a formar el correspondiente
al año económico de mil ochocientos sesenta
y tres a mil ochocientos sesenta y cuatro, por
el cupo y recargo de esta última Contribución

cion. Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de que yo el Sec. certifico

Cámaras Grandas, Solo de Laldivas Mera y Casado

Señal + del Reg.
Sancho Alonso
Cabrera

Casado Solano Señal + del Reg.
Sancho Bernat

Juan de Medina
y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el ayunt.º de esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Julio de mil ochocientos sesenta y tres =

- Srs. que asistieron
- D. Vicente Cámara, 1.º Pres. 10
 - D. Joaquin de Grandas, 1.º C. 10
 - D. Ramon Solo de Laldivas, 3.º Id. 10
 - D. Diego de Alvarad, Reg. 1.º 8
 - D. Juan Mari Casado Id. 8
 - D. J. Solano y Solo Id. 9
 - D. Fran.º Sancho Bernat Id. 10
 - D. J.º Calderin de la Posada Id. 11
 - D. Juan Ayuso y J. Valades Id. 12

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente

Se leyó el nº 79.º del Boletín oficial de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada tal Municipalidad.

No habiendo otros asuntos de que pueda ocuparse el ayunta

miento el Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sres. Concejales que han asistido a ella, de que yo el Sec. certifico =

Cámaras Grandas, Solo de Laldivas Mera y Casado

Solano Señal del Reg. Cabrera Ayuso
Sancho Bernat

Juan de Medina
y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el ayunta de esta Ciudad de Don Benito el dia





y Miran, han de hacerse a Dinta, sin considera-
 cion al número de Cobras que tenga cada gran-
 jeo, sino al resultado que ofrezca el conato por lo
 cual no se quitan los granjeos ningunos conpamien-
 to hasta que esta operacion se verifique; y conase-
 rándose, por tanto, innecesario el dato del repart.
 a que se contiene la Resolucion núm. 19. de 17 de
 Nov. del año pp. de, se acordó: Se remitan dichos
 Expedientes a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta
 Provincia, si la merecieren.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron
 los Sres. presentes, de que yo el Sr. secretario =

Camaras Grande, D. de Valdivia Meras, y
 [Signature]

[Signature] J. de S. + del Reg. Interimario
 [Signature] Juan de Medina y Jimenez
 Sec.

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don
 Benito el dia anterior a la fecha de esta Real Cédula de Don
 Severo que antecede =

- 1. D. Vicente Camara, 1.º de 1.º de 1.º
- 2. D. Joaquin de Granda, 1.º de 2.º de 1.º
- 3. D. Joaquin de Valdivia 9.º de 1.º de 1.º
- 4. D. Diego de Alameda, Reg.º 1.º
- 5. D. Pedro Juan Cidre, 1.º de 2.º de 1.º
- 6. D. Juan Ruiz Garcia, 1.º de 3.º de 1.º
- 7. D. Santos Sanchez Almona, 1.º de 3.º de 1.º
- 8. D. Juan José Garcia, 1.º de 3.º de 1.º
- 9. D. José Antonio de Soto, 1.º de 3.º de 1.º
- 10. D. José Antonio de la Plaza, 1.º de 3.º de 1.º

Se abrió la sesion con lectura y
 aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Requeses of.º de
 la Provincia núm. 32 y 33. de cuyo
 contenido que se contiene la Copia
 en sus.

Dióse cuenta de una conve-
 nicion del Representante de esta
 Cida de la Empresa del Braso con
 Real Cédula de Badajoz, consultando con el

Ayuntamiento sobre el modo de computar los intereses de
 los acreedores del primer Ayuntamiento de esta villa por las
 inscripciones emitidas a favor del mismo y entera a
 la Empresa para su conversión en acciones de
 ferrocarril Entrada la Corporación y teniendo
 presente que la emisión de las inscripciones tubo
 efecto en el día de junio último faltando por consignar
 solo cuarenta días para concluir el Ayuntamiento a que se
 refieren los intereses expresados; y considerando por
 otra parte que aquellas aun no han sido convertidas
 en acciones de la Corporación; todo lo cual demue-
 tra que la totalidad de los intereses corresponde a
 la Municipalidad, se acordó: Que el Sr. Presidente
 oficie en esta sentido al Representante de la Empresa
 en el día, para contestar a su citada comunicación.

Fue nombrada una Comisión especial compuesta
 de los Sres. Presidentes, 1.^o Excmo. y Regidor y
 para que redacta y presente a la Decimosegunda
 del Ayuntamiento un proyecto de Reglamento para el ser-
 vicio de la Guardia municipal.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los
 Sres. Concejales presentes, de que yo el Secretario
 certifico.

Cámara de Grandas de Salceda Merca J. M. L.
 Ruiz Sr. del Reg. Carado Alonso Calderón
 Sr. Alonso

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad del
 Don Domingo el día diez y siete de Julio de mil ochocientas treinta y tres
 Sres. que asistieron.
 Sr. Alcalde, Sr. 1.^o Excmo.
 Sr. 2.^o Excmo.
 Sr. 3.^o Excmo.
 Sr. 4.^o Excmo.
 Sr. 5.^o Excmo.
 Sr. 6.^o Excmo.
 Sr. 7.^o Excmo.
 Sr. 8.^o Excmo.
 Sr. 9.^o Excmo.
 Sr. 10.^o Excmo.
 Sr. 11.^o Excmo.
 Sr. 12.^o Excmo.
 Sr. 13.^o Excmo.
 Sr. 14.^o Excmo.
 Sr. 15.^o Excmo.
 Sr. 16.^o Excmo.
 Sr. 17.^o Excmo.
 Sr. 18.^o Excmo.
 Sr. 19.^o Excmo.
 Sr. 20.^o Excmo.



- D. Diego de Luna, Ay. 4.º
- D. Juan Nino Garcia Ay. 2.º
- D. Ferm. Gomez Munoz, Ay. 4.º
- D. Juan Joribazado Ay. 3.º
- D. Jori Calderon de la Barca D. 11.

de Alcalde habia vuelto al equino
 de sus funciones el quince del
 corriente en que termino la licen-
 cia que le habia concedido el Sr.
 Gobernador de esta Prov.^{al}

Se hizo lectura del N.º 34 del Boletín
 Oficial, quedando la Corporación enterada de su
 contenido.

Dióse cuenta de una orden de la Excmo. J.
 Real de Hacienda pública de esta Prov.^{al} parti-
 cipando haber sido separado de su Dintor el Estan-
 quero D. Claudio Chasny y Becerra; y previniendo
 que la Municipalidad nombre persona de su confian-
 za que se haga entrega de la expendeduría con las
 formalidades que establece en su vista y mes-
 andola al Excmo. D. Alfonso de la Cacería
 de esta Demarcación, fúe nombrado para todos los efectos
 expresados.

Con arreglo á las condiciones de los Expedientes
 de adjudicación á los granjeros de ganado lanar y
 de corderos, de los aprovechamientos de Pastos y Estiércos,
 se acordó: conceder ocho dias de apique á los vecinos
 indigentes, los cuales verificarian los cuatro primeros
 dias en el espacio que media desde la rescriccion
 de Villanueva de la Serena, hasta el camino de la
 Hoya y los cuatro restantes desde el mismo camino
 hasta la conclusion de la hoja; en cuyo conformidad
 celebrarian los estados en el primer tomo el veinte y uno
 del actual, estarian ocho dias y parados, celebrarian en
 el segundo por otros ocho dias. Las hojas depura-
 ran á Diputación el primer tomo el veinte y nueve actual

tarde por una dia y transcurridos podran extenderse
por toda la hoja; cuyas disposiciones se comunicaran
á los arrendadores con la debida anticipacion en los
terminos acostumbrados, y segun esta parte en los
Expedientes respectivos; haviendole las demas preven-
ciones que conducen al buen orden de los aparcos
chaparreros.

Estando concluido el repartimiento de la Contar-
bucion territorial para el año economico de 1.863.
á 1.864. se acordó exponer al publico en la oficina
de la Corporacion por el termino que media desde
el dia de la fecha hasta el veinte y cuatro del mes,
dentro del cual podran los Contribuyentes exponer
los agravios que se les hubieren impuesto en la
aplicacion del tanto por ciento con que ha salido
gravada la riqueza; y que verificada se cuenta
á la aprobacion de la Suplicacion con los
recibos, talonarios correspondientes y datos estadisti-
cos en que se fundal.

Se levanto la sesion cuya acta firman los
Sres. señores de que yo el Secretario certifico.

Camarero Granday Cobos Ido Le Toldivar
Meraz Ruiz Gomez Muñoz Barado Cebaleros
Juan de Medina
y Simancas
Sno.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad Don Benito el dia veinte y uno de Julio del mil 863



ochocientos sesenta y tres

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara Alcalde Presidente
- D. Joaquín de Grandia 1.º Teniente Alcalde
- D. Antonio Calderon 2.º Id.
- D. Fermín Solo de Valdivia 3.º Id.
- D. Diego de Mera Regidor 4.º
- D. Juan Ruiz id 5.º
- D. Santos Sanchez Moreno id 6.º
- D. Ramón Miranda id 7.º
- D. Juan José Casado id 8.º
- D. José Solano id 9.º

Leída la sesión leída y aprobada el acta de la anterior, se hizo lectura de los Decretos Oficiales de la Prov. nos 31 y 36 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se acordó dar curso con informe favorable a una instancia de D. Fernando Calderon, de esta vecindad, guarda de Pedras de pasto y arbolado, en q.ª solita del Sr. Gobernador de esta Prov.ª

licencia gratis para uso de escuela.

Fue nombrado de nuevo el Sr. D. Pedro Torre Blanca, de esta vecindad, representante de esta Corporación, cerca de la Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, que debe reunirse el viernes 14 del corriente, con el mismo objeto que el expresado en sesión de 14 de Junio último, y con el de resolver lo conveniente a cerca de los cuestiones suscitadas por el Alcalde de Matagorda su. Aprobación de la Petición de los Canchales y se acordó si cupiera a favor del interesado la credencial correspondiente en los términos acostumbrados.

En seguida tuvieron entrada en la Sala Capitular los Jurados de la Junta jurisdiccional y en unión con la Municipalidad, se examinó en papel separado el informe pedido por la Junta jurisdiccional de Matagorda p.ª de esta Prov.ª acerca de la reclamación de agravios producida por D.ª Francisca N.ª de Carrasco y D. Diego de Lemos, de esta vecindad.

Se levantó la sesión que firman los Sres. presentes, de quince el Sr. Jefe de

Cámara y Grandia Calderon Solo de Valdivia Mera y Ruiz

Solano

Señal del Regidor Sr. Moreno

Señal de Valdivia Miranda

Juan de Medina

Y Secretario



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 D. Benito el día veinte y cuatro de Julio de mil ochoc. sesenta y tres =

- Señores que asistieron
- D. Nicols Cámara Alcalde Presid.º
 - D. Joaquín de Granda 1.º Teniente
 - D. Antonio Calderon 2.º Id.
 - D. Simón Solo de Valdivar 3.º Id.
 - D. Diego de Mera Reg.º — 1.º
 - D. Santos Sanchez — id — 2.º
 - D. Juan José Casado — id — 3.º
 - D. José Solano — id — 4.º
 - D. José Calderon — id — 5.º

Leída el acta anterior fue aprobada.
 Se hizo lectura del Decreto de la Pro.º
 num.º 87 de cuyo contenido quedó enterada la
 Corporación.
 Dese cuenta de una orden del Sr. Sr.º
 fiscal de Hacienda pública de esta Pro.º,
 por la que, dejando sin efecto la de quince
 del corriente en la que participa la destitución
 del Estanguero D. Claudio Chacón

y Herrera, manifiesta haber sido este repuesto en su destino por el
 Sr. Gobernador de esta Pro.º. En su vista, y viniendo presente el
 Ayuntamiento que no ha llegado a hacer entrega de los efectos de otros
 estanos, a D. Melchor Solo de Valdivar, cheto en diez y siete del
 acuerdo: se una dicha orn. a sus antecedentes y se tenga presente para
 en lo sucesivo.

Fue examinado por la Corporación un Expediente instruido
 de oficio, sobre las concusiones físicas halladas por los facultativos en
 el quinto Francisco Parras y Sanchez, recayendo en él, el informe
 correspondiente, conforme a su resultado con arreglo al Reglamento
 de diez de Febrero de 1855.

Se levantó la sesión, que firman los Señores presentes,
 de que yo el Sr.º certifico =

Cámara de Granda Calderon Solo de Valdivar Mera

Señal del Reg.º Casado Solano Calderon
 Sanchez Mera

Juan de Medina
 y Simón



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día

Veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y tres

Señores que asistieron.

- Don Vicente Cámara Alcalde 9.º
- D. Joaquin de Aranda y Campo 1.º
- D. Antonio Calderon 2.º
- D. Diego de Mera Regidor 1.º
- D. Juan Ruiz id 3.º
- D. Juan José Casado id 8.º
- D. José Solano id 9.º
- D. Fran.º Sr. Correas id 10.º
- D. Sr. Calderon id 11.º

Se habrio la sesion con lectura y aprobacion de la anterior.

Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se levanto la Sesion

que firman los Señores presentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Cámara Aranda Calderon Mera

Ruiz Casado Solano

Secret. del Reg. Sancho Comas

Amalio Gallardo Valades

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ay.º de esta Ciudad de Don Benito el dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara Alcalde Presid.º
- D. Joaquin de Aranda y Campo 1.º
- D. Ant.º Calderon 2.º
- D. Fermín Solo de Valdivia 3.º
- D. Diego de Mera y Camaso Reg.º
- D. Pedro Gomez Vidoncha id 2.º
- D. Juan Ruiz id 3.º
- D. Ramon Miranda id 6.º
- D. Juan José Casado id 8.º
- D. Fran.º Sr. Correas id 10.º
- D. Sr. Calderon id 11.º

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov.º números 89 y 90, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion, y en vista de lo prevenido por el Sr. Gobernador, en su Circular num.º 16 inserta en el primer muro, para que se adopten las medidas que se crean convenientes para evitar los incendios: se acordó se participe a la Superioridad los que

por esta Corporacion se han adoptado tanto en las inmediaciones

50-V

de la poblacion, como en los montes, encaminados al objeto q^{re} se recomienda.
El Ayuntamiento quedo enterado de que el Sr. Gobernador de esta Pro^{va}.
por sus ordenes fha. 30 del actual, se ha servido aprobar los Expedientes
de adjudicacion de espiga y rastrejera de barro y alijans; y acordó se tengan
presentes para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador pidiendo la autorizacion
solicitada p^{ra} ejecutar por administracion la decoracion de las Salas Consul^{tes} y colo-
car sus asientos de piedra de grano fino en el parró de la plaza, mandando se in-
tente primero el medio de la subasta: en su vista se acordó, instruir los oportunos Expedientes
colocandolos por cabera ^{del parró} ~~de la plaza~~, trayendose para acordar las condiciones, bajo las
que se ha de subastar y señalar el dia para su remate, luego que los pu-
ritos, que nombre el Sr. Alcalde, formen, previa aceptacion y juram^{to}
de su cargo, los presupuestos correspondientes de una y otra obra y descrip-
cion de las condiciones facultativas que han de tener.

Terminados los trabajos preliminares para el repartim^{to} de la
Contribucion de Consumo del año economico de 1863. a 1864. por las
Cuotas pericial; acordó el Ayuntamiento se exponga al publico desde el
dia de mañana, hasta el nuevo inclusion, p^{ra} que los contribuyentes pua-
dan examinarlos y exponer lo que se les ofrezca sobre los agravios que
se les hubieran inferido.

Se anuncio que desde mañana primero de Agosto empezaba el
Regidor D. José Calderon a hacer uso de los dos meses de licencia, que le
han sido concedidos por el Sr. Gobernador de la Pro^{va}.

Se levanto la sesion, que firman los Srs. presentes, de que yo
el Arco interino Certifico=

		<small>Senal + del Arco interino</small>		<small>Senal + del Arco interino</small>



de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Pro^{va}.



...dad de Don Benito el día cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres =

- Señores q' asistieron.
- D. Vicente Cámara Alt. de 1.º
 - D. Joaquín de Grandia 1.º Ten.º
 - D. Antonio Calderon 2.º
 - D. Fermín de Valderrama 2.º
 - D. Diego de Albuera Reg.º 1.º
 - D. Pedro Gomez id 2.º
 - D. Juan Ruiz id 3.º
 - D. Juan Toribarras id 3.º
 - D. José Solano id 4.º

Leída el acta anterior fue apro-
bada.
Se leyó el Boletín oficial de la Pro-
vincia número noventa y uno de cuyo
contenido quedó enterada la Corpora-
ción.

No habiendo otros asuntos de que
tratar el Señor Presidente levantó la se-
sion cuya acta firman los señores concejales presentes des-
pués el secretario interino certifico =

Cámara Grandia Calderon Solo de Valderrama Merano
Ruiz Toribarras Solano Amalio Gallardo
Viala

Nota de la sesión que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el día siete de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

- Ass. que asistieron.
- D. Vicente Cámara, Alt. de 1.º
 - D. Joaquín de Grandia, 1.º Ten.º
 - D. Ant.º Calderon de la Arca, 2.º
 - D. Fermín de Valderrama, 2.º
 - D. Diego de Albuera, Regido 1.º
 - D. Juan de Gomez, id 2.º
 - D. Juan Ruiz Casado, id 3.º
 - D. José Solano y Solo, id 4.º
 - D. Juan de Merano, id 5.º

Se abrió la sesión con lectura
y aprobación del acta precedente.
Se leyó el Boletín oficial de
la Provincia de Cádiz, quedando
la Corporación enterada de su con-
tenido.

Dióse cuenta de una insinuación
de esta Ciudad, en que solicita

12
50
del Ayuntamiento como Sr. del Dominio Directo,
licencia para su sucesión a favor de su hijo
político y convecino Manuel Sabanal, de
medias fanegas de tierra plantadas de uva
junto en la Herrería Boyal, de los números 48
y 49, del padrón quinto, gravadas ámbas,
con un capital de censos de cincuenta reales,
á favor de los Propios de esta Ciudad. En
tercera la Corporación accedió á esta solicitud
siempre que se satisfaga el laudemio censo
pendiente; pero entendiéndose que si considerara
como no concedida la licencia si se omitieren
requisitos, ó dejara de presentarse su Acordada, ni
su correspondiente toma de razón, la escritura que
se otorgue, debidamente requisitada.

No estando terminado el repartimiento de la
Contribución de Consumos para el presente año co-
nómico; y habiendo espirado para los contribuyentes
el primer término del mismo, se acordó procurar
á su cobranza, en uso de las facultades que concede
al Ayuntamiento el art. 2.º de la Provisión de 25 de
Diciembre de 1856.

Se confirió Comisión al Sr. Don Benito de
Alcalde, encargado del ramo de Policía urbana y
Obras públicas, para que, valiéndose de los alca-
lces, albañiles que tenga por convenientes, procure
á reconstruir y reparar los tejados de la Casa de
Pastado, satisfaciéndole su importe del capítulo
correspondiente del presupuesto vigente.

Quiendo presente la Corporación que con sus-
tento de la celebración de la feria de esta Ciudad
en los días siete, ocho, nueve y diez de Set. de
cada año, experimenta notable detención el ser-
vicio de la Plaza de la Constitución donde se verifica

y los muros del patio de la misma, cuyas inmediatas reparaciones producen gastos inevitables al presupuesto municipal, a propuesta del Sr. Presidente procedió el Ayuntamiento a deliberar acerca de la creación de un arbitrio sobre los puestos públicos que se establezcan en refenda para con motivo de la feria expresada, sin sugetar a el a las tiendas que se coloquen en raquanes de caras; cuyo producto se recabe por ahora directamente por la Comision de la Municipalidad que en su dia ha de encargarse en la colocacion de puestos y arreglo de la feria, paraudolo despues a la Depositario municipal para atender en todo o parte, segun el resultado que ofrezca, a las indicadas reparaciones. Fue la evacion de este arbitrio, cuyo total remint^o puede ascender a quinientos y debia hacerse por la siguiente

Tarifas

Las tiendas de generos de Comercio, quincalla fina, cordeleros, guarnicioneros, opalateros, peltereros, botineros, sombrenos, navajeros, guitarreros y jugueteros pagaran cada una, sean de Vecinos o forasteros.	10.
Las de dulces, bebidas y lora fina.	8.
Los puestos de burleros.	20.
Los de botaneros.	8.
Los de dulces y caldereria.	6.
Los de los objetos contenidos en la primera pasada, los de encargeros, buhoneros, cordoneros y pasamaneros	



panes y Colchones. 5"
 Los de Nuevos, avellanas, nueves, almendra y otros semejantes,
 losa vidriada, hierro en barras, nabajas y ferretorias y los de cenizas. 4"
 Los de dulces de masa o fritos y los cacharros. 3"

Los derechos de los demas objetos no comprendidos en esta tarifa se asimilaban en su evacuacion a las clases y objetos que en ella se determinan; pero no se cobijarian mayores derechos que los que respectivamente se señalaban. Discutida por el cuerpo municipal y votada unanimente la creacion de un citado arbitrio y el modo de la recaudacion, acordó se someta a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta Prov.^a con copia certificada de este particular, conforme a lo que prescribe el parrafo ultimo del art.^o 31.^o de la Ley de 8 de Mayo de 1848.

Se levanto la sesion, que firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr. Certifico

Camarero Grandayy Calderon Alc. de L. Aldean
 Meras Gomez Muñoz Garado Tenal + del Reg.^o
Sr. Jovencos
Juan de Aldean
y Jimeno
mo

Acta de la sesion que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia once de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Señores que asistieron

D. Vicente Crimasa, Alcalde. D.º
 D. Joaquin de Grandayy, 1.^o Teniente.
 D. Juan Calderon de la Barrera, 2.^o Teniente.
 D. Juan de Aldean, 3.^o Teniente.

Leida el acta anterior fue aprobada.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.^a etc.





- D. Diego de Alarcón, Reg.º 1.º
- D. Juan.º Gómez Alarcón, Id. 4.º
- D. Santos Sánchez Id. 5.º
- D. Ramón Miranda Id. 6.º
- D. Juan José Casado Id. 8.º
- D. José Solano y Soto Id. 9.º
- D. Juan.º Sánchez Id. 10.º
- D. Juan.º Ayuso Id. 12.º

73 y 74.º de cuyo contenido quedó autorizada la Corporación.

No obstante lo acordado en el Pl. de Julio último, en vista del orden del Sr. Gobernador, por el que se hizo denegar la autorización solicitada para enajenar por administración la decoración de las Salas Concistoriales y cons-

tatación de los asuntos del fisco, y teniendo presente el acuerdo que el Ayuntamiento dicha autorización lo hizo en virtud del deseo de justificar debidamente en sus cuentas la inversión de los pasados que representaban aquellos terrenos, sus sucesiones por ello al acuerdo que lo comendó el M.º D.º del art.º 30 de la Ley de 1.º de Enero de 1845. Supuesto que el acuerdo que tubo por objeto otras mejoras estaba aneclado á las leyes vigentes y por tanto tenía y tiene el carácter de ejecutivo, y deseando el Ayuntamiento que sus limitadas atribuciones no experimenten nuevos casos, se acordó: Se solicita la revocación de su citada orden, y cuando a esto no hubiere lugar, suspenda el acuerdo de que se trata en los términos que preceden el párrafo último del citado art.º 30 de la Ley municipal, aunque el Ayuntamiento tenga que concurrir a la realización de esas mejoras.

No habiendo contestado el Sr. Gobernador á las comunicaciones que se le tienen dirigidas solicitando

por una la reforma del decreto de aprobacion del presupuesto que siga en sus dos secciones, y por la otra autorizacion para compensar en el referido, provincia a formarse, varios créditos, referentes a los capitales de Policía de Seguridad y de Policía urbana y rural; fundandose el punto en lo que prescribe el art. 3.º de la Real Orden de 30 de Julio de 1853, se acordó: Se acordar con a la Suplicacion las citadas ordenaciones para los efectos que la Corporacion opte.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Secret.º certifico

Camara, Granda, Calderon, Polo de Laldivar
 Meras, Gomez Muñoz, Sanz + del Rey, Sanz + del Rey
 Haza, Solano, Sanz + del Rey, Ayuso
 Juan de Alvarado y Remon

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

Sres. que asistieron

D. Vicente Camara, Alcalde Prm.º	Acta de la anterior, se leyeron los Decretos oficiales de la Prov.ª nos 95 y 96 de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.
D. Joaquin de Granda 1.º Con.º	Diose cuenta de una instancia de Blas Sanchez Lopez y Juan Marin Velardo de esta Vecindad, en que solicitan del Ayuntamiento, como Sr. del dominio directo, licencia para enagenar a favor de Pablo Marin Velardo y Garcia, hijo del ultimo, la fanega número
D. Antonio Calderon 2.º Id.	
D. Juan de Laldivar 3.º Id.	
D. Diego de Mera Reg.º 1.º	
D. Juan Ruiz " " 2.º	
D. Juan Antonio Sanz " " 3.º	
D. Juan José Casado " " 4.º	
D. Juan Antonio Comas " " 5.º	



ocho del padron octavo, de la Dilecta Real, y gravada con un principal de censo, cuyos rēditos anuales de treinta se pagan a los Propios de esta Ciudad. Entendida la Corporacion accedió a esta solicitud, siempre que se satisfaga el laudemio correspondiente, pero entendiendose que se considerara como no concedida la licencia si se omitiese este requisito o dejase de presentarse en Sria. la Cēra. que se otorgue con los demas que la Ley exige, para tomar de ella la razon correspondiente.

Se accedió a una instancia de la C^{ya} de Manuel Simon Peralero, en que solicita su Desavencindacion, para trasladar su domicilio a la inmediata Villa de Mengabril, y se acordó se debiera a la instancia, con favorable informe de su Conducite.

Conociendo noticia el Ayuntamiento haber ingresado en caja por completo, el cupo de treinta y cinco hombres que correspondio a esta Ciudad para la quinta del presente año, y siendo indispensable conocer los nombres de los que definitivamente han sido declarados soldados; se acordó reclamar del Consejo provincial una certificacion que espresase los moros que han cubierto el contingente espresado y los números que tubieron en el sorteo, para que en el Expediente respectivo obra sus efectos.

Se levanta la sesion, cuya acta firman los S^{res}. señados, de que yo el Srio. Certifico =

Camarero *[Signature]* Grauday *[Signature]* Calderon *[Signature]* Solo de Labrador *[Signature]* Merayo *[Signature]*
 Ruiz *[Signature]* Senal + del Reg. *[Signature]* Casado *[Signature]* Senal + del Reg. *[Signature]*
 Sanabro *[Signature]* Juan de Medina *[Signature]*
 y Jimenez *[Signature]* Srio.

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San P^{to} a diez y ocho de agosto de mil ochocientos veinte y tres =

En que asistieron
 D. N^{ro} Camarero, M^{te} P^{ro}.
 D. N^{ro} de Grauda, 1.^o de S^{re}.
 D. N^{ro} de la Banca, 2.^o de S^{re}.
 D. N^{ro} de Labrador, 3.^o de S^{re}.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

- D. Diego de Almeda Reg. 1.^o
 D. Pedro Juan Pedraza, Id. 2.^o
 D. Juan Ruiz Garcia, Id. 3.^o
 D. Juan Gomez Estrella, Id. 4.^o
 D. Juan José Solano, Id. 5.^o
 D. José Solano y Soler, Id. 6.^o
 D. Juan M. de Borja, Id. 7.^o
 D. Juan Esteban Id. 12.

Se leyeron los N.ºs 97 y 98 del Boletín Oficial de la Prov. y el extraordinario del Sábado 15 del corriente en que se inserta la Real orden de nuevo del mismo, a virtud una suscripción para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en Filipinas. Entrado el Ayuntamiento, y con el fin de llevarla a efecto en esta población, fueron nombradas dos Comisiones especiales de individuos de su seno y conyugales, una de los Sres. Joranda y Ruiz y otra de los Sres. Kaldiva y Solano que, en unión de los que designa el Sr. Conde por su representación del Clero, procedan el veinte y cinco del corriente, día señalado por la citada Real orden, a abrir el domicilio, espasarada suscripción, y a recaudar en importe, el cual se ingrese después en la Depósito municipal.

Fue discutido y votado por la Corporación el Reglamento para el establecimiento y servicio de la Guardia municipal, formado por la Comisión nombrada en 14 de Julio ult.º y se acordó remitirlo para su aprobación al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Sendo obligatorio a todos los vecinos, blanquear o pintar las fachadas de sus casas en todo el mes de Agosto de cada año, o antes si la necesidad lo exige, conforme al artículo 121. del Reglamento de Policía urbana, a fin



de que en el presente se lleva a efecto este acuerdo,
se acordó: Que el Sr. Presidente mande publicar un
bando, encargando a los vecinos, que desde luego
procedan a blanquear con cal las fachadas o pa-
redes exteriores de las casas que dan a calles y es-
tran luidas, terminando esta operación antes del cua-
tro del próximo Setiembre: Que tambien se blan-
queen dentro del mismo término, las fachadas que
ya lo hubieran sido sobre la dante o la pia de los
migos: Que en el preciso término de treinta dias,
se proceda a revocar todas las fachadas de
casas y paredes exteriores que no lo estuvieren
y den a calles y a blanquearlas despues: Que
el cumplimiento de estas reglas sea obligatorio
a los administradores o Regidores, en ausencia
de los dueños de las casas: Que transcurridos
los plazos que se fijan, se inspeccionen en los di-
chos puntos por Comisioneros de la Municipalidad, la
manera con que se han cumplido estas dis-
posiciones, cuya infraccion sea penada con arreglo
al art. 495 del Código; sin perjuicio de que
los infractores satisfagan los gastos del blan-
queo o revoco que el Ayuntamiento dispondrá de oficio:
Que teniendo dispuesto la Municipalidad, un
depósito de cal blanca, para que se falta, no
siva de facultad al cumplimiento de este acuerdo,
se expenda al precio de cinco rs. la que es de

en costs, sin aumento alguno, por ramos de merced,
despachados, en pago del encargado del Depósito,
cuyo quebranto cede en favor del vecindario: Y
por último: que se remende á los padres, tuto-
res ó encargados, la responsabilidad que tienen
de los daños ó desperfectos que causen los muer-
tes en el lucido y blanqueo.

Se acordó á cinco instancias peticionadas por
D. Fernando Sáenz, D. José Alguacil Carrasco, D.
Juan Hernandez, D. Juan Torres Guerra y D. Fer-
nando de Quiros en que solicitan certificación de
los agravios que han padecido sobre el reparti-
miento de la Contribucion de Consumos correspondien-
dote á este año económico y resoluciones que á
ellos han recido, los dos paimos en nombre de
sus madres respectivas la Viuda del Coronel D.
Antonio Sáenz, y la de D. Sebastian Carrasco,
atendiendo la certificación pedida por el D. José
Alguacil Carrasco, á otros particulares.

Presentáronse las cuentas del Posito de
esta poblacion, correspondientes á los años de
mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos
treinta y nueve, y se acordó: Se presenten res-
pectivamente á exámen, informe y censura
de los individuos que componen los ayuntamientos
familiares de mil ochocientos treinta
y nueve y mil ochocientos cuarenta; y de
resulta que sean, se decretará en su virtud
lo que correspondiere.

No habiendo otros asuntos de que tenga
que ocuparse la Corporacion, el Sr. Presidente,

levantó la sesión, cuya acta firmaron los Ates.
presentes, de que yo el Secretario certifico =

C. Amador Granday Calderon Toledo Aldean Merayo

Gomez Ruiz Gomez Muñoz Carado Solano

Senat + del Reg.^o Ayuso
Abt. Comar. -

Juan de Medina
y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el día veinte y uno de agosto de mil ochocientos
veinte y tres, asistiendo los Ates. señalados al margen =

Ates.

- D. Nuncio Camarero, 1.^o Ate.
- D. Joaquin de Miranda, 2.^o Ate.
- D. Ant. Calderon de la Barca, 3.^o Ate.
- D. Fermín de la Aldean, 4.^o Ate.
- D. Diego de Alcazar, Regidor 1.^o
- D. Pedro Gomez, 2.^o Regidor
- D. Juan de Granday Muñoz, 3.^o Regidor
- D. Ramon de Aldean, 4.^o Regidor
- D. Juan José Carado, 5.^o Regidor
- D. José Solano y Gato, 6.^o Regidor
- D. Juan de Abt. Comar. 7.^o Regidor
- D. Juan Ayuso, 8.^o Regidor

Leída el acta anterior
fue aprobada.

Presentada por el de
ponitario Juan de Alcazar, las
cuentas del Pósito, cora-
prendiendo al primer término
del año pasado de
mil ochocientos cuarenta;
y teniendo presente que en
su día ha de ser refundi-
da dicha cuenta parcial,
en la general que se sin-

da por las operaciones del Establecimiento en todo
el año referido, así como que durante el mismo
hubo dos Ayuntamientos distintos que funcionan
por, uno en los nueve primeros meses y otro en
los tres últimos y dos depositarios, uno el ayuntamiento

y otro el Sr. Pedro Pardo, que ya ha fallecido, en el segundo punto, se acordó: Que dicha cuenta sea a los individuos responsables para su examen y censura, acreditándose a su continuación las sucesivas operaciones del Establecimiento hasta la terminación del citado año, por quien correspondiera; y habiéndose sabido a los individuos que deben rendir la cuenta general, lo verificaron inmediatamente.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr. D. certifico.

Cámara Granday Calera Solo de Haldino

Mera Gomez Gomez Muñoz Senal + del Reg. Mirandas Casado

Solano Senal + del Reg. Ma Comas Ayuso Juan de Ardenas y Jimeno

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Quo
 D. Vicente Cámara. Alc. de Presid.
 D. Jacquin de Granday Campos 1er. y 2o.
 D. Antonia Calderón 3er.
 D. Fermín Solo de Haldino 4o.
 D. Diego de Mera Regidor 5o.
 D. Pedro Gomez Vidoncha id. 6o.
 D. Juan Ruiz id. 7o.
 D. Juan Gomez Muñoz id. 8o.
 D. Don Casado id. 9o.
 D. Solano id. 10o.
 D. Ma Comas id. 11o.
 D. Ayuso id. 12o.

Leída el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los Decretos oficiales de la Pro.ª Nos 99 y 100 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación acordando se conteste con vista de antecedentes la circular del Sr. Gobernador no. 132, inserta en el primero, pidiendo noticias sobre levantamiento de planos parciales. Se acordó unir a el Expediente de la



referencia, una orden del Consejo provincial, acompañando certificación de los moros que han sido definitivamente declarados soldados por el cupo de esta Ciudad, con expresión del número, que les cupo en el sorteo.

Dióse cuenta de una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador militar de esta Prov. transcribiendo otra del Exmo. Sr. Capitan General de Filipinas por la que manifiesta haber regresado a la Peninsula el oficial segundo del cuerpo administrativo del Ejército D. Juan de Peralta y Chenard, sortiado en esta Ciudad para el reemplazo de este año. En su vista se acordó: se una al Expediente de su referencia y que se transcriba al Consejo provincial para que en conformidad a lo que prescribe la Real orden de 20 Noviembre de 1.860, se sirva admitir a dicho Peralta como quinto por el cupo de esta poblacion, dando de baja al moro declarado soldado en ultimo lugar.

El Sr. Presidente anunció haber nombrado ejecutor de apremios en Villanueva de la Serena D. Ramon Puerta del mismo domicilio para las contribuciones que pagan los vecinos de aquella poblacion en esta Ciudad.

Se levantó la sesion firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srco. Certifico=

Camarero Grande *[Signature]* Solo de Talleres *[Signature]*

Mera *[Signature]* Gomez *[Signature]* Ruiz *[Signature]* Gomez Muñoz *[Signature]* Carado *[Signature]* Solano *[Signature]*

Jual y del Reg. Ayuso
Santun Comas

Juan de Godinal
[Signature]



la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad

de Don Simón el día veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Los que asistieron.

- D. Vicente Cámara, Abt. Presb.
- D. Joaquín de la Cruz, 1.º Secre.
- D. Agust. Calderon de la Barca, 2.º Id.
- D. Manuel Soto de Mediana, 3.º Id.
- D. Diego de Almaraz y Carrion, Reg. 4.º
- D. Pedro Lomas Pedrucho, Id. 2.º
- D. Juan Ruiz Garcia, Id. 3.º
- D. Juan José Casado, Id. 8.º
- D. José Solano y Soto, Id. 9.º
- D. Juan Siquero, Id. 12.º

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los núms. 101 y 102 del Boletín oficial de la Provincia; quedando la Corporación enterada de su contenido.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha 21 del corriente concediendo dos meses de licencia

para ausentarse de la Población al Regidor D. Juan José Casado; y en su vista se acordó: se tenga presente en tiempo oportuno para los efectos que con respondan.

Se recibió a una instancia de D. Alonso Lamer Valadez, de esta ciudad, en que solicita certificación del agravo que ha producido sobre el repart. de la Contribución de Consumos del presente año sensu y resolución que a él ha recaído.

Vistos los informes evacuados respectivamente por los individuos que pertenecieron a los ayuntamientos de 1837 y 1840 con presencia de las cuentas del Pósito de esta población, correspondientes a los años de 1838 y 1839 en los que no se pone a las mismas reparo alguno, se acordó: se remita para su ultimación al Consejo provincial con las copias que de ellas acompañan.

El Sr. Presidente anunció haber nombrado



Excmo. Sr. D. Juan de Alarcón, en esta Ciudad para
 las contribuciones a favor del Excmo. Sr. D. Juan de
 la misma en cumplimiento de Orden de S. M. que
 ha remediado este cargo.

Se acordó librar sobre la partida de imprentas
 del presupuesto vigente a favor del Excmo. Sr. D. Juan de
 Sr. D. Juan de Alarcón, cuarenta y dos reales, importe
 de una medida de media fanega para grano
 que ha constado con destino al fin de peso y
 medida.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los
 Sres. presentes, de que yo el Sr. D. Juan de Alarcón certifico.

Cámara Grande
 Calderón Solo de Baldivar
 Mera
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día primero de Set. de 1863.

Señores que asistieron

- | | |
|--|------|
| D. Vicente Cámara, Alcalde Presidente. | |
| D. Joaquín de Granda 1.º Teniente | |
| D. Antonio Calderón 2.º Id. | |
| D. Ramón Solo de Baldivar 3.º Id. | |
| D. Digo de Alarcón Regidor | 1.º |
| D. Pedro Gomez Lidoncha | 2.º |
| D. Juan.º Gomez Alarcón | 3.º |
| D. Ramón Miranda | 4.º |
| D. Juan.º José Casado | 5.º |
| D. Juan.º Solano | 6.º |
| D. Juan.º de Alarcón | 7.º |
| D. Juan.º de Alarcón | 8.º |
| D. Juan.º de Alarcón | 9.º |
| D. Juan.º de Alarcón | 10.º |

Abierta la sesión, leída y aprobada el
 acta de la anterior, se leyó el n.º 1.º del
 Boletín oficial de la Provincia quedando
 la Corporación, enterada de su contenido.

Veniendo presente la Municipalidad que
 el día siete del mes entrante, debe dar prin-
 cipio la feria que actualmente se celebra en
 esta Ciudad; y sin perjuicio de que el Sr.

Alcalde, dicte las disposiciones oportunas para el buen orden de ella, seguridad y comodidad de los concurrentes, recordando el bando de buen gobierno que rige, en sus preceptos mas principales, se acordó: que el rodio de las caballerias se coloque entre las dos albercas; y el de las demas clases de ganado en las inmediaciones del molino de las Aceñas, siguiendo la margen sur del rio Guadiana para abajo y en las Delicias Redondilla y Solillo; pagandose por los dueños de los que se situen en las mismas a sus arrendatarios cuatro reales por piara. Procedió en seguida al nombramiento de las Comisiones que han de establecerse, una en las Casas Consistoriales para el arreglo y colocacion de puestos y otra que vigile los rodios para que en ellos no se altere el orden y quedaron constituidas en los siguientes terminos. — La primera con los Srs. Jaldivar, Gomez Munon, Solano y Sanchez Borreas; y la segunda con los Señores Grandia, Alvera, Gomez Vidoncha y Miranda; quedando una y otra autorizadas, para que adopten las medidas que conduciere al cumplimiento de las disposiciones acordadas y de las que dicte el Sr. Alcalde en el bando q. conforme a ellas, mande publicar.

Se levanto la sesion, cuyo acta firman los Srs. presentes, de que yo el Sr. Berlesio =

Camara rra. Grandia / Caldeira Solo de Jaldivar Meray

J. Gomez / Gomez Munoz / Solano + del Rio / Baradiz
 Solano / Solano + del Rio / Sta. Correas

Juan de Medina
 J. Simón

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, con



asistencia de los Señores expresados al margen =

- D. Vicente Cámara. Alcalde Presd^{te}
- D. Joaquin Granda 1^{er} Ven.º Alcalde
- D. Antonio Calderon 2^o Id.
- D. Fermín Solo de Baldivar 3^{er} Id.
- D. Pedro Gomez Vidoncha Reg.º 2^o
- D. Fr.º Gomez Muñoz 4^o
- D. Ramon Miranda 5^o
- D. Juan José Barado 6^o
- D. José Solano 7^o
- D. Juan de los Rios 8^o
- D. Juan Agüero 9^o

Se abrió la Sesión con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.º Num.º 1011 y 1012, de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

Dio cuenta de una orden del Gov. Admór. principal de Hacienda pública de esta Prov.º, remitiendo a informe de la Corporacion y de la Junta pericial, una instancia de

agravio, producida por D. José Alonso Vidoncha, de esta Vecindad, quejandose de la evaluacion hecha a la Dikesa e Hijon de Sanabria que lleva en arrendamiento, propia del Exmo. Gov. Duque de Fernand-Nunon. En su visto, se acordó: Que una vez transcurrida la proxima feria, se cite a la expresada Junta, para que, en union al Cuerpo municipal, tenga efecto lo que la Superioridad encarga.

Conocida la Municipalidad de las dificultades que ha habido que vencer para llevar a debido efecto el bando publicado en 19 de Agosto ultimo, por el que se previno el blanqueo de las fachadas de las casas; y deseando hacer compatible el exacto cumplimiento de sus disposiciones, con el interes de los propietarios, facilitando los medios de su ejecucion, se dictaron las nuevas prevenciones siguientes: Que se prorogue hasta el treinta del mes actual, inclusive, el cumplimiento de dho. bando: que hasta el quin de Octubre proximo, se prorogue igualmente el termino concedido

para revocar todas las fachadas de las Casas y paredes exteriores que no lo estubieren y den a Calles, y haer su correspondiente blanqueo; que los edificios cuya reparacion o edificacion este proyectada, puedan dejarse de lucir o blanquear, siempre que se de principio a las obras antes del quince de Octubre, en la inteligencia de que los dueños no seran relevados de la multa, bajo este pretexto, si las retrasasen mas alla del termino señalado: que los dueños de los edificios que quedan expresados, y los de los que esten en construccion, estan obligados a lucirlos y blanquearlos inmediatamente que concluyan las obras pendientes; que los locales o cortados lisos de color no puedan exceder su altura de cinco cuartas; que los vecinos cuiden de dejar la numeracion y rotulacion de las Casas y Calles, perfectamente limpios y en los mismos terminos que los dejo el Ayuntamiento; y por ultimo: que la Corporacion continúe proteyendo de cal blanca al vecindario, al costo que la reciba, como hasta aqui.

Fue nombrado el Regidor primero D. Diego de Mera y Carraco, Comisionado por la Corporacion para que en nombre de la misma, asista a la Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellin, que ha de celebrarse en esta poblacion a las diez de la mañana del dou del corriente, por los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que la componen, con el fin de nombrar los peritos que practiquen la tasacion de los montes de la misma, para su proximo disfrute y de resolver las cuestiones que se susciten en interes de la Comunidad, Confiendole al efecto las facultades necesarias por medio de credencial que se expida a su favor.

Se acordó: que de la cantidad consignada en el presupuesto municipal vigente, se facilite a la Srta. como los anteriores la suma de 5.600 r. para pagar a los auxiliares que bajo su direccion han formado los Repartimientos y sus trabajos previos para el presente año economico, en los mismos terminos que

Amor. jurat. de Hacienda pública de esta Prov.
 Teniendo perdida licencia varion Sr. con-
 ciales para pasar a la feria de Badajoz, por lo
 que no quedará número bastante para celebrar
 la sesión ordinaria del diez y ocho del corriente,
 se acordó: se suspenda, levantándose esta, cuya
 acta firman los Sres. presentes, de que yo
 el Secret. certifico =

Granday Cabrun Solo de Badajoz Meraz
 Gomez Ruiz Senal + del Rey Solano
 Senal + del Rey Aguirre Gomez Muñoz Miransa
 Senal + del Rey Aguirre
 Juan de Medina
 Jimenez

Acta de la sesión ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don
 Benito el día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron		Leída el acta anterior fue aprobada.
D. Vicente Cámara, Alcalde Pres. ^{te}		Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. ^a N.ºs 110,
D. Joaquín de Aranda y Campos 1. ^o	111, 112 y 113, de cuyo contenido quedó enterada la	
D. Antonio Calderon de la Barca 2. ^o	Municipalidad.	
D. Fermín Solo de Badajoz. 3. ^o	Se dió cuenta del decreto dictado en 1. ^o del corriente	
D. Diego de Mera y Canasio reg. ^o 4. ^o	por el Sr. Gobernador de esta Prov. ^a aprobando el Pla-	
D. Pedro Gomez Cidencas. id 5. ^o	glamento para la Guardia municipal de esta Ciudad y	
D. Fran. ^{co} Gomez Muñoz. id 6. ^o	previniendo se remita un ejemplar de él a aquella	
D. Ramon Miranda. id 7. ^o	Superioridad. En su virtud se acordó: que con car-	
D. Juan José Casado. id 8. ^o	go al capítulo correspondiente del presupuesto vigente,	
D. José Solano. id 9. ^o	se proceda a la impresion de cien ejemplares, uno de	
D. Fran. ^{co} Sr. Cornas. id 10. ^o	los cuales se remita al Sr. Gobernador.	
D. Juan Agüero. id 11. ^o	Pasóse a informe de la Comisión de Policía urbana,	

una instancia de Claudio Diar, de esta Ciudad, denunciando como ruinoso el yastial de una casa, frente a la del recurrente, C.º de la Montera n.º 50.



Fue admitido como vecino de esta Ciudad, sin perjuicio de que presente la despedida de su anterior domicilio e informe de su buena conducta, D. Manuel Maria Rastrollo, que lo ha sido de Higuera de la Serena, devolviendosele el titulo que presenta para el ejercicio de su Profesion, expedido en Madrid a 21 de Diciembre de 1831, por el Tribunal del Real Proto-Alcaytato, registrado al folio 210, del Libro 1.º N.º 4005.

A virtud de instancia escrita de D. Alberto Garcia y Munoz, de este domicilio, se acordó informar, como es cierto que su tío D. Luis Daza y Obregon, ayuno de la Ciudad de Sevilla, desempeñó en esta poblacion satisfactoriamente el servicio de Celador de Vigilancia pública que obtuvo por nombramiento de la Autoridad Superior de la Provincia, en la época de mil ochocientos cuarenta y siete a mil ochocientos cincuenta, sin poder determinar el tiempo que lo sirvió; y que se devuelva la instancia al recurrente con certificacion de este informe para los usos q. le convengan.

El Sr. Sr. Teniente de Alcalde, como encargado del ramo de Policia rural, hizo presente a la Corporacion: que por el guarda de la Dehesa boyal se le han presentado varias denuncias a vecinos de esta Ciudad, por haber extraido de ella tierra de lodar, cuya admision ha suspendido hasta ponerlo en noticia de la Municipalidad, para que en uso de sus atribuciones conforme al art.º 80, de la Ley de 8 de Enero de 1845, se sirva resolver lo que correspondá. En vista de lo expuesto, la Corporacion, teniendo presente que en 29 de Mayo de 1844, fue designado un Reg.º para que en union de un Marife, señalase el punto de Dha Dehesa en que pueda cabarse tierra de lodar, y que una vez verificado, se publicase bando haciendolo concur al vecindario, de cuya resolucion no se reclamó por los dueños de expresada finca, sin duda por que esta es una carga muy antigua de la misma, en uso de las atribuciones que el artículo citado concede a la Municipalidad, acordó: Que siendo de su competencia arreglar por medio de acuerdos el aprovechamiento comun de que se trata, suspenda Dho. Sr. Teniente de Alcalde el conocer de expresadas denuncias hasta el definitivo arreglo de este asunto.

En seguida

hicieron entrada en la Sala Capitular, los individuos de la Junta municipal que habian sido citados por edicto ante dñm. y con el ofyuntamiento se evacuó en papel separado, el informe pedido por la Abmon. públ. de Navarota publico de esta Prov. en tres del comente, relativo a la instancia de agravios que ha producido D. Don Alonso Bidoncha, de esta vecindad, por la evaluacion hecha a la Dehesa. Mijon de Sanabria, propia del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nunon que lleva en arrendamiento.

Se levanto la sesion que firmou esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. certifico-

Cámara Grande Calderon Solo de Valdivia

Mera Gomez Gomez Muñoz Fiscal + del Regido Miranda

Carabaz Solano Fiscal + del Regido Ayuso
Santana Correas
Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad del Don. Excmo. el dia veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres =

Asi. que asistieron.

D. Vicente Cámara, e Mt. Pres. D.º
D.º Int.º Calderon de la Cruz 2.º V.º
D.º Fernan Solo de Valdivia, 3.º V.º
D.º Diego de Almaraz, Regidor 1.º
D.º Pedro Juan Bidoncha, Id. 2.º
D.º Juan Ruiz Casado, Id. 3.º
D.º Juan José Casado, Id. 3.º
D.º José Solano y Solo Id. 9.º
D.º Juan Ayuso Id. 12.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111 de cuyo contenido queda enterada la municipalidad.

Debiendo prescribirse en breve al nombramiento de los individuos que han de componer la Guardia

municipal, y teniendo presente que segun el Reglam.º para la misma, recientemente aprobado por la Superioridad los uniformes de aquellos, aunque ordenado por los queasdas, deben ser dirigidos por el Alcalde, a fin de que sirvan de modelo para ser fabricados.

considerando tambien el Ayuntamiento que a los que se nombra
 patria que anticipados el importe de las herencias de realme
 rio, hasta que convenientemente puedan reintegrarse de sus ha
 beres; y con el fin de allanar todas las dificultades que
 se han opuesto hasta ahora al establecimiento de dicha
 institucion, fue autorizado el Sr. Presidente para que
 proporcionando las telas y otros necesarios, pudiese con
 tratar en su dia la cultura de esas cosas uniformes,
 satisfaciendo su importe por de pronto, con cargo a los
 fondos de distribucion de la Municipalidad de la villa de
 Duenos de contribuciones, sin perjuicio de su reintegro a
 medida que dichos individuos vayan cobrando sus ha
 beres.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Pres.
 que a ella han concurrido, de que yo el Sr. secretario

Camarero *[Signature]* Jefe de la Biblioteca *[Signature]* Merced *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Juan de Estudios y Comercio *[Signature]*

Actas de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Duenos,
 el dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

- [Signature]*
 D. Vicente Camara, 1.º Pres.
 D. Ramon Iba de Lattayas, 2.º Pres.
 D. Diego de Utrera, Regidor 1.º
 D. Pedro Gomez Olmedilla, 2.º
 D. Juan Ruiz Casado, 3.º
 D. Fran.º Gomez Almona, 4.º
 D. Ramon Alvarado, 5.º
 D. Juan Iba Casado, 6.º
 D. Jose Solano y Arto, 7.º
 D. Fran.º Iba Juncas, 8.º

Se aprobó el acta de la anterior, previa
 lectura.

Se leyó el Boletín Oficial de la Prov. nu
 mere 115, de cuyo contenido quedó enterada la
 Corporacion.

Se anunció que el Regidor Sr. Casado, em
 peraría en primero de Oct. proximo, a usar
 los dos meses de licencia que le ha concedido el
 Sr. Gobernador de esta Prov. por su orden de
 21 de Agosto último.

Debando celebrarse en el dia de mañana

Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín con el objeto de sortear sus mientes para su proximo disfrute entre los pueblos hermanos y de acordar varias medidas para la buena admón. de aquellos, fue nombrado Comisionado representante de esta Corporacion aerea de espresada Junta al Regidor primero D. Diego de Utrera y Barraco a cuyo favor se espida la oportuna credencial confirriendole las facultades necesarias al efecto.

Terminado en el dia de mañana el plare concedido al vecindario en cuatro del actual para blanquiar las fachadas de sus casas, acordo el Ayuntamiento: Que los Sres. Venientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, auxiliados de los Regidores que elijan, practiquen con ellos un escrupuloso reconocimiento, para ver de la manera con que se ha cumplido dicho servicio, dando cuenta de su resultado al Sr. Alcalde para que proceda conforme a lo determinado en el citado acuerdo y en el de 18 de Agosto último.

A propuesta del Sr. Presidente se acordo haer saber a Don Valadés, de esta Vecindad, que en el termino de treinta dias, proceda a levantar la pared de medianeria entre el patio delantero de su casa, Calle de Carritos No. 22 y la misma calle, sacandola a linea recta entre los dos edificios contiguos que forman espresado patio.

Habiendose rendido oportunamente al Sr. Gobernador de esta Prov. la cuenta de los gastos de su funcion de langosta en este distrito municipal, importante mil cuatrocientos ochenta y tres r. y siendo indispensable autorizar persona en la Capital que perciba esta suma en nombre de la Corporacion luego que la citada cuenta mereca la aprobacion de la Superioridad, fue nombrado para este efecto D. Juan Leandro Campor, vecino de la Ciudad de Badajoz, a cuyo favor se espida certificacion literal de este acuerdo para que se sirva de autorizarse en forma.

Ultimam. se acordo: Que las sesiones ordinarias de la Corporacion empiecen desde el primero de Oct. proximo a las diez en punto de la mañana y se levante este acta y firmen los Sres. presentes, de que yo el Sr. Sec. certifico =

Canario, del Abogado Meras, Juan Ruiz Gomez y Muñoz
 Señal + del Reg. Canario
 Señal + del Reg. Canario
 Juan de Medina y Jimenez Sec. Acta





de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Benito el dia dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alcalde. Presid.^o
- D. Joaquin de Granda 1.^o E.^o de M.^o
- D. Fermín Solo de Valdivia 2.^o E.^o
- D. Diego de Vera Regidor 3.^o
- D. Juan Ruiz id. 4.^o
- D. Fran.^o Gomez Muñoz id. 5.^o
- D. Ramon Miranda id. 6.^o
- D. José Calderon id. 11.
- D. Juan Ayuso id. 12.

Leida el acta anterior fué aprobada.
 Se anunció que el Regidor 11.^o D. José
 Calderon de la Barca, se habia encarga-
 do del desempeño de su destino, mediante
 haber cumplido los dos meses de licen-
 cia, que le concedió la Superioridad.
 Se leyeron los boletines oficiales
 de la provincia números 116 y 117 que
 dando la Corporacion entera de su
 contenido.

Diose cuenta de una orden del Sor.
 Gobernador para el presente año economico, el arbitrio sobre los
 puestos de feria que se propuso en la sesion de siete de ago-
 sto ultimo, haciendolo estensivo a los de Mercado. Enterado el
 Ayuntamiento, y considerando que la indiferencia con que la Su-
 perioridad ha mirado el despacho de este asunto, ha dado oca-
 sion a que no haya podido hacerse efectivo el arbitrio de que
 se trata, por haberse celebrado ya ya muchos dias la feria q.
 ha tenido dentro dentro del corriente año economico y teniendo
 presente que la Corporacion no ha establecido dho arbitrio sobre
 los puestos de Mercado, se acordó se manifeste así al Señor
 Gobernador, para que se sirva declarar irresponsable a la Muni-
 cipalidad por la perdida que con este motivo han tenido sus
 fondos.

Se acordó unir a sus antecedentes y traerlos al despacho
 de la Corporacion, una orden del Sor. Gobernador por la que ex-
 carga se remita a D. Antonio de Lara, v.^o de Madrid y
 arrendatario que fué de los derechos de consumos de esta pobla-
 on en los años de 1854 y 55, la liquidacion mandada formar



en orden Jha. 31 de Mayo de 1862.

Ultimamente se acordó acudir al Gobierno de la Prov.^a para que se sirva reclamar á la Autoridad ó dependencia que corresponda, facilite á la Corporacion, por via pago de su importe, las armas blancas y de fuego que se necesitan para los individuos de la Guardia municipal.

Se levantó la sesion que firman esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Secretario =

Cámara de Guerra Solo de Maldívar Mera y

Ruiz Gomez Muñoz Senal + del Rey Calderon

Ayuso

Juan de Medina y Ferreras

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres =

Señores que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alcalde Presidente.
- D. Joaquin de Branda y Campos 1.^o Ven.^o
- D. Fermín Solo de Maldívar 3.^o Id.
- D. Diego de Mera y Carrasco Reg.^o 1.^o
- D. Pedro Gomez Vidoncha id 2.^o
- D. Juan Ruiz id 3.^o
- D. Ramon Miranda id 6.^o
- D. José Calderon de la Barca id 11.^o
- D. Juan Ayuso id 12.^o

Se abrió la sesion, con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia, número 116, de cuyo contenido quedó en tirada la Municipalidad, acordando se cumpla la Circular del Señor Gobernador n.^o 162, por la que previene la instala-

cion de Juntas de Partido y municipales para promover la suscripcion para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

La Corporacion oyó con sentimiento, la noticia de haber fallecido el hoy del actual, el Regidor Don Santos Sanchez Moreno y acordó: Se ponga en conocimiento



del Sr. Gobernador de esta Provincia; y que asciendan un número los demás Señores Regidores, en terminos de que el Sr. Miranda que antes tenia el sexto ascienda al quinto, quedando en consecuencia en el once el Sr. Ayuso.

Se accedió a una instancia de Juan Pelin Andujar, de esta Vecindad, en que solicita certificación de los bñms y utilidades con que figura en el amillaramiento de la riquera territorial; y se acordó se le devuelva para los usos que le convenga.

Se levantó la sesion, firmando esta acta los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico=

Cámara de Graña Solo de Zaldivar Mera y

Juan Ruiz Senal + del Reg. Calderon
Miranda

Ayuso Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia nueve de octubre de mil ochocientos sesenta y tres=

Señores que asistieron

- | | |
|---|--|
| D. Vicente Cámara, Alcalde Pres. | |
| D. Joaquin de Granda 1. ^o Verint. | |
| D. Antonio Calderon 2. ^o Id. | |
| D. Fermín Solo de Zaldivar 3. ^o Id. | |
| D. Diego del Mera Regidor 4. ^o | |
| D. Pedro Camm. Cidoncha id 5. ^o | |
| D. Juan Ruiz id 6. ^o | |
| D. Fran. ^{co} Gomez Muñoz id 7. ^o | |
| D. Ramon Miranda id 8. ^o | |
| D. José Solano id 9. ^o | |
| D. Juan de Mera id 10. ^o | |
| D. José Calderon id 11. ^o | |

Leida el acta anterior, fue aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la Prov.^a números 119 y 120 de cuyo contenido, quedó enterada la corporacion. De conformidad con lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta Prov.^a en su Circular número 162 inserta en el Boletín oficial número 118, se procedió al nombramiento de las Juntas de Partido y parroquial, que promuevan la suscripcion abierta para aliviar las Desgracias causadas por el Terremoto de Manila, y tubo efecto en los terminos siguientes: Para la de Partido: Sres. Alcalde y cura parroco de esta Ciudad

Regidor Solano y mayor Contribuyente D. José de Aranda. Para la parroquia: Sr. 2.º Vicario de Alcalde, Vicario D. Laureano Mr. Porro, y Vecinos D. Patricio Torre Teuma y D. Prudencio Doroso Cortés. En segunda se acordó: Que á los individuos de fuera de la Municipalidad, se les comuniquen sus nombramientos para que una y otra Junta, puedan constituirse en el día de mañana, y darse de ello cuenta á la Superioridad.

Fue nombrada una Comisión especial, con puesta de los Señores Valdivar, Gomer Vidoncha, Gomer Muñon, e Miranda y Sanchez Correas, para que el Lunus doce del actual concurren en representación del Ayuntamiento, á la solemne función religiosa que el día citado se celebra anualmente en el Santuario de Nuestra Señora de las Cruces, en honor de esta Santísima Virgen.

Se autorizó al Señor Presidente para que con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto municipal Vigente, pueda librar las cantidades que se inviertan en la decoración de la Sala del Pósito, donde á virtud de orden del Señor Gobernador de esta Provincia, fecha seis del actual, en que así se encarga, ha de celebrarse la próxima elección de Diputado á Cortes por este Distrito.

Del mismo modo, y á virtud de escitación del Sr. Gomer Muñon, se acordó: que el veinte y cinco del mes actual, se continúe la liquidación pendiente de los fondos de Contribuciones correspondientes á años anteriores.

Veniendo presente el Ayuntamiento que el Martes proximo, trece del actual, estará investido el Sr. Presidente en el escrutinio general de votos emitidos en esta Sección los dos días anteriores, en la elección de Diputados á Cortes por este Distrito en cuyo acto han de auxiliar á la Mesa lo



empleados de la Aduana que habria de celebrarse el espresado dia tres y se levanto esta, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Srco. certifico =

Camaras Granday *Calderon de la Barca* *Lo de Haldivara*

Meraz *Rivera* *Gonzalez Muñoz* *Juan de Medina*

Solano *Juan + del Regt. Calderon*
Santa Cruz *Juan de Medina*
Sanchez

Nota de la sesion que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia Quin y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres =

Personas que asistieron =

- D. Vicenta Cámara, este. 1.º
- D. Joaquín de Ganda, 1.º
- D. Esteban Calderon de la Barca 2.º
- D. Manuel Soto de Haldivara 3.º
- D. Diego de Almagro Regidor 4.º
- D. Pedro Juan Calderon 5.º
- D. Juan María Garcia, 6.º
- D. Juan José Gomez Almagro 7.º
- D. Juan Solano y Soto 8.º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los núms. 121, 122, y 123 del Boletín Oficial de la Provincia, de cuyo contenido que se entorreda la Cooperacion.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador E.º del obispado de Plasencia, se de vacante, remitiendole un libro

remitido por la cantidad de setecientos reales al favor del Hospital de esta poblacion, contra los fondos del Termino cuadragesimal de esta Diocesis. En su vista se acordó: Que el espresado librando se custodie a favor del Depositario de Beneficencia para invertir su importe en loterias, Donaciones,

y que una vez hecho efectivo se cumpla el acuerdo
al Sr. Gobernador Cívico dándole las debidas gracias
en nombre de la Municipalidad.

Se acordó dar curso con informe favorable
de la conducta de los interesados, a dos instancias
que dirigen al Sr. Gobernador de esta Provincia,
D. Santiago Solo de Balthazar y D. Luciano del
Cerro, de esta ciudad, en que solicitan licencia
para uso de la plaza del municipal.

Por equidad se acordó a una instancia de
Joaquín Navarro, de esta ciudad, en que solicita
del ayunt.^o se le conceda el terreno que media
entre el mes de Caceres próximo lindero para
recolectar y blanquear la fachada de su casa
sita en la plaza de la Constitución N.º 4.

Existiendo en la actualidad la Corporación de
los señores Concejales, se declaró que el número de
ocho, constituye mayoría para tomar acuerdo y de
tres sesiones ordinarias en todos los casos que la ley
no exija mayor número.

Se levantó esta, cuya acta firman los Sres. pre-
sentes de que yo el Secret.^o certifico.

Cámara Granday Calderón del Valle Solo de Balthazar
Merayo Ruiz Gomez Muñoz Solano
Juan de Medina y Jimenez

Actas de la sesión que celebró el ayunt.^o de esta Ciudad de Don
Benito el día veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Sres. que asistieron:

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial de la
Diputación (Cámara) etc.
Diputado

Se leyó el Boletín Oficial de la
Provincia N.º 124 de cuyo contenido

- D. Baz. De Huelva, 1.^o 1.^o
- D. Ant.^o Calderon de la Barca, 2.^o 2.^o
- D. Juan de los Rios, 3.^o 3.^o
- D. Diego de Alva, 4.^o 4.^o
- D. Armon. Miranta, 5.^o 5.^o
- D. José Solano y de la, 6.^o 6.^o
- D. Ant.^o Calderon de la Barca, 7.^o 7.^o

quedo autorizada la Corporacion
 Dese cuenta de una cuenta
 de D. Emilio Galber Falon, de
 esta ciudad, presentando el ti-
 tulo de Lic.^o en Gramatica, apre-
 diado en su favor por el Ilmo.
 Sr. Director General de Instruc-

cion publicas en premio de Sobresaliente y para que
 visto por la Corporacion se le devuelva, a lo cual se
 accedió por la unanimidad

Por equidad se desistió a una instancia
 de el Sr. D. Francisco de Paula Rodriguez,
 de esta ciudad en que solicita se le dispere por
 ahora de renovar y blanquear las fachadas de su ca-
 sa, calle de Habanos, numero 19, hasta que dentro
 de pocos dias la reedifique.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro An-
 tonio y Rafael, de esta ciudad, en que solicita
 del Ayuntamiento, con favor del Dominio directo, lincan-
 cia para vender a José Garcia Alvera y Gallego, sus
 convecinos, la mitad de la finca de tierra de marisco
 numero once del prado llamado de la dehesa Boyal,
 gravada aquella con un capital de censo de tres-
 cientos noventa reales, a favor de los Propios.

Entendida la Corporacion accedió a esta solicitud,
 siempre que a los fondos municipales, se satisfe-
 ga el canon correspondiente y se presente en la
 Secretaria para su toma de razon, la Escritura
 que se otorgue, debidamente requerida, entendi-
 dose que se considerará como no concedida la lincan-
 cia, si se ovieren cualquiera de las dos circun-
 stancias expresadas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente levanta la sesion, cuya acta firmada

Los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito
exito secretario certifico

Cámara de Comercio de la Nueva Isla de Badajoz
Señal x del Reg.^o Solano Rubens
Miranda

J^o de Medinal
Sec.

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el día veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres

con asistencia

- D. Vicente Cámara, 1.^o Sec.^o
- D. Joaquín De la Cruz, 2.^o Sec.^o
- D. Ant. Calderín de la Nueva, 3.^o Sec.^o
- D. Fermín Solo de Badajoz, 4.^o Sec.^o
- D. Diego de Alvarado y Carrasco, Reg.^o 1.^o
- D. Juan Ruiz Pineda, Id. 2.^o
- D. Fran.^o Gomez Alonzo, Id. 3.^o
- D. Juan Solano y Solo, Id. 4.^o
- D. Juan Esteban de la Nueva, Id. 5.^o

Señala la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Reales Decretos de la S.^o de 125 y 126 de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Dióse cuenta de una instancia de Fran.^o Alonzo y Alonzo, dueño de Almagabed, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del mismo Distrito, licencia para vender a Pedro Corredor, de este Distrito, la mitad de la

finca de tierra municipal de 16. del padrun quinto de la dicha boyal, arrendada aquella con un capital de cinco, cuyos rendidos de once reales veinte y cinco céntimos se pagan anualmente á los Propios. Enterada la Corporación acordó á esta solicitud, siempre que á los fondos municipales se satisficiera el tanto que correspondiente y se presentara en la secretaría para su copia de razón, la licen. que se otorgue debidamente requerida; entendiéndose como no concedida la licencia si se omitiese cualquiera de las circunstancias expresadas.

Señala la Municipalidad á los señores



de la población y siendo una de las mas necesarias
e importantes el establecimiento del alumbrado público, a
fin de que tenga efecto lo mas antes posible, se acordó
que una Comisión de la Municipalidad compuesta de
los Sr. Presidente, Sr. de Huelmo y Sr. de Solano, auxiliada
de los mayores Contribuyentes D. Custodio de Prada
y Campos y D. Juan José de Torres, se ocupen sin
levantar mano de visitar los puntos de la pobla-
ción en que hayan de establecerse faroles, considerando
para ello la mayor utilidad de este servicio con los
recursos actuales y permanentes del presupuesto mu-
nicipal; determinando o proponiendo al Excmo. Sr.
Informe, la clase y condiciones del alumbrado que
conveniga establecer, si será por aceite o de aceite comino,
el de petróleo o aceite mineral o querosén, según el
resultado de los ensayos y experimentos que practiquen,
y por último que cualquiera que este sea, cumpla
los faroles, reversos, y demas útiles que puedan y
deban aprovecharse ahora del alumbrado suplen-
do en el año de 1853, con las demas observaciones
que se le ofrezcan y parezcan sobre tan intere-
sante servicio; que de este acuerdo se expida certi-
ficación a la letra por mi el Secretario para que
se va de cabeza al Excmo. Sr. de Huelmo
del cual se da cuenta a la Corporación, una vez
recibido el informe de que se ha hecho mención.
No habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta



Firman los señores presentes, de que yo el Sec. en
testigo =

Cámaras Grande y Cabildo de la D.ª de Solo de Badajoz

Merced Ruiz G. Muñoz Solano Contreras

Juan de Medina
y Simón

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y tres =

Señ. que asistieron

D. Vicente Camarero Alc.º Presid.º
D. Joaquín de Huelva 1.º Teniente
D. Julián Calderón de la Barca 2.º Id.
D. Fermín Solo de Hualdivia 3.º Id.
D. Diego de Alcazar Regidor 1.º
D. Pedro Lomas Calderón Id. 2.º
D. José Solano y Solo Id. 3.º
D. José Calderón de la Barca Id. 4.º

Abierta la sesión leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó el Boletín oficial de la Provincia número 127 de cuyo contenido queda enterada la Corporación =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los señores presentes de que yo el Secretario interino certifico =

Cámaras Grande y Cabildo de la D.ª de Solo de Badajoz

Merced Ruiz G. Muñoz Solano Contreras

Amalio Gallardo
Valades

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señ. que asistieron

D. Vicente Camarero Alcald.º Presidente
D. Joaquín de Huelva 1.º Teniente

Se abrió la sesión con lectura y aprobación

y resolviendo las quejas de agravios presentadas contra el mismo por D. Fernando Quiros y Carrasco, D. Juan Correa de Saunra y D. José Alguacil Carrasco, se acordó: Se haga saber al primero y último, justifiquen en debida forma el número de criados rurales, cuyos consumos satisficieren a otros pueblos, y con pronuncia de estos datos y de lo resulto por la Superioridad respecto a los tres interesados, se reformen las cuotas señaladas a los mismos en el citado repartimiento, acreditandose, acreditandose todo a su

Continuacion.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srco. Realifico =

Grande *[Signature]* Calderon de la Barca Polo de Taldicion Merayo
 Ruiz *[Signature]* Senal + del Reg. Senal + del Reg. *[Signature]*
 ellicienda. Sanchez Correa *[Signature]*

Juan de Medina
y Jimenez *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia 11 de Noviembre del mil ochocientos treinta y tres =

[Signature] que asistieron.

- D. Vicente Camara, 1.^o Pres.^{te}
- D. Basilio de Hando, 1.^o Sec.^{to}
- D. Juan Calderon de la Barca, 2.^o Id.
- D. Juan Polo de Taldicion, 3.^o Id.
- D. Diego de Alcazar, Regidor.
- D. Manuel Allicienda, 4.^o Id.
- D. José Solano y Soto, 5.^o Id.
- D. Juan de, Sen. Correa, 6.^o Id.
- D. José Calderon de la Barca, 7.^o Id.
- D. Juan de Alcazar y Valas, 8.^o Id.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyó el Decreto Oficial de la Provincia N.º 121. de cuyo contenido queda elevada la Corporacion.

No habiendo ocurrido resoluciones a las diferentes reclamaciones que se han dirigido al Sr. Gobernador de esta Provincia, solicitando a la Municipalidad para que se acordase por administracion de la misma, la lista de personas



en que tal vez habria que celebrar el veinte y dos del actual la eleccion de Diputado provincial por este Partido, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el numeral 4.º del art.º 80. de la Ley de 9 de Mayo de 1845. y la regla 3.ª de la Instruccion de Contabilidad de 10 de Noviembre del mismo año, acordó: Que los Sres. presidente y regidor Gilano, auxiliados del present. fiscal, procedan inmediatamente a ejecutar por Administracion en dicha Sala las obras necesarias en dicha Sala, sin sueldo del credito consignado al efecto en el presupuesto municipal; de cuya resolucion se cuenta a la Superioridad para los efectos oportunos.

Se levanta la Sesion, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Secretari. Certifico =

Cámara de Juntas Calderon de la Barca Solo de Infelices
Merino Senal + del Reg. Tolano Senal + del Reg.
Aliraudas Aliraudas Sanchez Comas
Calderon Aguirre Juan de Medinal
Tyross Timmer
Senal

Nota de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres =

- Los que asistieron:
- 1. Vicente Cámara, 1.º. Pres.º
 - 2. Joaquin de Franda, 1.º. Vicepres.º
 - 3. Ant.º Calderon de la Barca, 2.º. Id.
 - 4. Francis Solo de Calderon, 3.º. Id.
 - 5. Diego de Alvar y Camargo, Reg.º.º
 - 6. Pedro Juan Cidonchal, 4.º. Id.
 - 7. Raym. Aliraudas, 5.º. Id.
 - 8. Juan de Alvar y Solo, 6.º. Id.
 - 9. Juan de Alvar y Solo, 7.º. Id.
 - 10. Juan de Alvar y Solo, 8.º. Id.

Vista el acta anterior fué aprobada. Se leyeron los arts. 122 y 132 del Estatuto oficial de la Provincia, y enterado el Ayuntamiento de tal Real orden de 29 de Octubre ult.º, suscita en el presente para llevar a efecto lo dispuesto en el Real Decreto de 23 del mismo, anticipando

Las operaciones relativas al padron, alistamiento y voto
para la quinta correspondiente al año primero de 1864, acordó en su día luego de principio a la
primera de aquellas, por Comisiones de las Corporaciones,
divididas de escribientes en cada uno de los tres distritos
en que se halla dividida la población, conforme al Regla-
mento de Policia Urbana y en la forma siguiente

Para el distrito de las Casas, comisionados, fueron de-
signados los Sres. Ruiz Garcia, Juan Cidomera y Solano.

Para el del Pósito, los Sres. Caldeira, S. Joid y Espino.

Para el del Convento, los Sres. Sovero, Esturro, Esturro
y Arambur Comera.

Diso cuenta de una instancia de Joaquín Jimeno
y Sabido de esta ciudad, en que solicita del Ayuntamiento
como Sr. del dominio directo, licencia para vender a su con-
vencido Pedro Jimeno, media fanega de arriendo de la del
tercio treinta y tres del padron con Sr. de la Abeya boyal
gravada esta parte con un capital de curso de doscientos
setenta y tres r. en favor de los Propios. Entrada la
Corporacion accedió a esta solicitud siempre que a los
fondos municipales se satisficiera el canon correspondiente
y se presentara en la Secretaria para su toma de razon,
la Censura que se otorgue, reiteradamente requerida; en su
decisión como no concedida la licencia si se omitiera
cualquiera de las dos circunstancias supranadas.

Se autorizó al Asente de la Corporacion en la
Capital de la Provincia para que haga entrega al re-
presentante en el Ayuntamiento de la Empresa del fero con
de Ciudad Real a Badajoz, las inscripciones en favor
de esta Empresa N.º 12.542, 12.550, y 12.552, de que se
ha hecho cargo para su enajenacion, en virtud de dicha
Empresa.

Constando a la Municipalidad que D. Claudio Gallego
y S. Abat. Sasso y Arambur, han interpretado repeti-
damente los Estatutos de Repiso y Nueva Estancia, el
primero con sus ballades presentando concurrido en su
piedad; en uso de las atribuciones que le confiere

Cajas, cuyos aparatos de luz deberán reformarse conforme
 a lo que se dirá mas adelante; que de aquel número se
 construyan cincuenta y cinco, segun el modelo traido del
 Sevilla y reemplazando y reformando los veinte y cinco
 restantes que conservarán su forma primitiva, del antiguo
 alumbrado, adaptando sus aparatos para emplear el aceite
 mineral ó petróleo, por cuyo alumbrado opta la Corporación,
 y por último que el elcavero letrado D. José Estorramo,
 previa aceptación y juramento de su cargo en manos del
 Sr. Presidente, forme el presupuesto general del importe de
 los factos que han de constituirse de nuevo, de los que ha
 yan de reemplazarse y de los que han de reformarse, que
 tocando los materiales, sucesivos, y demas útiles que pue
 dan ser de los antiguos; en cuyo estado la Corporación
 acordará lo que correspondá.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres.
 presentes de que yo el Secret. Certifico

Cámara Grande Antonio Calderon Meras

Juan Ruiz Solano Calderon

Juan de Medina
 y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de don Benito
 el día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Sres. que asistieron.

D. Juan de Gándara, Alcalde Presi.^{te}
 D. Juan de Gándara, 1.^o teniente

Abierta la sesión y leída el acta
 anterior, quedó aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de la



Don Antonio Calderon de la Barca
2.^o Centenel.
Don Fermín Solo de Laldivar, 3.^o Id.
D. Diego de Utrera y Carrasco Regidor 4.^o
D. Pedro Torreal Cidoncha, Id. 2.^o
D. Juan Quiñones Carria, Id. 3.^o
D. Juan Gomez Almonar, Id. 1.^o
D. Ramon Miranda, Id. 5.^o
D. Toré Solano Solo Mayor, Id. 8.^o
D. Juan Gomez Carrasco Id. 9.^o
D. Toré Calderon de la Barca, Id. 10.
D. Juan Aguayo y S. Valadi, Id. 11.

Provincia número ciento treinta y seis, lo cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Dióse cuenta de una comunicacion que ha pasado al Sr. Presidente el Sr. Don Antonio Ybarra, apoderado de la Municipalidad para la conversion de inscripciones emitidas á favor de la misma, en acciones del Ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, manifestando haberse verificado dicha operacion con un producto liquido de trescientos catorce mil doscientos setenta y dos reales cincuenta centimos que ha entregado en la Caja de la Empresa, la cual pondrá á disposicion del Ayuntamiento el equivalente número de acciones. Enterada la Corporacion acordó se manifieste su conformidad al interesado Sr. Ybarra, preguntandole á la vez si ha negociado los seis mil trescientos cincuenta y cinco reales setenta centimos que su encargo en Badajoz don Toré Orduna recibió en cincuenta cartas de pago por cantidades ingresadas en la Caja de depositos como suera parte del ochenta por ciento de los bienes enagenados á los Propios de esta Ciudad.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia de Don Claudio Salver Hava, de esta Ciudad, en que solicita que con suspension de lo acordado en sesion de diez del actual acerca de la interrupcion del paso de la Calleja ó Vereda de Repiso se practique una vista ocular sobre el terreno con lo demas que expuso, acordó que la comision de Policia rural, auxiliada del Jefe de la Guardia rural y de los peritos que juzgue necese

casos, y citacion del recurrente y del dueño del pedis que
 da' fuent al del mismo se practique un escrutinio o recono-
 cimiento en dicho terreno, dando cuenta de su resultado á
 la Corporacion e informando cuanto se le ofusca y parezca:
 en cuya vista se determinará lo que proceda acerca del particu-
 lar y de los demas extremos que abraza la instancia del recurrente.

Y en atencion á que Don Antonio Sasso y Sanchez con
 presencia de la Cedula que se le pasaba, estampada en ella una
 nota en que afirma no haber interrumpido jamas el paso de
 la Calle de Buena-citrona, se acordó: Que la misma Comision
 de Policia rural practique con igual auxilio otro reconocimiento
 en el expresado sitio y proponga á la Corporacion la resolucion
 que proceda.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los tres presentes
 de que yo el Secretario certifico.

Camara Grande Caballero del Dero Solo de Treldeivas
 Meras Juan Ruiz Gomez Mañez Jural + del Reg.
 Solano Jural + del Reg. Cordero Ayuso
 Jural + del Reg. Jural + del Reg.
 Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Vicente
 el dia Ninte de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Los que asistieron.
 D. Niente Camara, Alcalde Presid.
 D. Torquin de Branda, 1.º Teniente.
 D. Caldeiron de la Haza, 2.º Id.
 D. Hermin Solo de Haldivar, 3.º Id.
 Queda el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la
 Provincia numero ciento treinta y
 siete de cuyo contenido queda
 X



D. Pedro Gomez Cidoncha, Regidor 2. ^o	interesado la Municipalidad, y con
D. Fran. ^o Gomez Munoz, Id. 4. ^o	vista de las circunstancias que en el presente
D. Ramon Miranda, Id. 5. ^o	han una del Sr. Gobernador número
D. Jose Solano Soto, Id. 8. ^o	cientos ochenta y seis, pidiendo un estado
D. Fran. ^o Sanchez Cuevas Id. 9. ^o	del movimiento del Pósito hasta treinta y
D. Jose Calderon de la Haza Id. 10.	uno de Diciembre de mil ochocientos
D. Juan Aguirre Id. 11.	veinte y dos con arreglo al modelo que se

acompaña; y otro número cinco de la Junta provincial de Instrucción pública por la que se determina qual sea la figura en los presupuestos municipales las atribuciones de los niños pueriles que concurren a las escuelas públicas, se acordó: suplico a la primera se cumpla el servicio que se encarga, con vista de antecedentes, y en cuanto a la segunda, que se tenga presente a la formación del presupuesto referido para el año económico actual, comprendiendo el importe de dichas atribuciones tanto en los ingresos como en los gastos de este primer de Enero próximo venidero, supuesto que actualmente corre su cobranza a cargo de los maestros.

Debido des principio el veinte y dos del actual las elecciones de Diputado Provincial por este Partido, cuyo resultado general y número de votos que ha de significar el martes próximo veinte y cuatro, impedirá la celebración de la sesión ordinaria de aquel día, por deber encontrarse la Presidencia y la Secretaría, ocupadas en dichas importantes operaciones, se acordó se suspenda aquella y lo autorice esta, cuyo acta firman los Sres. presentes, de que yo el Secretario

H

certifico.

Cámaras Grandes, Calles de la Plaza de San Pedro de Tordesillas

José J. Muñoz Alcalde + del Rey. Solano Alcalde + del Rey.
Miranda del Rey. de la Plaza.

Cutierrez Aguirre

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Pres. que asistieron

D. Vicente Cámara, Alcalde. Presid ^o	
D. Joaquín de Branda y Campos 1 ^o V.º	
D. Antonio Calderón 2 ^o V.º	
D. Pedro Gómez Vidoncha Reg ^o	2 ^o
D. Juan Ruiz	3 ^o
D. Fran ^{co} Gómez Muñoz	4 ^o
D. Ramón Miranda	5 ^o
D. José Solano	6 ^o
D. Fran ^{co} de la Torre	7 ^o
D. José Calderón	8 ^o
D. Juan Aguirre	9 ^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.º Numt. 138, 139 y 140, quedando la Corporación enterada de su contenido y en cumplimiento con las prescripciones de la Circular n.º 193 del Sr. Gobernador, inserta en el último, referente a la refundición de presupuestos municipales para el ejercicio del presente año económico.

Dióse cuenta de una instancia de Sr. Gregorio Ortiz y Don. Correa, de esta Ciudad, en que solicita del Ayuntamiento como Sr. del dominio Directo, licencia para vender a su convecino Manuel de Fardeas y Muñoz, una Cuartilla de majusto de la fanega número veinte y tres, padron quinto de la Dhesa Real, gravada con un capítal de censo a favor de los Propios. La Corporación acudió a esta solicitud, siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente y se presente en la Oficina de la misma para su toma de razón la copia de la l.ªra que se otorgue debidamente requirida, entendiéndose como no concedida la licencia, si se omitiese cualquiera de las dos expresadas circunstancias. Se dió cuenta



del Expediente que se instruye por la Municipalidad para el establecimiento del alumbrado por aceite mineral ó petróleo, en el que recayó el acuerdo correspondiente para su remesa al Señor Gobernador de esta Provincia, á fin de que se sirva aprobarlo con las condiciones dictadas para la subasta y remate de los faroles y demas obras necesarias para el planteamiento de este servicio.

En atención á que una vez ejecutadas las obras necesarias para el establecimiento del alumbrado por aceite mineral ó petróleo y colocados los faroles en sus correspondientes sitios, habrá necesidad de atender al modo de llenar dicho servicio, bien sea por admón. de la Municipalidad, bien por medio de contrata en subasta pública por un periodo mas ó menos largo segun se crea mas conveniente, fué nombrada una Comisión especial compuesta de los Sres. Presidente, Valdizar y Solano para que formule el presupuesto de los gastos que pueda tener anualmente: el modo de llevarlo á efecto, y en caso de subasta, el pliego de condiciones que ha de tenerse en cuenta y se acordó: que de este particular, se libre la oportuna certificación por el presente Sr. p.^o que sirva de cebra al Expediente respectivo.

Usando el Ayuntamiento de las facultades que le concede el n.^o 1.^o del artículo 30 de la Ley de 8 de Enero de 1845, y la Regla 8.^a de la Instrucción de Contabilidad de 20 de Nov. del mismo año, acordó: se proceda por admón. de la Municipalidad á la colocacion de asientos de fúndro de grano en el Tasio de la Plaza de la Constitución, presupuestos en la cantidad de 1,600 verificandose su conduccion por prestacion personal del vecindario; y que con el objeto de que en su dia no ofrezca inconveniente la aprobacion de este crédito al ultimar la cuenta respectiva, que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador

rogándole se sirva aprobar esta medida.

Habiéndose presentado por D. Santiago Ruiz Garcia la cuenta de los gastos ocurridos en la pintura, conduccion, colocacion y adorno del retrato de S. M. la Reyna, recientemente puesto en la Sala de sesiones, importante cincuenta reales en cuya suma se hallaba contratado este servicio con el interesado, fue autorizado el Sr. Presidente para librar esta suma a favor de aquel, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto que rige.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. certifico.

Cámara Grande de la Villa de Badajoz
Ruiz Gomez Muñoz, Alcalde y del Rey.
Caceres, 10 de Mayo de 1866.
Juan de Medina y Jimenez, Secretario.

Acta de la Sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Abierta la sesion leida y aprobada el acta de la anterior, se anunció que el Sr. Casado Nuñez de Guzman, Regidor 1º de haber la licencia de dos meses que le concedió el Sr. Gobernador de esta Provincia. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 141, 142 y 143 en el ultimo de los cuales se inserta la circular del Sr. Gobernador N.º 2014 por la que manda proceder a la formacion de las notas que determina el art.º 21 de la Ley de 18 de Mayo de 1866 y han de servir de base a la rectificacion de las listas electorales para Diputados, en cuya vista fueron nombrados por la Corporacion para que asistan al Alcalde en la revisior

D. Vicente Cámara, Alcalde 1º	D. Joaquin Granda, Regidor 1º
D. Antonio Calderon, 2º Id.	D. Diego Mera, Regidor 2º
D. Pedro Gomez Vidoncha, 2º Id.	D. Juan José Casado, 2º Id.
D. Juan José Solano, 2º Id.	D. Francisco M.ª Correa, 2º Id.
D. José Calderon, 2º Id.	



de las últimas en 15 de Mayo de 1862, y cumplimiento del servicio de que se trata.
los Concejales D. Joaquín de Franda y Campos y D. José Solano y Soto los cuales quedan
enterados de este nombramiento para los efectos oportunos; y se acordó que por la Dña.
se expida ^{na} Certif. ^{con} correspondiente, con referencia a este particular para que sirva de
Cubierta al Expediente que se instruya.

Insistandose en dho. Decreto, nº 1163, otra Circular nº 205 de la misma Sup.
recomendando la adquisición del Manual de presupuestos y contabilidad municipal
que publican D. José M. Moños y D. Juan Escribana, se acordó se haga suscripción
de dha. obra a favor de la Corporación, satisfaciendose su importe, con cargo al
capítulo de Improvisos del presupuesto vigente.

Dice cuenta de dos exposiciones que dirigen al cuerpo municipal
como Sr. del dominio directo. Matías Maladés y Perez y Fran.º Martín Pe-
rez y Carrasco, de este domicilio, en que respectivamente solicitan licencia
para vender el primero a Patricio Pajuelo, una quartilla de majuelo
de la fanega nº 25 del padron 16 de la Dhesa boyal, y el segundo
a Antonio Fresco, ambos sus convecinos, media fanega del numero cator-
ce, padron tercero de dha. Dhesa, gravadas una y otra con pirales de
censo a favor de los Propios. Enterado el Ayuntamiento accedió a lo que
solicitan los recurrentes, siempre que a los fondos municipales se satis-
faga el laudemio correspondiente y se presenten en Dña. para su toma
de razón, las copias de las C.ºs. que se otorguen, debidamente requisita-
das; entendiendose como no concedidas las licencias, si se omitieren
cualquiera de las dos expresadas circunstancias.

Se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. pre-
sentes, de que yo el Sr.º certifico =

Camara Franda Calderon de la Dña. Meras

forma

Solano

señal + del Sr.º
Caldeson

Caldeson

Carado

Juan de Medina
y Simón

de mil ochocientos sesenta y tres

Sres. que asistieron

D. Vicente Cámara, Alc. de Presid^a

D. Joaquín de Granda 1.º Teniente

D. Antonio Calderón. 2.º Id

D. Diego de Mera. Regidor 1.º

D. Fran.º Jomua Muñoz id 2.º

D. Ramon Miranda. id 3.º

D. Juan José Casado. id 4.º

D. José Solano. id 5.º

D. José Calderón. id 6.º

D. Juan Ayuso. id 7.º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acto anterior.

Se accedió a una instancia de Don Viviano Borrachero, v.º que ha sido de la Puebla de Alcocar, en que solicita vecindad en esta población.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion de su afoderado en la Corte D. Antonio Ybarola, en que manifiesta haber ingresado en la Caja de la Sociedad del Ferro Carril

de Ciudad Real á Badajoz, los 6.555 r. 60 centimos que su encargado en la última Ciudad, D. José Orduna, recibió en cincuenta cartas de pago por cantidades consignadas en la Caja de Depositos como tercera parte del 30 p.º de los bienes enagenados á los Propios de esta población, y por cuya suma se le preguntó á virtud de lo acordado en diez y siete de Noviembre p.º

Se levantó la sesión que firmaron los Sres. presentes, de q. yo el Sr. Gefe.

Cámara *Vicente* Calderón *Antonio* Mera *Diego*
 Muñoz *Jomua* Solano *José* Ayuso *Juan*
 Ybarola *Antonio*

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres =

Sres. que asistieron
D. Vicente Cámara Alc. de Presid^a

Se abrió la sesión con lectura





- D. Joaquín de Guadalupe Campos, 1.º teniente.
- D. Antonio Calderón de la Barra, 2.º id.
- D. Fermín Polo de Aldívar — 3.º id.
- D. Francisco Gomez Muñoz — 4.º id.
- D. Ramón Miranda — 5.º id.
- D. José Sáez — 8.º id.
- D. Francisco Sánchez Correas — 9.º id.
- D. José Calderón — 10.º id.
- D. Juan Espeso — 11.º id.

del la anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se dió conocimiento de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia por la que autoriza a la Municipalidad para que pueda hacer por administración el decorado de las

casas consistoriales y previniendo que respecto a la colocación de seis asientos de piedra de grano fino en el paseo de la plaza de la consistorial, se forme y remita a la Superioridad el pliego de condiciones correspondiente para la subasta de dicha obra, sin perjuicio de que el transporte de estos asientos y materiales necesarios se lleve a efecto por prestación personal del vecindario si en ello conciente voluntariamente. En su vista acordó la Municipalidad se una copia de dicha orden al libramiento del importe del decorado de las casas consistoriales y para la justificación del gasto; y que en cuanto a la colocación de los asientos, se recurra de nuevo al Sr. Gobernador manifestándole que el Ayuntamiento con arreglo al artículo ochenta de la Ley municipal, puede hacer por administración dichas mejoras, por lo que no renunciara a la ejecución de ella, antes de que se menoscaben sus atribuciones; pidiendo a la Superioridad revoque su resolución, manteniendo la del cuerpo municipal.

Ultimamente y en cumplimiento de lo que prescribe la disposición primera de la Real orden circular de veinte y nueve de Octubre anterior,

se acordó. Que desde el día diez del actual se proceda al alistamiento de los nuevos sujetos al reclutamiento ordinario del ejército del año próximo venidero, con arreglo al artículo treinta y dos de la ley de treinta de junio de mil ochocientos cincuenta y seis y a las prevenciones contenidas en el acuerdo que por separado se dictó, para que sirva de cabeza al expediente respectivo. =

El Sr. Presidente levanta la sesión que firma con los Sr. p. p. p. de que yo el Sr. interino certifico. =

Cámara de Granday Calderón de la Barca Pío de Hualdivia
 Gómez Muñoz Jorral del Reg. Solano Jorral + del Registro
 Calderón de la Barca Miranda Jorral + del Registro
 Jorral + del Registro
 Amalio Gallardo Valades

Nota de la Junta que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Pedro el día once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres =

En su sesión

- D. Vicente Camarero, Abt. Presid.
- D. Joaquín de Granday, 1.º.º.º.º.º.
- D. Abt.º Calderón de la Barca, 2.º.º.º.
- D. Juan Jorral de Hualdivia, 3.º.º.º.
- D. Juan de Granday, Reg.º.º.º.
- D. Ramón Miranda, Id. 4.º.º.
- D. Juan José Casado, Id. 5.º.º.
- D. Sr. Solano y Jorral, Id. 6.º.º.
- D. Sr. Calderón de la Barca, Id. 7.º.º.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyó el Real Decreto de la Provincia nº 116, de cuyo contenido queda autorizada la Corporación.

Se hizo cuenta de una comunicación del Representante en Madrid, de la Excm.ª Diputación del Territorio de Ciudad Real, a Badajoz, manifestando hallarse autorizado para significar en aquella Caja, el pago de los cupones de intereses que versan en el de Cuentas propias. En su virtud acordó la Municipalidad autorizar formalmente para el efecto de exponer intereses y de las acciones emitidas a favor de la Municipalidad, al Sr. D. Esteban Rodríguez, vecino de esta Ciudad, a quien se remite nota específica de las cantidades suscitadas por la Corporación en la Caja general de la Provincia

Se acordó para significar en aquella Caja, el pago de los cupones de intereses que versan en el de Cuentas propias. En su virtud acordó la Municipalidad autorizar formalmente para el efecto de exponer intereses y de las acciones emitidas a favor de la Municipalidad, al Sr. D. Esteban Rodríguez, vecino de esta Ciudad, a quien se remite nota específica de las cantidades suscitadas por la Corporación en la Caja general de la Provincia

del número de acciones que representan y de los intereses correspondientes a los cupones que vencerán en el día de pago de Enero próximo, todo con referencia a los autos de autos que obran en la oficina de la Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico.

Cámara Grande Calderón de la Barca Solo del Saladero

Hernández Muñoz, Penal + del Neg. Miranda, Gamero, Solano
 Calderón, Juan de Alvarado y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

En que asistieron.

- D. Vicente Cárdenas, Sr. 1.º
- D. Joaquín de Granda, Sr. 2.º
- D. Diego de Alvarado, Regidor 1.º
- D. Pedro Juan Cárdenas, Sr. 2.º
- D. Juan Ruiz García, Sr. 3.º
- D. Juan Cárdenas, Sr. 4.º
- D. Ramón Mirandas, Sr. 5.º
- D. Juan José Cárdenas, Sr. 6.º
- D. José Solano y Soló, Sr. 7.º
- D. Juan Cárdenas, Sr. 8.º
- D. José Calderón de la Granda, Sr. 9.º
- D. Juan Aguero y C. Valades, Sr. 10.º

Leídas el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el n.º 157. del Boletín oficial de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Fue presentada a la atención de la corporación la cuenta del Pósito de esta población, correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y tres, para su examen y censura de los individuos que componen el Ayuntamiento.

De mil ochocientos sesenta y tres, a quince de este mes, en cuya vista se decretó lo que corresponde.

El Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta fir



man los Srs. presentes, de que yo el Secretario au-
tifico?

Cámara Granica ~~Merca~~ ~~Don~~ ~~Juan~~ ~~Rivera~~ ~~J. Rivera~~
Senal + del Regl.

Senal + del Regl. ~~Merca~~ ~~Don~~ ~~Juan~~ ~~Rivera~~ ~~J. Rivera~~
Ayuntamiento
Juan de Medina
y Simancas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el dia diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y tres.

Sres que asistieron.

D. Vicente Cámara, Alcalde Presid.^{te}

D. Joaquin de Granda, 1.^o Teniente.

D. Antonio Calderon de la Barca, 2.^o Id.

D. Diego de Ubeda, Regidor — 1.^o

D. Juan Ruiz Garcia, Id. — 3.^o

D. Ramon e Miranda — Id. — 5.^o

D. Juan José Carado — Id. — 7.^o

D. Fran.^{co} Sanchez Correas, Id. — 9.^o

D. Juan Ayuso y A. Maladei Id. — 11.

Abierta la sesion, lida
y aprobada el acta de la an-
terior, se leyó el Boletín Ofi-
cial de la Provincia número
ciento cuarenta y nueve, de cuyo
contenido quedó enterada la Co-
poracion.

Evacuada por la comision
nombrada en sesion de vein-
te y siete de Noviembre último el informe que se le en-

cargo, referente al modo de hacerse el servicio del alum-
brado público por el que propone el arriendo de él por
cuatro años en subasta pública bajo el presupuesto en
cada uno de veinte mil doscientos cuarenta reales y con
dicioness que somete á la deliberacion del Ayuntamiento,
#



y conforme el mismo en todas sus partes, con enunciado dictamen, acordó se remita el expediente original al Sr. Gobernador de esta Provincia para su superior aprobación.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Sr. certifico.

Cámara Grande y Cabildo de la D. D. *Mérida*

Rodríguez
Aguiar

Senal + del Reg.
Miranda
Senal + del Reg.
Carado
Juan de Medina
y Jimenez

Senal + del Reg.
Sr. Correas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

- Señores que asistieron
- D. Vicente Cámara Alcalde
 - D. Joaquín Granda 1.º Teniente
 - D. Antonio Calderón 2.º Id.
 - D. Fermín Solo de Calderón 3.º Id.
 - D. Pedro Gómez Cidoneja reg.º 2.º
 - D. Francisco Gómez Mirón Id.º 1.º
 - D. Ramón Miranda Id.º 5.º
 - D. Juan José Carado Id.º 7.º
 - D. José Solano Id.º 8.º
 - D. Francisco Sánchez Comas Id.º 9.º
 - D. José Calderón Id.º 10.º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.
Se leyó el Boletín Oficial de la Prov.º Num.º 150, de cuyo contenido quedó en parada la Corporación, y en cumplimiento con las prescripciones de la Circular que inserta n.º 219, del Sr. Gobernador, previniendo la instrucción de los Espedientes aprobacionarios forestales que han de tener lugar en todo el año prop.º de 1.º de 1864.

Diose cuenta de una instancia de Antonio Torres y Capilla, de esta Ciudad, en que solicita

del Ayuntamiento, como Señor del dominio directo, licencia para enagenar a favor de su convecino Antonio Morillo, tres cuartillas de tierra de majuelo de la fanega número ocho del padrón sétimo de la Dehesa boyal, gravada toda ella con un principal de censo de sesenta y cinco reales a favor de los Propios. La Corporacion accedió a esta solicitud, siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente y se presente en la oficina de la misma para su toma de razón, la copia de la escritura que se otorgue, debidamente requisitada, entendiéndose como no concedida la licencia, si se omitieren cualquiera de las dos circunstancias expresadas.

Estando terminado el alistamiento de los moros sujetos al reclutamiento del ejército del año próximo venidero, conforme a las prescripciones de la regla 1.^a de la Real Orden del veinte y nueve de Octubre último y en cumplimiento de lo que en la quinta se establece, se acordó: Que desde el veinte y cuatro del mes actual, hasta el dos de Enero próximo, se publiquen y fijen en los sitios de costumbre, copias de dicho alistamiento, con arreglo al artículo 1.^o de la Ley de 30 de Enero de 1856: que si se acordare esta determinacion por medio de edictos y bandos a los interesados, a quienes se prevenga que a las ocho de la mañana del tres del propio mes de Enero, día

Señalado por la disposicion desta de dha. Real orden
 concurren a los portales de las Casas Consistoriales, para
 que presencien la rectificacion de aquel acto, que se veri-
 ficara con asistencia del Sr. cura párroco ó del Vico,
 que delegue, a fin de que facilite las noticias que sean
 necesarias: que ademas de este anuncio general, se cite
 personalm.^a a todos los mozos comprendidos en dho. alistam.
 miento por medio de papeletas duplicadas, una de las
 cuales, se entregue a cada mozo y a falta de este, y
 si no pudiere ser habido, a su padre, madre, cura-
 dor, pariente mas cercano, amo u otra persona de
 quien dependa, y la otra, diligenciada en los términos
 prevenidos en el artículo 43.^o de la prenotada Ley,
 se unirá al Expediente respectivo.

Se levanto la Sesion, que firmaron esta
 acta los Sres. presentes; de que yo el Sro. festifco

Cámara de la Grande *Calderon de la Barca* *Salcedo de Albornoz*
Juan Gomez Muñoz *Juan de Albornoz* *Castro* *Delgado*
Juan de Albornoz *Castro*

Juan de Albornoz
Juan de Albornoz
teniente



de la Sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento

de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y cinco de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y tres =

Pres que asistieron

- D. Vicente Cámara, Alcalde Presid.^{te}
- D. Joaquín de Granda y Campos 1.^o V.^o
- D. Antonio Calderón 2.^o Id.
- D. Pedro Gomez Bidoncha reg.^{te} 2.^o
- D. Juan Ruiz id 3.^o
- D. Fran.^{co} Gomez Muñoz id 4.^o
- D. Ramon Mirandas id 5.^o
- D. Juan José Casado id 6.^o
- D. José Solano id 8.^o
- D. Fran.^{co} Sta. Correas id 9.^o
- D. José Calderón id 10.^o
- D. Juan Ayuso id 11.^o

Lida el acta anterior fue aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales de
la Prov.^a N.^{os} 150, 151 y 152, de cuyo
contenido quedó enterada la Corporación,
acordando se cumpla la Circular, n.^o
227, del Sr. Gobernador inserta en el
último por la que se encarga se remi-
ta á aquella Superioridad, una nota de
las cantidades de grano y de metálico

repartidas por Sementera en los Pósitos, que respecto al de
esta Ciudad ha de ser negativa, con lo demas que espresa
Se levantó la sesión, firmando esta acta los he.
presentes, de que yo el Sr. D. certifico =

Cámara Granda Calderón de la Parra
Gomez Ruiz
Gomez Muñoz Mirandas Casado Solano
González del Rey Calderón Ayuso
Sta. Correas

Juan de Medina
y Simancas
tra



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento



de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres =

Sres. que asistieron

- D. Vicente Cámara Alcalde Pr^{ta}
- D. Joaquin de Grandia 1^{er} Ven^{to}
- D. Antonio Calderon 2^o Id^o
- D. Fermín Solo de Haldívar 3^o Id^o
- D. Pedro Gomez Vidoncha Reg^{te}
- D. Juan Ruiz 4^o Id^o
- D. Fran^{co} Gomez Muñoz 5^o Id^o
- D. Ramon Miranda 6^o Id^o
- D. Juan José Casado 7^o Id^o
- D. José Solano 8^o Id^o
- D. Fran^{co} San Correas 9^o Id^o
- D. Juan Ayuso 10^o Id^o

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia números 153 y 140 cuyo contenido queda enterado a la Corporación.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia aprobando el expediente instruido por la Municipalidad, para el establecimiento del alumbrado público en esta población. En su vista acordó el Ayuntamiento;

se proceda a la subasta y remate, por el término de treinta dias, a contar desde la fha. de los edictos, uno de los cuales se insertará en el Boletín Oficial de la Prov., del estovicio de que se trata, bajo las condiciones que constan en dicho expediente debiendo redactarse las proposiciones de que haud merito la tercera, en los terminos siguientes.

D. F. de F. vecino de... se obliga a construir de su cuenta los cincuenta y tres faroles nuevos, a reparar los veinte y nueve que han de recomponerse con sus nuevos aparatos de luz, a ejecutar los veinte y siete pilares, a colocar en los sitios correspondientes, todos los expresados faroles; y a verificar las demas obras necesarias para el establecimiento del alumbrado público en esta Ciudad por medio de aceite mineral o petroleo por la cantidad

de..... (en letra) y con entera sujecion á las condiciones consignadas en el Expediente respectivo, de que está enterado y acompañando la carta de pago de los 2600 r. que ha consignado en la Depositaria municipal para tomar parte en la subasta. Fecho y firma.
Se levantó la sesion que firmou este acto los
Sres. presentes, de q. yo el Sr. certifio =

Cámaras Graudas
Caldon de Oance Solo de Caldivara

Juan Ruiz Juan Muñoz Senal + del Regim.
Miranda

Carro de Solano Senal + del Reg. Ayuso
San Comas.

Juan de Medina
y Simons
Sr.

icio
a
s
'hal
7
1
er
s
7



... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...

... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...

... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...

... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...

... (se trata) ... de ...
... (se trata) ... de ...





[Blank white label on the spine]